

SENADO DE PUERTO RICO
DIARIO DE SESIONES
PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA
DUODECIMA ASAMBLEA LEGISLATIVA
QUINTA SESION ORDINARIA
AÑO 1995

VOL. XLVI

San Juan, Puerto Rico

Jueves, 1 de junio de 1995

Núm. 45

A las diez y diecisiete minutos de la mañana (10:17 a.m.), de este día, jueves, 1 de junio de 1995, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia de la señora Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Vicepresidenta.

ASISTENCIA

Senadores:

Eudaldo Báez Galib, Rubén Berríos Martínez, Norma L. Carranza De León, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Miguel A. Hernández Agosto, Roger Iglesias Suárez, Miguel A. Loiz Zayas, Víctor Marrero Padilla, Aníbal Marrero Pérez, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas de León, Mercedes Otero de Ramos, Sergio Peña Clos, Oreste Ramos, Roberto Rexach Benítez, Marco Antonio Rigau, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Rafael Rodríguez González, Enrique Rodríguez Negrón, Rolando A. Silva, Cirilo Tirado Delgado, Freddy Valentín Acevedo, Dennis Vélez Barlucea, Eddie Zavala Vázquez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Vicepresidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Se reanuda la Sesión.

SR. RODRIGUEZ COLON: Sí, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta, vamos a solicitar que se releve a la Comisión de Asuntos Internos. Señora Presidenta, vamos a solicitar en estos momentos, que hemos ido directo a la moción, que se pase al turno de Mociones.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

MOCIONES

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta, vamos a solicitar que se releve la Comisión de Asuntos Internos tener que informar las siguientes medidas: Resolución del Senado 1706, Resolución del Senado 1707, Resolución del Senado 1708, Resolución del Senado 1710 y Resolución del Senado 1711, y que las mismas se incluyan en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta, vamos a solicitar que conforme se aprobase en el pasado día de Sesión, se proceda con el Calendario de Lectura de las medidas incluidas en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, Calendario de Lectura.

CALENDARIO DE LECTURA

Como primer asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta de un informe de la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del señor Osvaldo Méndez González, para miembro de la Junta Examinadora de Peritos Electricistas.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del informe de la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del señor Angel Luis Ocasio Figueroa, para miembro Asesor sobre Asuntos de la Juventud.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 789, y se da cuenta de un segundo informe de la Comisión de lo Jurídico, con enmiendas.

"LEY

Para enmendar el Artículo 4 de la Ley Núm. 259 de 3 de abril de 1946, conocida como "Ley General de Sentencias Suspendidas", según ha sido enmendada.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Tal como aparece redactado el Artículo 4 de la Ley Núm. 259 de 3 de abril de 1946, conocida como "Ley General de Sentencias Suspendidas", éste dispone que al revocarse la libertad a prueba de un convicto por ser la misma incompatible con la debida seguridad de la comunidad o con el propósito de su rehabilitación, el tribunal sentenciador "podrá revocar dicha libertad y ordenar la reclusión de la persona por el período de tiempo completo señalado en la sentencia cuya ejecución suspendió para ordenar la libertad a prueba, sin abonarle a dicha persona el período de tiempo que estuvo en libertad a prueba." (Énfasis suplido).

Lo que quiere esto decir es que no es cierto lo que hasta ahora habíamos creído de que al violar la probatoria el convicto, luego de revocada la misma, empezaría a cumplir íntegramente su sentencia, sin abono de clase alguna. Ello es así porque el vocablo "podrá" no constituye mandato alguno, sino que es meramente una directriz al tribunal de lo que puede o no hacer dentro de su discreción.

Con las enmiendas que propone esta medida al Artículo 4 de la citada Ley, el tribunal sentenciador vendrá obligado a sentenciar al convicto a cumplir íntegramente la sentencia dictada originalmente, sin abono de clase alguna a la misma, luego de revocada la libertad a prueba. De esta manera, la autorización legal al tribunal sentenciador para ordenar el cumplimiento total y completo de la sentencia dictada, luego de revocada la probatoria, dejaría de ser una acción potestativa del Juez para convertirse en mandato estatutario. Al llenarse la laguna jurídica hasta ahora existente, ello deberá ser una advertencia adicional a los delincuentes en probatoria para que pongan más de su parte en el proceso de su rehabilitación.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se enmienda el Artículo 4 de la Ley Núm. 259 de 3 de abril de 1946, conocida como "Ley General de Sentencias Suspendidas", según ha sido subsiguientemente enmendada, para que se lea como sigue.

"Artículo 4. - Revocación de la libertad a prueba; informes sobre conducta

El tribunal sentenciador < podrá > en cualquier momento en que a su juicio la libertad a prueba de una persona fuere incompatible con la debida seguridad de la comunidad o con el propósito de rehabilitación del delincuente, **[revocar]** *revocará* dicha libertad y **[ordenar]** *ordenará* la reclusión de la persona por el período de tiempo completo señalado en la sentencia cuya ejecución suspendió para ordenar la libertad a prueba. El tribunal sentenciador podrá en cualquier momento solicitar de la Administración de Corrección un informe periódico de la conducta de la persona puesta a prueba.

Asimismo, el tribunal que hubiese resuelto conceder la libertad a prueba de una persona bajo el Artículo 404(b)(1) de la "Ley de Sustancias Controladas" o bajo la Regla 247.1 de Procedimiento Criminal **[podrá dejar]** *dejará* sin efecto la libertad a prueba y **[proceder]** *procederá* a dicha sentencia cuando el probando hubiere incumplido una condición para dicha libertad.

.....

(a) Si el juez opta por citar al probando y éste no comparece, se **[podrá ordenar]** *ordenará* su arresto de inmediato.

.....

Si se tratase de un probando, al cual se le imputa la comisión de un delito grave, que se encontrase disfrutando de libertad condicionada según se dispone en el Artículo 2 de esta Ley, o de la libertad a prueba concedida en virtud del Artículo 404 (b)(1) de la "Ley de Sustancias Controladas" o de la Regla 247.1 de Procedimiento Criminal, se celebrará la vista sumaria inicial de la forma y manera que aquí se provee, junto con la vista de determinación de causa probable del delito imputado de tal suerte que no se obstaculice la pronta y justa determinación de la misma. El tribunal **[podrá]** *deberá*, en ese momento, revocar provisionalmente la libertad del probando.

....."

Artículo 2. - Esta Ley empezará a regir en la fecha de su aprobación."

"SEGUNDO INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de lo Jurídico tiene el honor de recomendar la aprobación del **P. del S. 789**, con las enmiendas contenidas en el presente informe.

EN LA EXPOSICION DE MOTIVOS:

Página 1, líneas 8 a 12, tachar todo su contenido y sustituir por

"Esta redacción de la norma hace potestativo del tribunal revocar o no el privilegio de la libertad a prueba aún cuando esté en peligro la seguridad de la comunidad o cuando el probando no coopera con su rehabilitación.

Página 2, línea 1, después de "manera", tachar ", la autorización legal al tribunal sentenciador para" y sustituir por ***"el tribunal tendrá que"***

Página 2, línea 2, después de "probatoria" tachar ", dejaría se" y sustituir por ***"Ello dejaría de"***

Página 2, línea 3, después "estatutario.", tachar el resto de la línea.

Página 2, línea 4, tachar "ahora existente, ello" y sustituir por ***"Ello"*** y después de "delincuentes en", tachar "probatoria" y sustituir por ***"libertad a prueba"***

EN EL TEXTO:

Página 2, línea 5, después de "sentenciador", insertar ", " y tachar "< podrá> "

Página 2, línea 7, después de "delincuente", tachar ", " e insertar

"o cuando una condición de libertad a prueba hubiere sido incumplida,"

Página 2, línea 10, después de "prueba", insertar

", sin abonarle a dicha persona el período de tiempo que estuvo en libertad a prueba"

Página 2, línea 16, tachar "dicha" y sustituir por ***"dictar"***

ALCANCE DE LA MEDIDA

El propósito de la medida es el de enmendar el Artículo 4 de la Ley Núm. 259 del 3 de abril de 1946, conocida como "Ley General de Sentencias Suspendidas", según ha sido enmendada.

Tal como aparece redactado el Artículo 4 de la Ley Núm. 259 del 3 de abril de 1946, conocida como "Ley General de Sentencias Suspendidas", éste dispone que al revocarse la libertad a prueba de un convicto por ser la misma incompatible con la debida seguridad de la comunidad o con el propósito de su rehabilitación, el tribunal sentenciador "podrá revocar dicha libertad y ordenar la reclusión de la persona por el período de tiempo completo señalado en la sentencia cuya ejecución suspendió para ordenar la libertad a prueba, sin abonarle a dicha persona el período de tiempo que estuvo en libertad a prueba." (Enfasis suplido).

Lo que quiere esto decir es que no es correcta la creencia de que al violar la probatoria el convicto, luego de revocada la misma, empezaría a cumplir íntegramente su sentencia sin abono de clase alguna. Ello es así porque el vocablo "podrá" no constituye mandato alguno, sino que es meramente una directriz al tribunal de lo que puede o no hacer dentro de su discreción.

Con las enmiendas que propone esta medida al Artículo 4 de la citada Ley, el tribunal sentenciador vendrá obligado a sentenciar al convicto a cumplir íntegramente la sentencia dictada originalmente, sin abono de clase alguna a la misma, luego de revocada la libertad a prueba.

La "Ley General de Sentencias Suspendidas" sirve al propósito de viabilizar la política pública de rehabilitación enunciada en la Sección 19 del Artículo VI de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Como resultado de la concesión de la libertad a prueba o sentencia suspendida el convicto beneficiado cumple su sentencia en libertad sin ser ingresado en institución penal alguna, sujeto a las condiciones que imponga el tribunal y a su custodia legal hasta la expiración del período fijado en la sentencia.

Y es que la probatoria es una forma de lograr que un convicto viva una vida productiva en la sociedad, alejado del trasiego delictivo, bajo un sistema de supervisión. Así, se evitan los efectos negativos de la reclusión en el individuo y sus familiares, y se promueve afirmativamente la rehabilitación del delincuente al permitirle mantener contactos sociales normales, pero condicionados, en la comunidad. Todo ello en interés de la prevención y corrección del crimen. Artículo 2 de la citada Ley Núm. 229, 34 L.P.R.A. §1027. Véase Pueblo v. Vega Pérez, 90 J.T.S. 10, pág. 7351; criterio reiterado en Pueblo v. Texidor Seda, 91 J.T.S. 57, pág. 8687.

En cuanto a la facultad revocatoria del tribunal sentenciador, el Tribunal Supremo de Puerto Rico en Martínez Torres v. Amaro Pérez, 116 D.P.R. 717, 722 (1985), se ha pronunciado en el siguiente sentido:

"El tribunal sentenciador puede revocar la libertad que disfruta el convicto en cualquier momento, si "fuere incompatible con la debida seguridad de la comunidad o con el propósito de rehabilitación". 34 L.P.R.A. sec. 1029. La convicción posterior por un nuevo delito implica la "pérdida automática" de los beneficios de la sentencia suspendida. 34 L.P.R.A. sec. 1031. Al revocar, el tribunal

sentenciador puede ordenar la reclusión del probando por el tiempo completo original de la sentencia o su remanente. 34 L.P.R.A. secs. 1029 y 1031. (Enfasis nuestro).

De acuerdo al ámbito de la discreción judicial, se ha señalado que el beneficio de sentencia suspendida es un privilegio y no un derecho, por lo que el tribunal goza de discreción para conceder la suspensión de los efectos de una sentencia y para prescribir las condiciones que sean menester. Pueblo v. González Olivencia, 116 D.P.R. 614, 618 (1985), citando Pueblo v. Millán Meléndez, 110 D.P.R. 171 (1980) y Vázquez v. Caraballo, 114 D.P.R. 272 (1983).

Se ha reconocido que la discreción judicial es parte o eje vital del esquema establecido en la "Ley General de Sentencias Suspendidas", pues el logro de la rehabilitación del convicto y el que se convierta en un miembro útil a la sociedad depende, en gran medida, de la facultad del juez para individualizar cada caso, imponiendo las condiciones necesarias al decreto de libertad a prueba en la situación particular. Por supuesto, que tal discreción está limitada a que el delito no sea uno de los expresamente excluidos y que concurren los requisitos establecidos en el estatuto. Pueblo v. Vega Pérez, ante, pág. 7352 y Pueblo v. Texidor Seda, ante, pág. 8687.

La aprobación de las enmiendas propuestas resultará en la revocación de la libertad a prueba o sentencia suspendida y la consecuente ejecución de la pena de reclusión inicialmente dictada por entero, sin abono del tiempo que el probando estuvo en libertad condicionada, siempre que el tribunal determine que el convicto ha violado cualesquiera términos o condiciones del privilegio, o que dicha libertad es incompatible con la seguridad pública o con la rehabilitación del delincuente. En cuanto a los procedimientos especiales de desvío bajo la "Ley de Sustancias Controladas" y bajo la Regla 247.1, en los cuales la concesión de la probatoria conllevará que al revocarse el beneficio, se produzca el pronunciamiento y ejecución de la correspondiente sentencia de reclusión íntegramente, sin descuento del tiempo disfrutado en libertad a prueba.

El Departamento de Justicia envió memorial explicativo a favor de las enmiendas.

Por los fundamentos anteriormente señalados recomendamos la aprobación del **P. del S. 789**, con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Oreste Ramos

Presidente

Comisión de lo Jurídico"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 1123, y se da cuenta de un informe de la Comisión Especial Conjunta para la Reforma Educativa Integral, con enmiendas.

"LEY

Para enmendar el inciso 1 del Artículo 1.03 y el primer párrafo del Artículo 1.04 de la Ley Núm. 68 de 28 de agosto de 1990, según enmendada, conocida como "Ley Orgánica del Departamento de Educación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", a fin de establecer claramente que el kindergarten formará parte integral de la escuela elemental; garantizar la accesibilidad al kindergarten a los niños de cinco años de edad; y establecer la obligatoriedad de asistir a la escuela desde dicha edad.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1952 y la Ley Núm. 68 de 28 de agosto de 1990, según enmendada, consagran el derecho fundamental de toda persona a una educación que propenda al pleno desarrollo de su personalidad y el fortalecimiento de los derechos fundamentales de los ciudadanos.

El Artículo 1.02 de la Ley Núm. 68, antes citada, establece expresamente que la educación elemental comprenderá dos niveles. Un nivel comprenderá desde kindergarten hasta el tercer grado y el otro nivel incluirá desde el cuarto hasta el sexto grado.

Por otro lado, la Ley Núm. 94 de 21 de junio de 1955, según enmendada, que regula la certificación de maestros de Puerto Rico, también incluye el kindergarten en la categoría de escuela elemental.

No obstante, el Artículo 1.03 de la Ley Núm. 68, supra, dispone que la educación preescolar comprende a los niños de las edades de cuatro (4) y cinco (5) años de edad. De igual forma, el Artículo 1.04 de la Ley Núm. 68, supra, establece que la asistencia a las escuelas será obligatoria desde los seis (6) años de edad.

Esta Ley tiene el propósito de corregir las contradicciones antes mencionadas y establecer claramente que el kindergarten formará parte integral de la Escuela Elemental. La misma garantiza accesibilidad al kindergarten a los niños de cinco (5) años de edad y establece la obligatoriedad de asistir a la escuela desde dicha edad.

Esta Ley será de gran ayuda para lograr la excelencia educativa en todos los niveles del Sistema Educativo de Puerto Rico.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se enmienda el inciso 1 del Artículo 1.03 de la Ley Núm. 68 de 28 de agosto de 1990, según enmendada, para que se lea como sigue:

"Artículo 1.03.-El Sistema de Educación Pública.-

...

1. Educación preescolar.- Aunque el Estado reconoce que la educación preescolar abarca desde los primeros meses de vida, para fines de esta Ley comprende a los niños de **[las edades de]** cuatro (4) **[y cinco (5)]** años *de edad*. El Departamento de Educación diseñará el currículo a ofrecerse en este nivel de manera que se le dé atención especial al desarrollo del lenguaje para la comunicación, la imaginación y la reflexión; al fomento de otras formas de expresión y de comunicación; a la estimulación de actitudes de curiosidad, observación y creatividad; al desarrollo perceptual motor; al desarrollo de destrezas para la solución de problemas; a la conservación del ambiente; al desarrollo de una autoimagen positiva y equilibrada; al desarrollo de actitudes y hábitos que fomenten el cuidado del propio cuerpo y la conservación de la salud, y al desarrollo de actitudes de respeto y tolerancia a las diferencias entre unas personas y otras.

La asistencia a la escuela de los niños de cuatro (4) **[y cinco (5)]** años será de carácter voluntario. Sin embargo, se orientará sobre las ventajas de la educación preescolar y se estimulará y fomentará la misma. El kindergarten estará accesible a todos los niños de cinco (5) años *y constituirá un requisito indispensable de la educación elemental*.

El Departamento de Educación coordinará las ofertas educativas para esta población con las agencias gubernamentales y privadas que ofrecen el mismo. Aunque el kindergarten, para efectos pedagógicos, pertenece al nivel preescolar, por razones administrativas lo ubicamos en el primer nivel de la educación elemental.

2. ..."

Artículo 2.- Se enmienda el primer párrafo del Artículo 1.04 de la Ley Núm. 68 de 28 de agosto de 1990, según enmendada, para que se lea como sigue:

"Artículo 1.04.- Asistencia Obligatoria a las Escuelas.-

La asistencia a las escuelas será obligatoria desde los **[seis (6)]** *cinco (5)* hasta los dieciocho (18) años de edad con la salvedad de que, en el caso de la educación especial, el plan individualizado de educación requiera la asistencia a la escuela más allá de ese límite de edad cronológica y en el caso de estudiantes talentosos con certificación de una Institución de Educación Superior, a los efectos de que posee habilidad para, beneficiarse de estudios post-secundarios, será hasta los *quince (15)* años.

..."

Artículo 3.- Los fondos necesarios para llevar a cabo los propósitos de esta Ley se consignarán en el Presupuesto General de Gastos del Gobierno.

Artículo 4.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión Conjunta Especial para la Reforma Educativa Integral, previo estudio y consideración del P. del S. 1123 recomienda su aprobación con las siguientes enmiendas.

En el Texto

Página 2, línea 2 Eliminar "se"

Página 2, línea 5 Eliminar "preescolar" y sustituir por "para la niñez temprana"; eliminar "Aunque el Estado reconoce que la educación preescolar"

Página 2, línea 6 Eliminar todo su contenido y sustituir por "se refiere a los niños de"

Página 2, línea 7 Antes de "El Departamento de Educación" añadir "El apresto que procurará el kindergarten será el que prepare al niño para aprender y que promueva, además: (1) la participación de la familia en el proceso educativo del niño; (2) la participación del niño y su familia en el desarrollo de su comunidad; (3) el desarrollo emocional del niño y su familia; (4) el fortalecimiento de los procesos de crianza y disciplina familiar con pertinencia directa en el comportamiento del niño en el salón de clases; (5) los factores motivacionales relacionados con el desempeño y la participación del niño en actividades educativas; (6) la visión de la escuela como centro primario de desarrollo social, emocional, físico, intelectual y educativo de la comunidad; y (7) el fortalecimiento de la figura del maestro como ejemplo viviente de una personalidad saludable, activa, edificante y forjadora de ciudadanos responsables."

Página 2, línea 8 Eliminar "de manera que se le dé" y sustituir por

". En el diseño, la producción y la implantación del currículo se observarán las normas y parámetros del desarrollo humano y la educación correspondientes a la niñez temprana y se hará hincapié en el desarrollo de las destrezas sicomotoras, los valores, las actitudes, el interés por la conservación del ambiente y el aprecio por la educación. Se le dará"

Página 2, línea 9 Después de "lenguaje" eliminar todo su contenido

Página 2, líneas 10 a 13 Eliminar todo su contenido

Página 3, líneas 1 y 2 Eliminar todo su contenido

Página 3, líneas 3 y 4 Eliminar todo su contenido y sustituir por "La educación en el kindergarten debe impartirse en un ambiente informal y atractivo que propicie la libre expresión del niño."

Página 3, línea 5 Eliminar "estimulará y fomentará la misma."

Página 3, línea 7 Eliminar "las ofertas educativas para esta población"

Página 3, línea 8 Eliminar "que ofrecen el mismo" y sustituir por "las ofertas educativas para esta población"; eliminar "Aunque el" y sustituir por "El"

Página 3, línea 9 Eliminar "preescolar," y sustituir por "de niñez temprana."; eliminar "por" y sustituir por "Por"; eliminar "lo" y sustituir por "se ubicará"

Página 3, línea 10 Eliminar "ubicamos"

Página 3, línea 13 Eliminar "se"

Página 3, línea 17 Después de "plan" añadir "educativo"; eliminar "de educación"

Página 3, línea 18 Después de "cronológica" eliminar "y en" y sustituir por ". En"; eliminar "con certificación de" y sustituir por "admitidos a"

Página 3, línea 19 Eliminar "Institución" y sustituir por "institución"; después de "Institución" eliminar todo su contenido y sustituir por "universitaria, la edad será hasta los quince (15) años."

Página 3, línea 20 Eliminar todo su contenido

Página 4, línea 2 Eliminar "." y sustituir por ", excepto la obligatoriedad de asistir a la escuela a los cinco (5) años de edad, que entrará en vigor un año después de la aprobación de esta ley."

En la Exposición de Motivos

Página 1, Párrafo 1,

línea 3 Eliminar "el" y sustituir por "al"

Página 1, Párrafo 2,

línea 1 Después de "de la" añadir "referida"; eliminar "Núm. 68, antes citada,"

Página 1, Párrafo 2,

línea 2 Después de "niveles" eliminar "." y sustituir por ":"; eliminar "Un nivel comprenderá" y sustituir por "Uno"

Página 1, Párrafo 2,

línea 3 Eliminar "nivel incluirá"

Página 2, Párrafo 1,

línea 1 Eliminar "No obstante, el" y sustituir por "El"

Página 2, Párrafo 1,

línea 2 Después de "edad" añadir "con carácter voluntario"; eliminar "De igual forma" y sustituir por "No obstante"

Página 2, Párrafo 2,

línea 2 Eliminar ". La misma" y sustituir por ";"

Página 2, Párrafo 2,

línea 3 Eliminar "garantiza" y sustituir por "garantizar la"; después de "y" eliminar "establece"

En el Título

Página 1, línea 3 Eliminar "fin" y sustituir por "los fines"

I. ALCANCE DE LA MEDIDA

Las destrezas, conceptos, valores y actitudes que se desarrollan en el kindergarten son fundamentales para preparar al niño para la educación formal.

Esta medida se ha elaborado con el propósito de establecer la obligatoriedad de la asistencia a las escuelas públicas de los niños de cinco años de edad en adelante. De este modo todos los niños que ingresen al primer grado habrán tenido la oportunidad de participar de las experiencias educativas del kindergarten, donde podrán subsanar deficiencias en su desarrollo y aprestarse para iniciar su educación formal en primer grado.

La medida contó con el aval de las agencias gubernamentales concernidas y de diversos representantes del sector privado.

II. OBSERVACIONES PERTINENTES

Al reflexionar sobre la deseabilidad de establecer como requisito que todo niño comience su experiencia escolar en el kindergarten, es preciso preguntarse qué se pretende lograr, promover y, en algunos casos, prevenir con la medida. De primera instancia, parecería que esta iniciativa nace de la idea generalizada de que mientras más temprano comiencen los niños su experiencia escolar más completo será su apresto y más uniforme las destrezas que los capacitan para la educación formal, que comenzarán al llegar al primer grado. En otras palabras, "habría mucho que ganar y poco que perder" porque no se prevén consecuencias negativas mayores que nos obliguen a plantearnos problemas importantes.

Esa actitud es, precisamente, la que podría hacer de esta iniciativa simplemente una medida más, o sea un "más de lo mismo". Por ello es necesario que nos preguntemos qué tipo de experiencia formativa debe promover el kindergarten. O sea, ¿cuál es el objetivo del Kindergarten en función del desarrollo educativo y personal del niño? Planteado así el problema, y ubicado el mismo en la realidad puertorriqueña, entendemos entonces por qué debemos reconceptualizar los objetivos y estrategias de la experiencia educativa en el kindergarten.

Para comenzar, es necesario plantearse cuáles son las necesidades de los niños que serían atendidos en el kindergarten, y también las de sus familias. Esas necesidades, y no la agenda educativa que se enmarca en un currículo genérico, bueno para todos, deben ser el foco de atención a este nivel. Al redefinir su función, la escuela puertorriqueña debe tomar como punto de partida la realidad de sus comunidades y no el dominio de destrezas académicas, que podrían parecerle de poca pertinencia al estudiante frente a su realidad inmediata de privación social, cultural y ocupacional.

Como resultado de esa identificación de necesidades nos acercáramos a contestar la pregunta de mayor envergadura para un Kindergarten, ésta es, ¿están los niños listos para aprender? Enmarcada en las necesidades particulares del niño y de su comunidad, esa interrogante sugiere la necesidad de reconceptualizar la misión de la Escuela y de ampliar el alcance de lo que hoy día conocemos como apresto. La crisis social de nuestro pueblo, según se evidencia a través de múltiples indicadores, requiere que el apresto tradicional se amplíe y trascienda sus objetivos comunes de desarrollo neuromuscular y psico-motor y el dominio de conceptos básicos.

El apresto que debe procurar el Kindergarten es aquel que promueva el logro de un niño listo para aprender, incorporando en el proceso unas etapas preliminares correspondientes a, 1) la integración y participación activa de la familia en el proceso educativo formal del niño; 2) la integración y participación activa del niño y su familia en el desarrollo de su comunidad; 3) el desarrollo emocional del niño y su familia; 4) el fortalecimiento de los procesos de crianza y disciplina familiar con pertinencia directa en el comportamiento del niño en el salón de clases; 5) los factores motivacionales relacionados con el desempeño y la participación del niño en actividades educativas; 6) la exaltación de la escuela como el centro primario de desarrollo social, emocional, físico, intelectual y educativo de la comunidad; y 7) el fortalecimiento de la figura del maestro como ejemplo viviente de una personalidad saludable, activa, edificante y forjadora de ciudadanos responsables.

Las etapas preliminares a las que nos referimos en el proceso de apresto no están reñidas con el apresto tradicional. Las mismas son pre-requisitos para el logro del apresto tradicional. Las etapas preliminares representan una reconceptualización de la misión de la escuela puertorriqueña para ampliar su campo de acción. El campo de acción debe trascender la educación formal de carácter académico e incluir el objetivo de promover y procurar el desarrollo de buenos ciudadanos.

Es conveniente recordar que la investigación educativa de las últimas décadas ha buscado la solución al problema del bajo rendimiento académico de los estudiantes analizando la ecuación enseñanza-aprendizaje. Los científicos de la educación han desarrollado estrategias para resolver la supuesta dificultad de nuestros niños para aprender. Sin embargo, esas estrategias tradicionales y los modelos basados en ellas han sido cuestionados a la luz de la magnitud del problema de bajo rendimiento académico que observamos hoy. En efecto, no se puede seguir remitiendo a deficiencias cognoscitivas e intelectuales la mayoría de los casos de niños con bajos rendimientos académicos. Ante esta situación los esfuerzos deben dirigirse a identificar y entender otros factores que podrían estar afectando la labor del niño en el salón de clases. Entre éstos se incluyen los factores referidos a la conducta (disciplina); a la motivación; a la crianza; y factores sociales. Estos factores aparentan ser los verdaderos condicionantes del fenómeno enseñanza-aprendizaje y deben ser incorporados en el proceso de educación formal.

Lo anterior sugiere un enfoque de intervención interdisciplinario y colaborativo que convierta a la escuela puertorriqueña en el centro o eje de los sistemas de prestación de servicios educativos, sociales y de salud. La pregunta sería si la escuela está preparada para hacerse cargo de dicha responsabilidad. El momento adecuado para comenzar la prestación de dichos servicios e integrar a la familia puertorriqueña al proceso educativo del niño es, precisamente, el de la entrada de éste al kindergarten.

Por las razones expresadas, la Comisión recomienda la aprobación del P. del S. 1123.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roberto F. Rexach Benítez

Presidente

Comisión Especial Conjunta para la Reforma Educativa Integral"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 1142, y se da cuenta de un informe de la Comisión Especial Conjunta para la Reforma Educativa Integral, con enmiendas.

"LEY

Para crear la Fundación Educativa para la Libre Selección de Escuelas a fin de proveer igualdad de oportunidades educativas a los estudiantes de escuelas públicas o privadas; establecer su composición, funciones y deberes; establecer incentivos contributivos para las aportaciones hechas a la Fundación Educativa con el propósito de ayudar a cubrir gastos de estudios para estudiantes que asistan a escuelas públicas o privadas y asignar fondos.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La política pública del Gobierno de Puerto Rico, firmemente establecida y frecuentemente reiterada es la de proveer igualdad de oportunidades a nuestras familias para obtener una educación de alta calidad para sus hijos y establecer la mayor cantidad y variedad de alternativas, métodos y recursos para promover y desarrollar la excelencia educativa entre nuestros niños y jóvenes. En la medida en que se pueda proveer a nuestros estudiantes con las herramientas necesarias para alcanzar sus metas educativas, cumplimos con un compromiso solemne e ineludible. De esta forma contribuimos al desarrollo de las destrezas necesarias para progresar y competir exitosamente en el mundo en que vivimos y enfrentarse a los retos del nuevo siglo.

La búsqueda de alternativas para promover la excelencia educativa en nuestros niños y jóvenes es un proceso constante. El Tribunal Supremo de Puerto Rico, en su opinión de 30 de noviembre de 1994, *Asociación de Maestros de Puerto Rico v. José Arsenio Torres*, 94 J.T.S. 145, decidió que la modalidad de becas especiales contemplada en el inciso (c) del Artículo 6 de la Ley Núm. 71 de 3 de septiembre de 1993, conocida como "Ley de Becas Especiales y Libre Selección de Escuelas", viola la Sección 5 del Artículo II de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Dicha Sección dispone en su parte pertinente que no podrá ser utilizada propiedad ni fondos públicos para el sostenimiento de escuelas o instituciones educativas que no sean las del Estado.

Ante tal situación, se hace imperativo que el Gobierno de Puerto Rico tome las medidas necesarias para subsanar tal deficiencia y brindar nuevas alternativas y posibilidades de mejoramiento a los estudiantes y sus familias.

La Fundación Educativa es un recurso adicional que tiene el Gobierno de Puerto Rico y su agencia encargada de la educación de nuestros niños, para que conforme a su política pública y objetivos, hacer posible la realización del propósito de Puerto Rico: que cada niño reciba una educación de excelencia que propenda el pleno desarrollo de su personalidad.

Esta medida representa el cumplimiento de un compromiso de honor con generaciones presentes y futuras de estudiantes puertorriqueños y sus familias, a la vez que evidencia la firmeza de propósito del Gobierno de Puerto Rico en su empeño de asegurar la justicia con la igualdad de oportunidades y de buscar cada día más y mejores alternativas de progreso educativo para nuestro pueblo.

De esta manera, se da curso al firme propósito de este gobierno de eliminar los obstáculos económicos que impiden a las familias de escasos recursos poder escoger libremente la escuela de su preferencia.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Por la presente se crea una corporación sin fines de lucro, bajo el nombre de "Fundación Educativa para la Libre Selección de Escuelas, Inc.", en adelante la Fundación Educativa cuyo propósito principal será proveer igualdad de oportunidades educativas mediante la concesión de una ayuda económica para cubrir gastos de estudios para estudiantes que asistan a escuelas públicas o privadas del nivel elemental y secundario. A tales fines, establecerá un procedimiento objetivo y equitativo para otorgar la ayuda económica para gastos de estudios.

Artículo 2.- La Fundación quedará organizada cuando sus incorporadores radiquen ante el Secretario de Estado de Puerto Rico el certificado de incorporación correspondiente. Se regirá por una Junta de Directores integrada por cinco (5) miembros. Dos (2) serán representantes de la empresa privada y serán elegidos por los miembros de la Fundación Educativa. Los otros miembros de la Junta de Directores lo serán:

- (a) el Secretario de Educación, miembro ex-officio;
- (b) el Presidente de la Universidad de Puerto Rico, miembro ex-officio; y
- (c) el Secretario de Hacienda, miembro ex-officio.

Cualquier vacante será cubierta por la Junta con el nombre de una persona de igual representación y por el resto del término del miembro que ocasionó la vacante.

Artículo 3.- Una vez la Junta esté así constituida procederá a celebrar su reunión inicial en la cual se elegirá por mayoría de entre sus miembros de la Fundación Educativa un Presidente, un Vice Presidente, un Secretario y un Tesorero. Tres (3) miembros de los que componen la Junta de Directores constituirán quórum para resolver cualquier asunto ante su consideración, y toda resolución adoptada deberá ser aprobada por mayoría de los presentes.

Artículo 4.- Los fondos necesarios para subvencionar los beneficios educativos otorgados por la Fundación Educativa procederán de donativos de individuos e instituciones privadas. La Fundación Educativa podrá retener de un dos (2) a un cinco (5) por ciento para sus gastos operacionales. Se asigna a la Fundación en calidad de préstamo, de cualquier fondo no comprometido en el Tesoro Estatal, la cantidad de cien mil (100,000) dólares, sin intereses. Esta cantidad será utilizada exclusivamente por la Junta de Directores para los gastos de organización y funcionamiento inicial de la Fundación Educativa. La Fundación Educativa vendrá obligada a devolver al Tesoro Estatal dicha suma en un plazo que no excederá de un (1) año a partir de la fecha en que la reciba.

Artículo 5.- Además de las facultades que reconocen a las corporaciones las leyes de Puerto Rico, la Fundación Educativa tendrá las siguientes facultades:

- (a) Recibir y gestionar donativos para los fines de esta Ley.
- (b) Fijar normas para la selección de beneficiarios conforme a la Ley Núm. 71 de 3 de

septiembre de 1993.

- (c) Nombrar un Director Ejecutivo y fijar su salario y responsabilidades.
- (d) Aprobar, enmendar y derogar reglamentos para el ejercicio de sus funciones y deberes.
- (e) Adoptar un sello corporativo y alterar el mismo a su conveniencia.
- (f) Demandar y ser demandado bajo su propio nombre.
- (g) Negociar y otorgar contratos de servicios profesionales y consultivos; adquirir, enajenar bienes y servicios; arrendar; sub-arrendar y otorgar todos aquellos otros instrumentos y acuerdos con cualquier persona natural o jurídica necesarios o convenientes para ejercer los poderes y funciones conferidos por esta Ley.
- (h) Nombrar aquellos oficiales, agentes y empleados que sean necesarios para el adecuado cumplimiento de los fines y propósitos para los cuales se ha creado y fijar sus poderes, facultades y deberes.
- (i) Tomar dinero a préstamo a nombre de la Fundación Educativa por aquellas cantidades, términos y condiciones que estime necesario y conveniente para cumplir con los propósitos de esta Ley.
- (j) Administrar, adjudicar y redimir los fondos y los bienes de la Fundación Educativa de acuerdo con los propósitos de esta Ley.

Artículo 6.- El Director Ejecutivo de la Fundación Educativa vendrá obligado a rendir un informe anual sobre las operaciones y el uso de fondos de la Fundación Educativa a la Junta de Directores.

Artículo 7.- En la otorgación de las ayudas económicas para gastos de estudios que se contemplan en esta Ley, la Fundación Educativa observará los criterios y parámetros de elegibilidad establecidos en la Ley Núm. 71 de 3 de septiembre de 1993.

Artículo 8.- Se concederá un crédito contra la contribución sobre ingresos impuesta por la Ley de Contribuciones sobre Ingresos de 1954, según enmendada, o impuesta por el Subtítulo A del Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994, por el monto de los donativos efectuados a la Fundación Educativa. El monto de este crédito no excederá de doscientos cincuenta (250) dólares en el caso de contribuyentes que sean individuos y de quinientos (500) dólares en el caso de corporaciones y sociedades.

El monto de los donativos en exceso del crédito que se concede en este Artículo se admitirá como una deducción por donativos sujeto a los términos dispuestos en la Sección 23 (q) y (aa)(2) (N) de la Ley de Contribuciones sobre Ingresos de 1954, según enmendada, y en la Sección 1023 (o) y (aa)(2) (M) del Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994.

Todo individuo, corporación o sociedad que reclame este crédito deberá acompañar con su planilla de contribución sobre ingresos una certificación de la Fundación Educativa que evidencie el donativo efectuado.

Artículo 9.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

La Comisión Conjunta Especial para la Reforma Educativa Integral, previo estudio y consideración de la medida, recomienda la aprobación del P. del S. Núm. 1142 con las siguientes enmiendas:

En el Texto:

Página 2, línea 1 Después de "Artículo 1.-" añadir "Creación:"

Página 2, línea 2 Después de "adelante" eliminar "la" y sustituir por "denominada"

Página 2, línea 3 Eliminar "cuyo propósito principal será proveer igualdad de oportunidades" y sustituir por "."

Página 2, línea 4 Eliminar todo su contenido

Página 3, líneas 1 a la 3 Eliminar todo su contenido

Página 3,

entre las líneas 3 y 4 Añadir un nuevo Artículo 2 que lea como sigue: "Artículo 2.- Naturaleza y propósito de la Fundación Educativa: La Fundación Educativa será una corporación con fines no lucrativos que proveerá ayuda económica e igualdad de oportunidades

educativas para estudiantes de nivel elemental y secundario de escuelas públicas o privadas en Puerto Rico."

Página 3, línea 4 Eliminar "Artículo 2.-" y sustituir por "Artículo 3.- Organización de la Junta:"; eliminar el "ante" y sustituir por "en"

Página 3, línea 5 Eliminar "el Secretario" y sustituir por "las Oficinas del Departamento"; después de "Puerto Rico" eliminar "el" y sustituir por "su"; eliminar "correspondiente"; eliminar "Se"

Página 3, línea 6 Eliminar todo su contenido y sustituir por "Los asuntos de la Fundación Educativa serán dirigidos por una Junta de Síndicos."

Página 3, línea 7 Eliminar todo su contenido

Página 3, línea 8 Eliminar "Educativa."; eliminar "otros"; eliminar "Junta de Directores lo" y sustituir por "Junta de Síndicos"

Página 3, línea 9 Después de "Secretario de Educación," añadir "como" después de "miembro ex-officio;" añadir "con voz, pero sin voto;"

Página 3, línea 10 Después de "Puerto Rico," añadir "como"; eliminar "y" y sustituir por "con voz y voto;"

Página 3, línea 11 Después de "Secretario de Hacienda," añadir "como"; eliminar "." y sustituir por "con voz, pero sin voto; y"

Página 3,

entre las líneas 11 y 12 Añadir "(d) cuatro ciudadanos particulares de solvencia moral y de reconocida capacidad en el campo educativo, designados inicialmente por el Gobernador; subsiguientemente, éstos serán electos por los miembros en funciones.

Los miembros ex-officio servirán por el término de su incumbencia y los otros cuatro miembros serán designados por 2, 3, 4 y 5 años en el mismo orden de su designación.

Los miembros de la Junta que no sean miembros ex-officio tendrán derecho a cobrar una dieta, según se disponga en el Reglamento de la Fundación."

Página 3, línea 12 Eliminar "con el nombre de" y sustituir por "por"

Página 3, línea 13 Eliminar "por" y sustituir por "cubrirá"

Página 3, líneas 14 a la 19 Eliminar todo su contenido y sustituir por "Artículo 4.- Constitución de la Junta:
La Junta, una vez constituida, celebrará su reunión inicial para elegir por mayoría de votos a su Presidente y a su Vicepresidente. Cuatro (4) miembros de la Junta de Síndicos constituirán quórum para resolver cualquier asunto ante su consideración, y toda resolución adoptada deberá ser aprobada por la mayoría de los presentes."

Página 3, entre líneas 19 y 20 Añadir "Artículo 5.- Funciones de la Junta de Síndicos: La Junta de Síndicos tendrá, en adición a las funciones que por ley se le asignan, las siguientes:

(a) Contratar los servicios de un auditor interno, quien responderá únicamente a la Junta. La Junta podrá contratar los servicios de un auditor externo cuando lo crea necesario.

(b) Rendir un informe anual auditado por un Contador Público Autorizado sobre las operaciones y el uso de los fondos de la Fundación Educativa.

(c) Someter copia de los informes anuales auditados al Gobernador y a los Presidentes de ambos Cuerpos Legislativos.

(d) Publicar los informes anuales.

Página 3, línea 20 Eliminar "Artículo 4.-" y sustituir por "Artículo 6.- Fondos:"

Página 4, línea 1 Eliminar todo el texto después de "operacionales" hasta la línea 6, inclusive.

Página 4, línea 7 Eliminar "Artículo 5.-" y sustituir por "Artículo 7.- Facultades de la Fundación:"

Página 4, línea 8 Eliminar "facultades"

Página 4, línea 9 Eliminar "Recibir y gestionar" y sustituir por "Gestionar y recibir"

Página 4,

entre las líneas 9 y 10 Añadir "(b) Tomar dinero a préstamo a nombre de la Fundación Educativa por aquellas

cantidades, términos y condiciones que estime necesario y conveniente para cumplir con los propósitos de esta ley."

Página 4, líneas 10 y 11 Eliminar todo su contenido y sustituir por "(c) Seleccionar los beneficiarios a tenor con los requisitos de elegibilidad establecidos en esta ley y en la reglamentación de la Fundación."

Página 4, línea 12 Eliminar "(c)" y sustituir por "(d)"

Página 4, línea 13 Eliminar "(d) Aprobar," y sustituir por "(e) Elaborar, aprobar, "; eliminar "para" y sustituir por "en"

Página 4, línea 15 Eliminar "(e)" y sustituir por "(f)"

Página 4, línea 16 Eliminar "(f)" y sustituir por "(g)"

Página 4, línea 17 Eliminar "(g)" y sustituir por "(h)"

Página 4, línea 18 Después de "sub-arrendar" añadir ", "

Página 4, línea 21 Eliminar "(h)" y sustituir por "(i)"

Página 5, líneas 2 a la 4 Eliminar todo su contenido

Página 5, entre líneas 6 y 7 Añadir "(k) Preparar el documento de solicitud de ayuda económica y registrar y procesar las solicitudes que reciba."

Página 5, líneas 7 a la 9 Eliminar todo su contenido y sustituir por "Artículo 8.- Funciones del Director Ejecutivo de la Fundación Educativa:

(a) Realizar todas las funciones administrativas inherentes a su cargo y aquéllas que le asigne la Junta de Síndicos.

Página 5, líneas 10 a la 12 Eliminar todo su contenido y sustituir por "Artículo 9.- Criterios de Elegibilidad:

En la otorgación de las ayudas económicas la Fundación Educativa observará, además de las normas que ella misma pautó a esos efectos, los siguientes criterios:

(a) El ingreso anual del grupo familiar del solicitante no excederá de dieciocho mil (18,000) dólares o de la cantidad equivalente en dólares constantes de 1995.

(b) Los solicitantes deberán ser estudiantes de escuelas públicas o privadas.

(c) Las escuelas participantes deberán estar licenciadas por el Consejo General de Educación y mantener una política de admisión libre de discrimen por raza, sexo, religión, ideas políticas, condición económica o social, impedimento físico o mental."

Página 5,

entre las líneas 13 y 14 Añadir "Artículo 10.- Monto de la ayuda económica: El monto de la ayuda económica no excederá en ningún caso de la suma de mil quinientos (1,500) dólares anuales por estudiante o la cantidad equivalente en dólares constantes de 1995."

Página 5, línea 13 Eliminar "Artículo 8.-" y sustituir por "Artículo 11.- Crédito Contributivo:"

Página 6,

entre las líneas 5 y 6 Añadir "Artículo 12.- Cláusula de Separabilidad: Si cualquier Artículo o parte de esta ley fuera declarado inconstitucional, las demás cláusulas continuarán en vigor."

Página 6, antes de la línea 6 Añadir "Artículo 13.- Título Corto: Esta ley se conocerá como 'Ley de la Fundación Educativa para la Libre Selección de Escuelas' "

Página 6, línea 6 Eliminar "Artículo 9.-" y sustituir por "Artículo 14.- Vigencia:"

Exposición de Motivos:

Página 1, línea 1 Eliminar ", firmemente establecida y frecuentemente"

Página 1, línea 2 Eliminar "reiterada"; eliminar "la de"

Página 1, línea 3 Eliminar "la mayor cantidad y variedad de"

Página 1, línea 7 Eliminar "de las destrezas necesarias para" y sustituir por "del potencial de cada alumno para alcanzar la plenitud y para enfrentarse al"

Página 1, línea 8 Eliminar "progresar y competir exitosamente en el"; eliminar "en que vivimos" y sustituir por "actual"

Página 1,

entre las líneas 9 y 10 Añadir un nuevo párrafo que lea: "Esta ley también promueve la toma de conciencia ciudadana sobre el valor de la educación y la participación directa de la ciudadanía en programas de prioridad social."

Página 2, línea 2 Eliminar "contemplada" y sustituir por "estipuladas"

Página 2, líneas 11 a la 14 Eliminar todo su contenido

Página 2, línea 15 Eliminar "con generaciones"

Página 2, línea 16 Eliminar todo su contenido

Página 2, línea 17 Eliminar "firmeza de propósito del gobierno de Puerto Rico en su empeño"

Página 2, línea 20 Eliminar ", se da curso al firme propósito de este gobierno de eliminar" y sustituir por "se eliminan"

En el Título:

Página 1, línea 5 Después de "privadas" eliminar "y asignar fondos"

I. Antecedentes Históricos

El 3 de septiembre de 1993 entró en vigor la Ley Núm. 71, conocida como Ley de Becas Especiales y Libre Selección de Escuelas. La misma forma parte esencial de la política pública del Gobierno que tomó posesión tras las elecciones de 1992 y persigue los siguientes objetivos:

1. Ampliar las opciones de padres y estudiantes en lo referente a la selección de escuelas, permitiéndoles escoger entre planteles públicos y privados, lo mismo que entre planteles radicados dentro o fuera de la demarcación escolar en que residen.
2. Alentar a estudiantes talentosos a realizar un mayor esfuerzo intelectual y a iniciar estudios universitarios mientras cursan la escuela secundaria. Y,
3. Ofrecer incentivos para que las escuelas públicas mejoren sus ofrecimientos.

Para alcanzar esos objetivos, la Ley 71 estableció cuatro modalidades de becas especiales o vales educativos, a saber:

1. Para la libre selección de escuelas públicas por estudiantes de escuelas públicas.
2. Para la libre selección de escuelas públicas por estudiantes de escuelas privadas.
3. Para la libre selección de escuelas privadas por estudiantes de escuelas públicas. Y,
4. Para el adelanto educativo de estudiantes talentosos.

La tercera de estas modalidades -- la que permite la opción de escuelas privadas -- fue objeto de ataque constitucional por la Asociación de Maestros de Puerto Rico. En una acción de sentencia declaratoria se alegó lo siguiente, entre otras cosas: Que la beca especial concedida a estudiantes de escuela pública para estudiar en escuelas privadas choca con la Sección 5 del Artículo II de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, que prohíbe la utilización de la propiedad o fondos públicos para el sostenimiento de escuelas que no sean las del Estado.

Visto el caso en su fondo, el Tribunal Superior validó la alegación de la demandante. El 30 de noviembre de 1994, el Tribunal Supremo de Puerto Rico confirmó la decisión de Instancia mediante una opinión en la que concluyó lo siguiente:

"El Artículo 6(c) del Programa impugnado es inconstitucional porque tiene el efecto de sostener escuelas privadas....Tal programa presta una ayuda sustancial a las escuelas privadas, lo cual contribuye directamente a adelantar la misión educativa de ésta. Además, favorece indebidamente a las escuelas privadas, al concederles un beneficio especial no disponible a las escuelas públicas."

"El Artículo 6(c) de la Ley 71, claramente autoriza el gasto de fondos públicos para el sostenimiento de escuelas privadas."

Por supuesto, al aprobar el P. del S. 399, que vino a ser la Ley 71, nadie en la Asamblea Legislativa pensó que estaba autorizando la implantación de un Programa para sostener escuelas privadas con recursos del Erario. Por lo contrario, la intención legislativa quedó claramente expresada en el Informe que esta misma Comisión radicó al efecto ante ambas Cámaras de la Asamblea Legislativa. Allí expresamos lo siguiente:

"Es la intención de esta Ley ayudar a familias de recursos limitados a afrontar los costos de la escuela privada que elijan para sus hijos. No obstante, queremos subrayar que la intención que nos anima no prevé la posibilidad de utilizar los vales para sostener escuelas o instituciones que no sean las del Estado. La intención es, reiteramos, ayudar a niños de edad escolar y a sus padres para poder optar por la institución de su preferencia."

Al momento de ser invalidada por el Tribunal Supremo, 1626 alumnos de nivel elemental y secundario cursaban estudios en escuelas privadas bajo auspicio de la Ley 71, esto es, alrededor de un trece (13) por ciento del total de estudiantes que se benefician de los programas establecidos por dicho estatuto. A la educación de aquellos 1,626 niños, el pueblo de Puerto Rico había destinado poco menos de \$2.5 millones.

II. Alcance de la Medida

El P. del S. 1142 reitera la política pública sobre educación del Gobierno de Puerto Rico y revalida, además, el derecho de los padres a seleccionar, con la mayor libertad posible, la clase de escuela en que quieren que sus hijos se eduquen. Por supuesto, ese principio de política pública se reitera con el respeto debido a lo resuelto por el Tribunal Supremo en Asociación de Maestros de Puerto Rico vs. José Arsenio Torres y otros, 94 JTS 145 (1994).

Los aspectos sobresalientes del P. del S. 1142 son los siguientes:

1. Se crearía la Fundación Educativa para la Libre Selección de Escuelas. Se trata de una entidad sin fines pecuniarios que operaría al margen del Gobierno a propósito de proporcionar ayudas económicas a estudiantes que cursen estudios de nivel elemental o secundario en escuelas públicas o privadas.
2. La Fundación estaría regida por una Junta de Síndicos integrada por cuatro (4) ciudadanos particulares designados inicialmente por el Gobernador y por el Presidente de la Universidad de Puerto Rico y los Secretarios de Educación y de Hacienda en calidad de miembros ex-officio. Los nombramientos subsiguientes a los iniciales los haría la Junta siguiendo su propia orientación.
3. Los procesos administrativos de la Fundación serían atendidos por un Director Ejecutivo designado por la Junta de Síndicos.
4. Los recursos económicos de la Fundación los aportarían personas naturales y jurídicas del sector privado, a través de donaciones. Y,
5. Para alentar esas donaciones, se autorizaría la otorgación de créditos contributivos a favor de los donantes hasta la cantidad de \$250 en el caso de individuos y de \$500 en el caso de corporaciones y sociedades. Las donaciones en exceso de esas cantidades se podrían reclamar como deducciones en la planilla de contribución del donante con arreglo a lo pautado en la Ley de Contribución sobre Ingresos de 1954, según enmendada.

No es posible calcular con razonable certeza el monto de los recursos que la Fundación tendría disponibles anualmente para sufragar sus operaciones. El Secretario de Hacienda ha estimado que la cantidad podría alcanzar el nivel de los \$43 millones el próximo año. Se trata, desde luego de una estimación intuitiva ya que es imposible hacer cálculos precisos por la falta de parámetros fundamentados en experiencias pasadas.

No obstante, suponemos que, dados los incentivos que la ley ofrecería a efecto de las donaciones, la Fundación podría recibir no menos de \$8 millones por año. Esa cantidad sería suficiente para cubrir el importe de las ayudas que la Fundación dispensaría a unos 5,000 estudiantes el año fiscal próximo.

III. Conclusión y Recomendación

El P. del S. 1142 ubica el principio de libre selección de escuelas dentro del ámbito de la cláusula constitucional sobre sostenimiento, según fue ésta interpretada por el Tribunal Supremo en Asociación de Maestros vs. José Arsenio Torres (supra). Véase que:

1. La Asamblea Legislativa puede crear entidades como la Fundación¹ con el fin de canalizar iniciativas privadas hacia un fin público. Puede, además, alentar esas iniciativas mediante el pago directo de subsidios o a través de gratificaciones fiscales como son, por ejemplo, las exenciones, las deducciones y los créditos contributivos.

¹ La Ley 104 de 22 de junio de 1966 creó la Fundación de Hogares de Trabajadores, entidad a la que la Asamblea Legislativa le otorgó recursos para financiar proyectos de vivienda en Río Piedras, a través de la R. C. Núm. 10 de 9 de julio de 1973.

2. Los créditos contributivos que otorgaría la medida no constituyen ni equivalen a una erogación de fondos públicos. Nadie estaría obligado a hacer donaciones a la Fundación, así como tampoco a reclamar, en su momento, el crédito contributivo en su planilla de contribución. Por otra parte, el crédito contributivo beneficiaría, de reclamarse, sólo a la persona que hizo el donativo a la Fundación.

3. La Fundación que se establecería no es una agencia del Estado ni un instrumento de éste. Se trata de una entidad separada del Gobierno, que tiene su propia personalidad. A esa percepción responde la manera como se constituye su Junta de Síndicos, lo mismo que la forma en que ésta se renovaría en el futuro.

Por las razones expresadas, la Comisión recomienda la aprobación del P. del S. 1142.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roberto F. Rexach Benítez

Presidente

Comisión Especial Conjunta para la Reforma Educativa Integral"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 1143, y se da cuenta de un informe de la Comisión Especial Conjunta para la Reforma Educativa Integral, con enmiendas.

"LEY

Para enmendar el Título, los Artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11; derogar el Artículo 15; y enmendar el Artículo 16 de la Ley Núm. 71 de 3 de septiembre de 1993, conocida como "Ley del Programa de Becas Especiales y Libre Selección de Escuelas", a fin de modificar algunas disposiciones de la ley.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La política pública del Gobierno de Puerto Rico, firmemente establecida y frecuentemente reiterada es la de proveer igualdad de oportunidades a nuestras familias para obtener una educación de alta calidad para sus hijos y establecer la mayor cantidad y variedad de alternativas, métodos y recursos para promover y desarrollar la excelencia educativa entre nuestros niños y jóvenes. A este fin, se aprobó la Ley Núm. 71 de 3 de septiembre de 1993, conocida como "Ley del Programa de Becas Especiales y Libre Selección de Escuelas".

Con el mismo se pretendía, entre otros, ampliar las opciones de padres y estudiantes en lo referente a la selección de escuelas, permitiéndoles escoger entre planteles públicos y privados, lo mismo que entre planteles públicos radicados dentro o fuera de la demarcación escolar en que residen.

Sin embargo, en su opinión de 30 de noviembre de 1994 (*Asociación de Maestros de Puerto Rico v. José Arsenio Torres*, 94 J.T.S. 145), el Tribunal Supremo de Puerto Rico decidió que la modalidad de becas especiales contemplada en el inciso (c) del Artículo 6 de dicha Ley, viola la Sección 5 del Artículo II de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Esta Sección dispone en su parte pertinente que no podrá ser utilizada propiedad ni fondos públicos para el sostenimiento de escuelas o instituciones educativas que no sean las del Estado. Nada de lo contenido en dicha Sección impedirá que el Estado pueda prestar a cualquier niño servicios no educativos para la protección o bienestar de la niñez.

Es necesario, atemperar la Ley Núm. 71, antes citada a lo resuelto por el Tribunal Supremo de Puerto Rico. Asimismo, conformarla a las nuevas alternativas y medidas que el gobierno está propulsando para subsanar los efectos de la decisión judicial.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se enmienda el Título de la Ley Núm. 71 de 3 de septiembre de 1993 para que se lea como sigue:

"LEY

Para establecer un programa de **[Becas Especiales]** *Vales Educativos* y Libre Selección de Escuelas en el Departamento de Educación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico; facultar al Secretario de Educación para adoptar la reglamentación necesaria para implantar esta Ley; fijar sus responsabilidades, deberes y obligaciones; para asignar fondos; y para imponer penalidades."

Artículo 2.- Se enmienda el Artículo 1 de la Ley Núm. 71 de 3 de septiembre de 1993 para que se lea

como sigue:

"Artículo 1.- Esta Ley se conocerá como "Ley del Programa de **[Becas Especiales]** *Vales Educativos y Libre Selección de Escuelas*"."

Artículo 3.- Se enmienda el Artículo 2 de la Ley Núm. 71 de 3 de septiembre de 1993 para que se lea como sigue:

"Artículo 2.- Los siguientes términos y frases contenidas en esta Ley tendrán el significado que a continuación se expresa:

(a) "Departamento" significará Departamento de Educación de Puerto Rico.

(b) "Estudiante bona fide" significará todo estudiante matriculado en una escuela pública o privada por lo menos durante el semestre inmediatamente anterior a su solicitud para participar en el Programa de **[Becas Especiales]** *Vales Especiales* y Libre Selección de Escuelas.

(c) "*Entidad privada autorizada*" significará *aquella institución, establecida en virtud de ley, para ayudar a sufragar gastos de estudios de estudiantes que asistan a escuelas públicas o privadas.*

[(c)] (d) "Oficina" significará la Oficina del Programa de **[Becas Especiales]** *Vales Educativos y Libre Selección de Escuelas*.

[(d)] (e) "Programa" significará el Programa de **[Becas Especiales]** *Vales Educativos y Libre Selección de Escuelas* establecido por esta Ley.

[(e)] (f) "Secretario" significará el Secretario del Departamento de Educación de Puerto Rico.

[(f)] "**Beca Especial**" significará **el certificado de ayuda económica que el Departamento concederá a los estudiantes para sufragar sus gastos de sus estudios en una escuela privada o universidad. Las cuotas de construcción quedan expresamente excluidas del concepto "gastos de estudios".]**

[(g)] (f) "Vale Educativo" significará el crédito que el Departamento concederá a la escuela pública que el estudiante seleccione libremente para continuar sus estudios."

Artículo 4.- Se enmienda el Artículo 3 de la Ley Núm. 71 de 3 de septiembre de 1993 para que se lea como sigue:

"Artículo 3.- Se crea el Programa de **[Becas Especiales]** *Vales Educativos y Libre Selección de Escuelas*, adscrito a la Secretaría Auxiliar de Servicios al Estudiante del Departamento, donde radicará su Oficina."

Artículo 5.- Se enmienda el Artículo 4 de la Ley Núm. 71 de 3 de septiembre de 1993 para que se lea como sigue:

"Artículo 4.- La Oficina constará de un Director y de los empleados de oficina necesarios para realizar las labores de la misma. Será función principal de la Oficina la preparación de un formulario de solicitud para los aspirantes a **[becas especiales]** *las cuatro (4) modalidades del Programa, incluyendo los vales establecidos en esta Ley, especificando las cualificaciones pertinentes a cada uno. En caso de que el importe de las solicitudes de [becas especiales y] vales no puedan cubrirse con los recursos disponibles, la Oficina establecerá un procedimiento objetivo y equitativo para hacer las adjudicaciones correspondientes. La Oficina tendrá a su cargo realizar las evaluaciones y seguimientos necesarios para asegurar la eficaz medición del producto de las [cuatro (4)] tres (3) modalidades del Programa establecidas en los incisos (a), (b) y (d) del Artículo 6 de esta Ley.*

Artículo 5.- Se enmienda el Artículo 5 de la Ley Núm. 71 de 3 de septiembre de 1993 para que se lea como sigue:

"Artículo 5.- La Oficina creada por esta Ley tendrá, además, los siguientes deberes y facultades:

(a) . . .

(g) *Evaluar, certificar, tramitar y referir solicitantes a la entidad privada autorizada a fin de que se gestione ayuda económica para la libre selección de escuelas.*

[(g)] (h) Llevar a cabo cualesquiera otras funciones que le sean asignadas por el Secretario."

Artículo 7.- Se enmienda el Artículo 6 de la Ley Núm. 71 de 3 de septiembre de 1993 para que se lea como sigue:

"Artículo 6.- El Programa constará de **[cuatro (4)]** *tres (3)* tipos o modalidades de **[becas especiales y]** vales educativos y *una (1) modalidad de referido:*

(a) libre selección de escuelas públicas por estudiantes de otras escuelas públicas;

(b) libre selección de escuelas públicas por estudiantes de escuelas privadas;

(c) **[acceso a escuelas privadas por estudiantes de escuelas públicas]** *referido a la entidad privada autorizada según se define en esta Ley;*

(d) un adelanto educativo para estudiantes talentosos que tomen cursos universitarios acreditables tanto para programas universitarios como para programas de escuela secundaria."

Artículo 8.- Se enmienda el Artículo 7 de la Ley Núm. 71 de 3 de septiembre de 1993 para que se lea como sigue:

"Artículo 7.- Serán elegibles para los beneficios del Programa los estudiantes de escuelas públicas o privadas radicadas en las jurisdicciones seleccionadas que cumplan los requisitos que se establezcan en esta Ley para cada una de las modalidades del Programa. El Programa empezará a regir a partir del segundo grado y sus beneficios se concederán al comienzo de cada año escolar.

El monto **[de las becas especiales]** *de las modalidades establecidas en esta Ley* no excederá en ningún caso la suma de mil quinientos (1,500) dólares por estudiante."

Artículo 9.- Se enmienda el Artículo 8 de la Ley Núm. 71 de 3 de septiembre de 1993 para que se lea como sigue:

"Artículo 8.- **[Las becas especiales y los]** *Los* vales educativos para la libre selección de escuelas públicas, tanto por estudiantes de escuelas públicas como de escuelas privadas, consistirán de certificados presentables por los padres de los estudiantes a las escuelas seleccionadas. **[Estas entregarán las becas especiales en la Oficina y recibirán el crédito correspondiente, que no excederá de mil quinientos (1,500) dólares.]** El certificado de crédito otorgado a la escuela pública será utilizado por la escuela para el enriquecimiento de sus ofrecimientos educativos y para financiar gastos relacionados con la prestación de sus servicios al estudiante."

Artículo 10.- Se enmienda el Artículo 9 de la Ley Núm. 71 de 3 de septiembre de 1993 para que se lea como sigue:

"Artículo 9.- En el caso de **[becas especiales para acceso a escuelas privadas]** *solicitudes de referido a la entidad privada autorizada*, el ingreso bruto familiar del estudiante no podrá exceder de dieciocho mil (18,000) dólares al año. **[La concesión de a beca especial en años subsiguientes estará sujeta a la disponibilidad de fondos, a que el estudiante cumpla con los requisitos de aprovechamiento establecidos por la escuela, que en ningún caso podrán ser diferentes a los establecidos para los estudiantes no participantes del Programa, y a que cumplan con el requisito de ingreso familiar establecido en esta Ley.]** *La aceptación de solicitudes de referido a la entidad privada autorizada estará sujeta a que el estudiante sea un estudiante bona fide y aquellos otros criterios que mediante reglamento establezca la entidad privada autorizada.*

[Las becas especiales para sufragar el costo de estudios en escuelas privadas se redimirán mediante la presentación del documento en donde conste su otorgación ante la Oficina, junto con las facturas correspondientes. Las facturas por concepto de matrícula, libros, materiales y otros gastos similares relacionados con la educación del estudiante, se presentarán por el Director de la escuela que reclame el pago dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha en que se incurrió el gasto escolar. Los abonos correspondientes a mensualidades se harán a la presentación de facturas por el Director de la escuela participante, quien certificará que los servicios educativos fueron prestados al estudiante beneficiario del Programa.]"

Artículo 11.- Se enmienda el Artículo 10 de la Ley Núm. 71 de 3 de septiembre de 1993 para que se lea como sigue:

"Artículo 10.- **[Las becas especiales otorgadas a]** *El adelanto educativo para* estudiantes talentosos **[para adelantar sus estudios universitarios al año se regirán por lo dispuesto en el Artículo anterior, excepto en lo relativo al requisito referente al ingreso familiar]** *que tomen cursos según se establece en el inciso (d) del Artículo 6 de esta Ley, estará sujeta a la disponibilidad de fondos y a que el*

estudiante cumpla con los requisitos de aprovechamiento académico, establecidos mediante reglamento que en ningún caso podrán ser diferentes a los establecidos para los estudiantes no participantes del Programa. El adelanto educativo no estará sujeto al requisito del ingreso familiar de dieciocho mil (18,000) dolares al año."

Artículo 12.- Se enmienda el Artículo 11 de la Ley Núm. 71 de 3 de septiembre de 1993 para que se lea como sigue:

"Artículo 11.- **[Las escuelas privadas y las universidades]** *Las instituciones educativas que participen en el Programa [se] deberán, cumplir con los siguientes requisitos:*

(a) Estar licenciadas o acreditadas por las instituciones acreditadoras reconocidas en Puerto Rico. *En el caso de las escuelas del sistema de educación pública se deberá cumplir con lo dispuesto en el Artículo 7.07 de la Ley Núm. 68 de 28 de agosto de 1990, según enmendada.*

(b) Mantener una política de admisión libre de discrimen por razón de raza, sexo, color, origen o condición social, impedimentos físicos, ideas políticas o creencias religiosas.

(c) Cumplir con la legislación y reglamentación vigente en Puerto Rico sobre salud y seguridad aplicables a instituciones educativas.

[(d) Someter a la Oficina por lo menos dos (2) informes anuales sobre el desempeño académico de los estudiantes que participan en el Programa y la integración de éstos a su nuevo grupo escolar.

(e) La proporción de estudiantes participantes del Programa no podrá exceder del cincuenta por ciento (50 %) de la matrícula total de una escuela privada.]"

Artículo 13.- Se deroga el Artículo 15 de la Ley Núm. 71 de 3 de septiembre de 1993.

Artículo 14.- Se enmienda el Artículo 16 de la Ley Núm. 71 de 3 de septiembre de 1993 para que se lea como sigue:

"Artículo 16.- Se asigna al Programa la cantidad de diez millones (10,000,000) de dólares consignados en el Presupuesto General de Gastos del Departamento de Educación. Los fondos necesarios para sufragar los gastos de implantación de esta Ley en años sucesivos, se consignarán anualmente en el Presupuesto General de Gastos del Departamento de Educación. Para cubrir gastos administrativos del Programa no podrá utilizarse una cantidad en exceso del dos (2) por ciento de los fondos asignados al mismo. Los fondos del Programa se distribuirán entre las **[cuatro]** *tres* modalidades **[del mismo]** *establecidas en los incisos (a), (b) y (d) del Artículo 6 de esta Ley* con arreglo a la demanda que cada uno tenga.

[La Oficina del Contralor podrá examinar, revisar, fiscalizar o auditar documentos, papeles o récords de las escuelas y universidades que participen en el Programa para constatar que los recursos que les llegan por vía de las becas especiales han sido utilizados conforme a lo que pauta esta Ley.]"

Artículo 15.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

La Comisión Conjunta Especial para la Reforma Educativa Integral, previo estudio y consideración del P. del S. Núm. 1143, recomienda la aprobación de la misma con las siguientes enmiendas:

En el Texto

Página 2, línea 2 Eliminar "se"

Página 2, línea 10 Eliminar "se"

Página 2, línea 14 Eliminar "se"

Página 3, línea 3 Eliminar "significará" y sustituir por "-."

Página 3, línea 4 Eliminar "significará" y sustituir por "-."

Página 3, línea 8 Eliminar "significará" y sustituir por "-."

Página 3, línea 11 Eliminar "significará" y sustituir por "-."

Página 3, línea 13 Eliminar "significará" y sustituir por "-."

Página 3, línea 15 Eliminar "significará" y sustituir por "-."

- Página 3, línea 21 Eliminar "significará" y sustituir por "-."
- Página 4, línea 2 Eliminar "se"
- Página 4, línea 7 Eliminar "se"
- Página 4, línea 8 Eliminar "constará de" y sustituir por "contará con"; después de "y" eliminar "de" y sustituir por "con"
- Página 4, línea 9 Eliminar "de la misma" y sustituir por "pertinentes"
- Página 4, línea 10 Eliminar "formulario" y sustituir por "documento"; eliminar "las cuatro"
- Página 4, línea 11 Eliminar "(4) modalidades del Programa, incluyendo los" y sustituir por "los tres tipos de"
- Página 4, línea 17 Después de "Programa" eliminar todo su contenido y sustituir por "-."
- Página 4, línea 18 Eliminar todo su contenido
- Página 4, línea 19 Eliminar "Artículo 5.-" y sustituir por "Artículo 6.-"; después de "1993" añadir ","
- Página 4, línea 20 Eliminar "se"
- Página 5, línea 2: Eliminar "Evaluar, certificar, tramitar y referir" y sustituir por "Referir solicitantes a la entidad privada autorizada a fin de que se tramiten ayudas económicas para la libre selección de escuelas que no puedan ofrecerse al amparo de esta ley."
- Página 5, línea 3 Eliminar todo su contenido
- Página 5, línea 7 Eliminar "se"
- Página 5, línea 8 Eliminar "constará" y sustituir por "consistirá"; eliminar "o modalidades"
- Página 5, líneas 12 y 13 Eliminar todo su contenido
- Página 5, línea 14 Eliminar "(d)" y sustituir por "(c)"; eliminar "un"
- Página 5, línea 18 Eliminar "se"
- Página 5, línea 20 Eliminar "radicadas en las jurisdicciones seleccionadas"
- Página 5, línea 21 Eliminar "una" y sustituir por "uno"; eliminar "las modalidades del" y sustituir por "los tipos de vales educativos."
- Página 5, línea 22 Eliminar "Programa."
- Página 6, línea 2 Eliminar "las modalidades establecidas" y sustituir por "los vales educativos establecidos"
- Página 6, línea 3 Eliminar "." y sustituir por "o su equivalente monetario en dólares constantes de 1995."
- Página 6, línea 5 Después de "1993" añadir ","; eliminar "se"
- Página 6, línea 7 Eliminar todo su contenido y sustituir por "de escuelas públicas"
- Página 6, línea 8 Eliminar "privadas," y sustituir por "o privadas,"
- Página 6, línea 11 Después de "por" eliminar "la" y sustituir por "ésta"
- Página 6, línea 12 Eliminar "escuela"
- Página 6, línea 14 Después de "Artículo 10.-" eliminar todo su contenido y sustituir por "Se deroga el Artículo 9 de la Ley Núm. 71 de 3 de septiembre de 1993."
- Página 6, líneas 16 a 18 Eliminar todo su contenido
- Página 7, línea 1 a 4 Eliminar todo su contenido
- Página 7, línea 15 Después de "1993" añadir ","; eliminar "se"
- Página 7, línea 21 Eliminar ","
- Página 8, línea 2 Eliminar "(18,000)" y sustituir por "(18,000)"; eliminar "dolares" y sustituir por "dólares"
- Página 8, línea 4 Después de "1993" añadir ","; eliminar "se"
- Página 8, línea 6 Después de "Programas" añadir "de Vales Educativos" eliminar ","
- Página 8, línea 8 Eliminar "instituciones" y sustituir por "organizaciones"
- Página 8, línea 13 Después de "físicos" añadir "o mentales"
- Página 8, entre líneas
- 21 y 22 Adicionar un nuevo Artículo para que lea como sigue: "Artículo 13.- Se reenumeran los Artículos 10, 11, 12, 13 y 14 de la Ley Núm. 71 de 3 de septiembre de 1993, como Artículos 9, 10, 11, 12 y 13, respectivamente."
- Página 8, línea 22: Eliminar "Artículo 13.-" y sustituir por "Artículo 14.-"
- Página 9, línea 2 Eliminar "Artículo 14.-" y sustituir por "Artículo 15.-"

Página 9, línea 3 Después de "1993" añadir ";"; eliminar "se"

Página 9, línea 4 Después de "Programa" añadir "de Vales Educativos"

Página 9, línea 11 Eliminar "establecidas en los incisos (a), (b) y (d) del Artículo 6 de esta Ley"

Página 9 Entre líneas

16 y 17 Adicionar un nuevo Artículo para que lea como sigue: "Artículo 15.- Se reenumeran los Artículos 16, 17, 18, 19 y 20 de la Ley Núm. 71 de 3 de septiembre de 1993, como Artículos 15, 16, 17, 18 y 19, respectivamente."

Página 9, línea 17 Eliminar "Artículo 15.-" y sustituir por "Artículo 17.-"

En la Exposición de Motivos

Página 1, línea 1 Eliminar ", firmemente establecida y frecuentemente"

Página 1, línea 2 Eliminar "reiterada es la de proveer" y sustituir por "fomenta la"; eliminar "a nuestras familias para obtener una" y sustituir por "en la"

Página 1, línea 3 Después de "educación" eliminar todo su contenido y sustituir por "y establece"

Página 1, líneas 7 a 10 Eliminar todo su contenido y sustituir por:

"El propósito de la Ley Núm. 71 fue establecer, con carácter experimental, un Programa de Becas Especiales y Libre Selección de Escuelas en el Departamento de Educación de Puerto Rico, para ampliar las opciones educativas disponibles para los padres y estudiantes en relación con la selección de escuelas, permitiéndoles escoger entre planteles públicos fuera de la demarcación escolar o planteles privados."

Página 1, línea 11 Eliminar "Sin embargo," y sustituir por "El Tribunal Supremo de Puerto Rico,"; eliminar "(" y sustituir por ","

Página 1, línea 12 Eliminar ")", el Tribunal Supremo de Puerto Rico decidió que" y sustituir por ","

Página 2, línea 1 Eliminar "la modalidad de becas especiales contemplada en" y sustituir por "declaró inconstitucional"; eliminar "viola" y sustituir por "por violar"

Página 2, línea 7 Eliminar "Es necesario, atemperar la Ley Núm. 71, antes citada," y sustituir por "Mediante esta ley se atempera la Ley Núm. 71"

Página 2, línea 8 Eliminar ". Asimismo," y sustituir por "así como"

Página 2, línea 9 Después de "para" eliminar todo su contenido y sustituir por "hacer viable, en toda su amplitud, el principio de libre selección de escuelas, esencial a la política pública sobre educación."

En el Título

Página 1, línea 1 Eliminar "los Artículos" y sustituir por "el Artículo"; después de "1" eliminar ", 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11"; después de ";" añadir "eliminar los incisos (c) y (f), reenumerar los incisos (d), (e), (f) como (c), (d), (e) y adicionar un nuevo inciso (g) del Artículo 2; enmendar los Artículos 3 y 4; reenumerar el inciso (g) como (h), adicionar un nuevo inciso (g) del Artículo 5; eliminar el inciso (c), reenumerar el inciso (d) como (c) del Artículo 6; enmendar los Artículos 7 y 8; derogar el Artículo 9; enmendar los Artículos 10 y 11; reenumerar los Artículos 10, 11, 12, 13 y 14 como Artículos 9, 10, 11, 12 y 13, respectivamente;"

Página 1, línea 2 Después de "Artículo 16" añadir "; reenumerar los Artículos 16, 17, 18, 19 y 20 como Artículos 15, 16, 17, 18 y 19, respectivamente,"

Página 1, línea 4 Eliminar todo su contenido y sustituir por "atemperar los requerimientos constitucionales del Tribunal Supremo en torno a la misma y renombrar el concepto de Becas Especiales por Vales Educativos."

ALCANCE DE LA MEDIDA

La Ley Núm. 71 de 3 de septiembre de 1993, conocida como "Ley de Becas Especiales y Libre Selección de Escuelas", establece un programa de becas especiales para estudiantes de escuela pública interesados en transferirse a escuelas privadas.

El Tribunal Supremo de Puerto Rico, en su opinión del 30 de noviembre de 1994, Asociación de Maestros de Puerto Rico vs. José Arsenio Torres, 94 J.T.S. 145, declaró inconstitucional la modalidad de beca especial dirigida a los estudiantes de escuelas públicas que solicitan admisión en escuelas privadas. Esta, según el Tribunal, viola la Sección 5 del Artículo II de la Constitución del E.L.A., que prohíbe la utilización de fondos públicos para el sostenimiento de instituciones educativas que no sean las del Estado.

Esta medida atempera la Ley Núm. 71 de 3 de septiembre de 1993 al dictamen judicial, eliminando la disposición declarada inconstitucional por el Tribunal Supremo. La misma fue discutida en vistas públicas y contó con el aval de todas las agencias gubernamentales concernidas y de representantes de instituciones privadas.

La Comisión Conjunta para la Reforma Educativa Integral recomienda la aprobación del P. del S. 1143 con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Roberto F. Rexach Benítez
Presidente

Comisión Especial Conjunta para la Reforma Educativa Integral"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 1908, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Río Grande la cantidad de diez mil (10,000) dólares para realizar obras y mejoras permanentes y mejorar la calidad de vida en el Distrito Representativo Núm. 36; autorizar la transferencia y el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Municipio de Río Grande la cantidad de diez mil (10,000) dólares para realizar obras y mejoras permanentes y mejorar la calidad de vida en el Distrito Representativo Núm. 36; según se detalla a continuación:

a) Para la instalación de alumbrado en la plaza del poblado de Palmer.

Sección 2.- Los fondos consignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales o municipales.

Sección 3.- Dichos fondos provienen de la Resolución Conjunta 491 de 11 de agosto de 1994.

Sección 4.- El Gobierno Municipal de Río Grande someterá a la Comisión de Hacienda de la Cámara de Representantes un informe sobre el uso y distribución de estos fondos tan pronto se cumpla con los propósitos establecidos en esta Resolución Conjunta y con el estricto cumplimiento de la ley.

Sección 5.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda previo estudio y análisis, tiene el honor de someter ante tan Alto Cuerpo este informe recomendando la aprobación de la R.C. de la C. 1908 con las siguientes enmiendas:

En el Texto:

- Página 1, líneas 2 y 3 Tachar "y mejorar la calidad de vida".
- Página 1, línea 5 Después de "Palmer" insertar "\$10,000.00".
- Página 1, línea 7 Tachar "fondos" y sustituir por "aportaciones".
- Página 2, línea 1 Después de "Conjunta" insertar "Núm."

En el Título:

Página 1, línea 2 Antes de "para" insertar "de los fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 491 de 11 de agosto de 1994".

Página 1, línea 2 Tachar "y mejorar la calidad de vida" y sustituir por "según se indica en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta".

Página 1, línea 3 Tachar "la transferencia".

Página 1, línea 4 Tachar "e indicar su procedencia".

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R.C. de la C. 1908 propone asignar al Municipio de Río Grande la cantidad de diez mil (10,000) dólares de los fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 491 de 11 de agosto de 1994 para realizar obras y mejoras permanentes según se indica en la Sección 1 de la Resolución Conjunta en el Distrito Representativo Núm. 36; autorizar el pareo de los fondos asignados.

Esta medida fue considerada en Reunión Ejecutiva celebrada por la Comisión de Hacienda del Senado.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R.C. de la C. 1908 con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Aníbal Marrero Pérez
Presidente
Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 1909, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Haciendas, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Departamento de Educación la cantidad de tres mil quinientos (3,500) dólares para realizar actividades culturales que propendan al bienestar social, deportivo, cultural y mejorar la calidad de vida en el Distrito Representativo Núm. 36; autorizar la transferencia y el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia."

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Departamento de Educación la cantidad de tres mil quinientos (3,500) dólares para sufragar gastos de viaje y transportación de los estudiantes del Programa "Close Up Foundation", según se detalla a continuación:

a-Escuela Isidro A. Sánchez - Municipio de Luquillo

1-Karen E. Delgado Hernández	\$200.00
2-Angel L. Días Ramos	\$200.00
3-Yaslyn Pereira Vázquez	\$200.00
4-Leonardo D. Torrens Burgos	\$200.00
5-Kevin Figueroa Quiñones	\$200.00
6-Richard Rivera Rodríguez	\$200.00
7-Carlos De Jesús Alemán	\$200.00
8-Rafael De Jesús Quiñones	\$200.00
9-Maritza Robles	\$200.00
10-Fernando Pérez	<u>\$200.00</u>

Total Municipio de Luquillo \$2,000.00

b-Escuela Intermedia Josefina Ferrero - Municipio de Fajardo

1- Amneris Laboy Becerril	\$200.00
2-Marta M. Rosa	\$200.00
3-Carmen Torres Román	\$200.00
4-Gamaliel Castro	<u>\$200.00</u>

Total	\$800.00
c-Escuela Superior Santiago Veve Calzada - Municipio de Fajardo	
1-Félic A. Vélez Piña	\$400.00
Total	\$400.00
Total Municipio de Fajardo	\$1,200.00
c-Esc. Germán Rieckehoff - Municipio de Vieques	
Total Municipio de Vieques	\$300.00
TOTAL DE ASIGNACIONES	\$3,500.00

Sección 2.- Los fondos consignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales o municipales.

Sección 3.- Dichos fondos provienen de la Resolución Conjunta Núm. 487 de 10 de agosto de 1994.

Sección 4.- El Departamento de Educación someterá a la Comisión de Hacienda de la Cámara de Representantes un informe sobre el uso y distribución de estos fondos tan pronto se cumpla con los propósitos establecidos en esta Resolución Conjunta y con el estricto cumplimiento de la ley.

Sección 5.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

Vuestra Comisión de Hacienda previo estudio y análisis, tiene el honor de someter ante tan Alto Cuerpo este informe recomendando la aprobación de la R.C. de la C. 1909 con las siguientes enmiendas:

En el Texto:

Página 1, línea 2 Después de "dólares" insertar "de los fondos provenientes de la R.C. Núm. 487 de 10 de agosto de 1994".

Página 2, entre líneas 1 y 2 Insertar "(Para sufragar gastos viaje Earth Shuttle)".

Página 2, línea 13 Tachar "Gamalier Castro" y sustituir por "Karla Palacios".

Página 3, línea 5 Tachar "fondos" y sustituir por "aportaciones".

En el Título:

Página 1, línea 2 Después de "dólares" insertar "de los fondos provenientes de la R.C. Núm. 487 de 10 de agosto de 1994".

Página 1, línea 4 Después de "36" insertar ", según se indica en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta".

Página 1, línea 4 Tachar "la transferencia y".

Página 1, línea 5 Tachar "e indicar su procedencia".

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R.C. de la C. 1909 propone asignar al Departamento de Educación la cantidad de tres mil quinientos (3,500) de los fondos provenientes de la R.C. Núm. 487 de 10 de agosto de 1994 para realizar actividades culturales y mejorar la calidad de vida en el Distrito Representativo Núm. 36; autorizar el pareo de los fondos asignados.

Esta medida fue considerada en Reunión Ejecutiva celebrada por la Comisión de Hacienda del Senado.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R.C. de la C. 1909 con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Aníbal Marrero Pérez
Presidente

Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 1978, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Río Grande la cantidad de dos mil (2,000) dólares para realizar actividades que propendan al bienestar social, deportivo, cultural y mejorar la calidad de vida en el Distrito Representativo Núm. 36, autorizar la transferencia y el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Municipio de Río Grande la cantidad de dos mil (2,000) dólares para realizar actividades que propendan al bienestar social, deportivo, cultural y mejorar la calidad de vida en el Distrito Representativo Núm. 36; según se detalla a continuación:

a) Pro-Comité Reinado Fiesta de Carnaval. \$2,000.00

Sección 2.- Los fondos consignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales o municipales.

Sección 3.- Dichos fondos provienen de la Resolución Conjunta Núm. 487 de 10 de agosto de 1994.

Sección 4.- El Municipio de Río Grande someterá a la Comisión de Hacienda de la Cámara de Representantes un informe sobre el uso y distribución de estos fondos tan pronto se cumpla con los propósitos establecidos en esta Resolución Conjunta y con el estricto cumplimiento de la ley.

Sección 5.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda previo estudio y análisis, tiene el honor de someter ante tan Alto Cuerpo este informe recomendando la aprobación de la R.C. de la C. 1978 con las siguientes enmiendas:

En el Texto:

- Página 2, entre líneas 1 y 2 Insertar "Para Gastos de Funcionamiento".
- Página 2, línea 3 Tachar "fondos" y sustituir por "aportaciones".

En el Título:

- Página 1, línea 1 Después de "dólares" insertar "de los fondos provenientes de la R.C. Núm. 487 de 10 de agosto de 1994".
- Página 1, línea 4 Tachar "autorizar la transferencia y".

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R.C. de la C. 1978 propone asignar al Municipio de Río Grande la cantidad de dos mil (2,000) dólares de los fondos provenientes de la R.C. Núm. 487 de 10 de agosto de 1994 para realizar actividades que propendan al bienestar social, deportivo, cultural y mejorar la calidad de vida en el Dist. Rep. Núm. 36, el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva celebrada por la Comisión de Hacienda del Senado.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R.C. de la C. 1978 con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Aníbal Marrero Pérez
Presidente
Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 1983, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Luquillo la cantidad de tres mil (3,000) dólares para realizar obras y mejoras permanentes y mejorar la calidad de vida en el Distrito Representativo Núm. 36; autorizar la transferencia y el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Municipio de Luquillo la cantidad de tres mil (3,000) dólares para realizar obras y mejoras permanentes y mejorar la calidad de vida en el Distrito Representativo Núm. 36; según se detalla a continuación:

Para transferir a la Oficina del Superintendente de Escuelas del Distrito Escolar de Luquillo, para llevar a cabo mejoras a dicha Oficina.

Sección 2.- Los fondos consignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales o municipales.

Sección 3.- Dichos fondos provienen de la Resolución Conjunta Núm. 491 de 11 de agosto de 1994.

Sección 4.- El Gobierno Municipal de Luquillo someterá a la Comisión de Hacienda de la Cámara de Representantes un informe sobre el uso y distribución de estos fondos tan pronto se cumpla con los propósitos establecidos en esta Resolución Conjunta y con el estricto cumplimiento de la ley.

Sección 5.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda previo estudio y análisis, tiene el honor de someter ante tan Alto Cuerpo este informe recomendando la aprobación de la R.C. de la C. 1983 con la siguiente enmienda:

En el Título:

Página 1, líneas 3 y 4 tachar "autorizar la transferencia y el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia." y sustituir por "provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 491 de 11 de agosto de 1994; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R.C. de la C. 1983 propone asignar al Municipio de Luquillo la cantidad de tres mil (3,000) dólares para realizar obras y mejoras permanentes y mejorar la calidad de vida en el Distrito Representativo Núm. 36, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 491 de 11 de agosto de 1994; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva celebrada por la Comisión de Hacienda del Senado.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R.C. de la C. 1983 con la enmienda sugerida.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Aníbal Marrero Pérez
Presidente
Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 1984,

y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Fajardo la cantidad de siete mil (7,000) dólares para realizar obras y mejoras permanentes y mejorar la calidad de vida en el Distrito Representativo Núm. 36; autorizar la transferencia y el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1- Se asigna al Municipio de Fajardo la cantidad de siete mil (7,000) dólares para realizar obras y mejoras permanentes y mejorar la calidad de vida en el Distrito Representativo Núm. 36; según se detalla a continuación:

a-Para la remodelación del Salón Asamblea

Sección 2- Los fondos consignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales o municipales.

Sección 3- Dichos fondos provienen de la Resolución Conjunta Núm. 491 de 11 de agosto de 1994.

Sección 4- El Gobierno Municipal de Fajardo someterá a la Comisión de Hacienda de la Cámara de Representantes un informe sobre el uso y distribución de estos fondos tan pronto se cumpla con los propósitos establecidos en esta Resolución Conjunta y con el estricto cumplimiento de la ley.

Sección 5.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda previo estudio y análisis, tiene el honor de someter ante tan Alto Cuerpo este informe recomendando la aprobación de la R.C. de la C. 1984 con la siguiente enmienda:

En el Título:

Página 1, líneas 3 y 4 Tachar "autorizar la transferencia y el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia." y sustituir por "provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 491 de 11 de agosto de 1994; y autorizar el pareo de los fondos asignados."

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R.C. de la C. 1984 propone asignar al Municipio de Fajardo la cantidad de siete mil (7,000) dólares para realizar obras y mejoras permanentes y mejorar la calidad de vida en el Distrito Representativo Núm. 36, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 491 de 11 de agosto de 1994; y autorizar el pareo de los fondos asignados.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva celebrada por la Comisión de Hacienda del Senado.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R.C. de la C. 1984 con la enmienda sugerida.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Aníbal Marrero Pérez
Presidente
Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 2058, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Departamento de Educación la cantidad de tres mil novecientos cuarenta (3,940) dólares

para realizar actividades culturales que propendan al bienestar social, deportivo, cultural y mejorar la calidad de vida en el Distrito Núm 36; autorizar la transferencia y el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1. Se asigna al Departamento de Educación la cantidad de tres mil novecientos cuarenta (3,940) dólares para realizar actividades culturales que propendan al bienestar social, deportivo, cultural y mejorar la calidad de vida en el Distrito Representativo Núm. 36; según se detalla a continuación:

A-Para gastos de viaje y transportación de los siguientes estudiantes del Programa "Close Up";

1- Escuela Isidro A. Sánchez - Municipio de Luquillo

-Coral Estrada Benabe	\$200.00
-Coralie Benabe Díaz	200.00
-Jazmín Y. Vega Lorenzo	300.00
-Lisa E. López Salgado	300.00
-Anabel L. Rosa Nieves	200.00
-Carmen J. Estrada Benabe	200.00
-Waldemar Rodríguez Ramírez	300.00
-Juan F. Rivera Ramírez	200.00

2-Escuela Superior Germán Rieckehoff -

Municipio de Vieques	
-Iannelis Ortiz Príncipe	300.00

3-Escuela Superior Santiago Veve Calzado -

Municipio de Fajardo	
-Damarys Cruz Carlo	500.00

4-Escuela Intermedia Josefina Ferrero -

Municipio de Fajardo	
-Michelle Vázquez	\$ 200.00
-Candy Díaz	300.00

B. Para la compra de un aire acondicionado para la Biblioteca de la Escuela Camilo Valle Matienzo del municipio de Luquillo \$740.00

TOTAL DE ASIGNACIONES \$3,940.00

Sección 2.- Los fondos consignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales o municipales.

Sección 3.- Dichos fondos provienen de la Resolución Conjunta Núm. 117 de 5 de agosto de 1993.

Sección 4.- El Departamento de Educación someterá a la Comisión de Hacienda de la Cámara de Representante un informe sobre el uso y distribución de estos fondos tan pronto se cumpla con los propósitos establecidos en esta Resolución Conjunta y con el estricto cumplimiento de la Ley.

Sección 5.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda previo estudio y análisis, tiene el honor de someter ante tan Alto Cuerpo este informe recomendando la aprobación de la R.C. de la C. 2058 con las siguientes enmiendas:

En el Texto:

Página 3, línea 14 Tachar "Representante" y sustituir por "Representantes".

En el Título:

Página 1, líneas 4 y 5 Tachar "; autorizar la transferencia y el pareo de los fondos asignados e indicar

su procedencia." y sustituir por ", provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 117 de 5 de agosto de 1993; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R.C. de la C. 2058 propone asignar al Departamento de Educación la cantidad de tres mil novecientos cuarenta (3,940) dólares para realizar actividades culturales que propendan al bienestar social, deportivo, cultural y mejorar la calidad de vida en el Distrito Representativo Núm. 36, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 117 de 5 de agosto de 1993; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva celebrada por la Comisión de Hacienda del Senado.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R.C. de la C. 2058 con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Aníbal Marrero Pérez
Presidente
Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1242, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas.

"RESOLUCION

Para ordenar a la Comisión de Asuntos Municipales del Senado de Puerto Rico que investigue la situación de criminalidad existente en la comunidad de Villa Esperanza, en el Municipio de Vieques.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La situación imperante en la comunidad de Villa Esperanza en Vieques es alarmante. Allí la criminalidad se ha apoderado de la tranquilidad y de las propiedades de los viequenses de manera desfachatada, en abierto desafío de los principios de buena convivencia y de respeto que caracterizan a la población de dicho Municipio. Las autoridades han intervenido, pero las medidas que tienen a su alcance han resultado ser insuficientes para solucionar la problemática. El efecto nocivo de esta situación alcanza varios aspectos del diario vivir de Vieques afectándose el turismo y la economía.

Esta Asamblea Legislativa responde a las peticiones de la población viequense para buscar las soluciones adecuadas y rápidas que terminen en breve esta situación.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se ordena a la Comisión de Asuntos Municipales del Senado de Puerto Rico llevar a cabo una investigación sobre la situación de criminalidad en la comunidad de Villa Esperanza en el Municipio de Vieques.

Artículo 2.- Al llevar a cabo esta encomienda dicha Comisión deberá unir esfuerzos con las autoridades municipales y estatales pertinentes, tales como la Alcaldesa, Hon. Manuela Santiago, la Policía de Puerto Rico y cualesquiera otras, a discreción de la Comisión.

Artículo 3.- La Comisión deberá rendir un informe al Senado de Puerto Rico dentro de los siguientes ciento veinte (120) días de haberse aprobado esta resolución. Este informe deberá incluir detalladamente los hallazgos sobre hechos delictivos, las gestiones realizadas por las autoridades municipales y el resultado de las mismas, el derecho aplicable a los hechos y una propuesta sobre soluciones disponibles.

Artículo 4.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

La Comisión de Asuntos Internos, previo estudio y consideración de la Resolución del Senado Número 1242, tiene el honor de proponer a este Alto Cuerpo su aprobación, con las siguientes enmiendas:

EN EL TEXTO:

Página 1, Artículo 1,

línea 1-tachar "Artículo" y sustituir por "Sección"

-tachar "Asuntos Municipales" y sustituir por "Seguridad Pública"

Página 2, Artículo 2,

líneas 1, 2 y 3tachar todo su contenido

Página 2, Artículo 3,

línea 1tachar "Artículo 3" y sustituir por "Sección 2"

Página 2, Sección 3,

líneas 1, 2, 3, 4 y 5después de "Rico" tachar todo su contenido y sustituir por "sobre sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones antes de que finalice la Sexta Sesión Ordinaria de esta Asamblea Legislativa."

Página 2, Artículo 4,

línea 1tachar "Artículo 4" y sustituir por "Sección 3"

EN LA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Página 1, párrafo 1,

líneas 1 a la 7tachar todo su contenido y sustituir por:

"La situación imperante en la comunidad de Villa Esperanza en Vieques es alarmante. Allí la criminalidad se ha apoderado de la tranquilidad de los vecinos de la Comunidad Villa Esperanza en Vieques en abierto desafío de los principios de buena convivencia y respeto. Las autoridades han intervenido pero las gestiones realizadas no han sido suficientes para solucionar dicha problemática. También se nos indica que dicha situación está afectando no solo a los residentes sino que al turismo y la economía. "

EN EL TITULO:

Página 1, línea 1tachar "Asuntos Municipales" y sustituir por "Seguridad Pública"

ALCANCE DE LA MEDIDA

La Resolución del Senado Número 1242 tiene el propósito de ordenar a la Comisión de Seguridad Pública del Senado de Puerto Rico que investigue la situación de criminalidad existente en la comunidad de Villa Esperanza, en el Municipio de Vieques.

En la Exposición de Motivos de la medida se nos plantea que la criminalidad se ha apoderado de la tranquilidad de los vecinos de la Comunidad Villa Esperanza en Vieques. Las autoridades han intervenido pero las gestiones realizadas no han sido suficientes para solucionar dicha problemática. También se nos indicó que dicha situación esta afectando no solo a los residentes sino que al turismo y economía.

El Programa de Gobierno de la presente Administración establece que se le dará especial atención a la criminalidad y es por ello que han desarrollado la campaña de "Mano dura contra el Crimen." A esos fines, la investigación ordenada a la Comisión de Seguridad Pública del Senado ayudará a determinar las estrategias a seguir para eradicar el problema de la criminalidad en la Comunidad Villa Esperanza en Vieques.

Por los fundamentos consignados, la Comisión de Asuntos Internos recomienda la aprobación de la Resolución del Senado Número 1242, con las enmiendas contenidas en este informe.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Charlie Rodríguez
Presidente
Comisión de Asuntos Internos"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1318, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas.

"RESOLUCION

Para investigar las razones por las cuales no se autoriza el uso del Hospital Regional de Caguas, Dr. Garrido Morales, para que los estudiantes de la Escuela de Medicina San Juan Bautista realicen sus programas de rotaciones clínicas, de acuerdo al plan de regionalización ordenado por el Ejecutivo de Puerto Rico.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Escuela de Medicina San Juan Bautista se organizó en el año 1978 como una corporación sin fines de lucro, y fue autorizada a operar por el Consejo de Educación Superior de Puerto Rico en junio de 1979. En abril de 1985, se le extendió su licencia de acreditación, la cual fue renovada a su vencimiento con vigencia hasta 1996. Ha celebrado catorce colaciones de grados, graduando un total de cuatrocientos sesenta y seis (466) médicos. Sus egresados se han desempeñado en prestigiosos hospitales de la Isla y los Estados Unidos, tales como: Auxilio Mutuo, Hospital de Damas de Ponce, los hospitales regionales de Guayama, Manatí, Mayagüez y Aguadilla; Henry Ford, Detroit; Pontiac General Hospital, Michigan, Bergen Pines County Hospital, New Jersey; Bronx Lebanon; Brooklyn and Queens; Lincoln Medical Center Hospital; Long Island City College Hospital; Metropolitan Hospital Center; New York Infirmary Beekman Downtow Hospital; Saint Vincent Hospital.

La Escuela de Medicina San Juan Bautista, surgió como una respuesta a la necesidad que confrontaba el pueblo de Puerto Rico de personal médico cualificado; y a la vez, proveía a la juventud puertorriqueña que no lograba acceso a la Escuela de Medicina del Estado la alternativa de recibir, dentro de los límites territoriales de nuestro país, una educación médica de excelencia que respondiera a sus más altas aspiraciones. Así evitaba que tuvieran que emigrar a otros países para cursar sus estudios en escuelas de Medicina que no estuviesen bajo la supervisión del Consejo de Educación Superior. Estos jóvenes confrontaban problemas luego, al tratar de ejercer su profesión en Puerto Rico, ya que tenían dificultades al aprobar la revalida que ofrecer el Tribunal Examinador de Médicos de Puerto Rico.

La Escuela de Medicina de San Juan Bautista tiene como uno de sus objetivos el brindar servicios a la Comunidad, a través de sus actividades académicas. Durante los cursos de medicina de Familia, los estudiantes participan activamente proveyendo servicios a los ancianos, ya sea en centros de tratamiento o en sus respectivas casas; en los cursos de Diagnósticos Físicos, los estudiantes participan con niños impedidos. También es necesario señalar que muchos graduados de la Escuela están trabajando con instituciones que brindan servicios a pacientes médico indigentes.

La meta principal de la Escuela de Medicina San Juan Bautista es graduar médicos que puedan desenvolverse con eficiencia en el campo de su preferencia, sea éste el cuidado y tratamiento de sus pacientes, la docencia, la investigación o una combinación de estas áreas. Para lograrlo, el médico debe adquirir una base sólida en las ciencias básicas, las ciencias clínicas y el comportamiento humano. Debe también dominar las destrezas necesarias para desarrollarse de manera competente y con una actitud que le permita interactuar satisfactoriamente con sus pacientes, colegas, empleados y demás miembros de la comunidad.

Actualmente, la Escuela de Medicina San Juan Bautista cuenta, con 147 estudiantes, y acepta 50 nuevos estudiantes cada año; de los cuales el 95% son de Puerto Rico y 5% provienen de los Estados Unidos.

Hasta el momento, ha graduado 446 médicos, muchos de los cuales han continuado estudios post-graduados en programas de residencias acreditadas en diversas especialidades.

Uno de los mayores logros que ha tenido esta Escuela es el hecho de que todos sus estudiantes han aprobado la reválida y que tres de sus egresados hayan obtenido, en años consecutivos, la nota más alta de dicha reválida del Tribunal Examinador de Médicos de Puerto Rico, otorgándoseles el Premio Dr. Manuel Quevedo Báez.

Otro de los logros alcanzados por esta institución es el hecho de que, en abril de 1987, la Escuela se afilió con la Escuela de Medicina de McGill, en Montreal, Canadá; fundada en el año 1829. La Escuela de Medicina de McGill está reconocida como una de las más prestigiosas universidades en el mundo por su excelencia en la enseñanza de la medicina.

La afiliación provee para que la Universidad de McGill envíe miembros de su facultad para colaborar en el programa académico. Provee, además, el desarrollo de un programa de investigación conjunta, así como oportunidades de adiestramientos clínicos electivos para los estudiantes. La Universidad de McGill colaborará con la Escuela de Medicina San Juan Bautista en el establecimiento de programas de residencia de Medicina de Familia y otras que se determine establecer en el futuro.

A partir del año académico 1990-91, se inició una afiliación con el Hospital Interamericano de Medicina Avanzada, hospital de nivel supraterciario con trescientas camas. Los estudiantes hacen aquí sus rotaciones clínicas en las subespecialidades y electivas, así como en el Instituto Interamericano de Medicina de Familia, establecido desde el 1989 entre el Hospital y la Escuela.

La Escuela también está afiliada al Instituto de Psiquiatría de Puerto Rico, acreditado por el "Academic Council for Graduate Medical Education", miembros de la Asociación Médica Americana; y por el Consejo de Educación Superior de Puerto Rico. Los Estudiantes de tercer año hacen rotaciones compulsorias en el Instituto y los de cuarto año electivas.

Además, esta escuela crea más de 100 empleos directos en el área no docente y 178 empleos en el área docente (de los cuales 105 son profesores a tiempo completo).

De lo antes dicho, se puede concluir que esta institución, a pesar del poco tiempo que lleva establecida, ha tenido un acelerado crecimiento, lo que la ha colocado en un lugar de importancia tanto para la economía, así como para en la docencia y la salud en la región de Caguas. El otro recinto de ciencias básicas de esta escuela está ubicado en el Primer Nivel del edificio del Hospital Interamericano de Medicina Avanzada, en la Avenida Luis Muños Marín de Caguas. Allí radican las oficinas administrativas y de la facultad, Centro de Recursos para el Aprendizaje, salones de clases, auditorio, laboratorios para la investigación y la enseñanza de las ciencias básicas, un salón para disecciones, cavas y un laboratorio para la investigación con animales vivos; lo que evidencian una gran cantidad de esfuerzos y recursos, tanto económicos como humanos, invertidos para conseguir tan acelerado crecimiento.

Los estudiantes de tercero y cuarto año, hasta el momento, recibían su adiestramiento clínico en las facilidades del Hospital Regional Dr. Alejandro Buitrago de Guayama y en el Centro Médico Dr. José N. Gándara de Ponce y en los centros de Medicina de Familia de Patillas, Arroyo y Salinas. Sin embargo, no han podido mantener los centros de Guaynabo y Ponce ya que, por un lado, la política de esta administración ha sido la de regionalizar los hospitales con sus respectivas escuelas de medicina; o sea, que el hospital de Ponce pasaría a la escuela de medicina de Ponce. Por el otro lado, el Hospital de Guayama será privatizado en la reforma de salud. Dentro de este programa de regionalización a la Escuela San Juan Bautista le correspondería utilizar para su programa de residencia al Hospital de Caguas, Dr. Rodríguez Arguallo (Hospital Regional de Caguas).

A pesar de todo lo que representa la Escuela de Medicina San Juan Bautista, dicha escuela ha confrontado problemas para conseguir el hospital Regional de Caguas para que sus estudiantes reciban su entrenamiento clínico. Lo cual es necesario para lograr una acreditación a nivel nacional. Ello no se debe a deficiencias de la Escuela, si no a situaciones externas, que aún no se explican, por las cuales la facultad médica del Centro Médico, no le quiere autorizar el uso del Hospital Regional de Caguas. Al no tener un centro de cuidado terciario, como el Hospital Regional de Caguas, la Escuela San Juan Bautista se vería imposibilitada de conseguir su acreditación a nivel nacional, lo que conllevaría una gran limitación a su crecimiento, pues se le dificultaría alcanzar una serie de fondos e incentivos económicos, así como la capacidad para lograr afiliaciones con otras instituciones de la Nación.

Preocupados por el bienestar de la comunidad médica y docente de Puerto Rico, el Senado de Puerto Rico entiende necesaria su intervención para investigar las razones por las cuales no se autoriza el uso del Hospital Regional de Caguas para que los estudiantes de la Escuela de Medicina San Juan Bautista realicen rotaciones clínicas de acuerdo al plan de regionalización ordenado por nuestro Primer Ejecutivo.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. El Senado de Puerto Rico ordena que se investiguen las razones por las cuales no se autoriza el uso del Hospital Regional de Caguas, Dr. Garrido Morales, para que los estudiantes de la Escuela de Medicina San Juan Bautista realicen sus programas de rotaciones clínicas, acuerdo al plan de regionalización ordenado por el Primer Ejecutivo de Puerto Rico.

Sección 2. Esta investigación deberá realizarse en el término dispuesto en el Reglamento del Senado; y se someterá al cuerpo del Senado un informe conteniendo los hallazgos de la investigación.

Sección 3. Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

La Comisión de Asuntos Internos, previo estudio y consideración de la Resolución del Senado Núm. 1318, tiene el honor de proponer a este Alto Cuerpo su aprobación, con las siguientes enmiendas:

EN EL TEXTO:

Página 4, líneas 1, 2, 3, 4 y 5 tachar todo su contenido y sustituir por:

"Sección 1. Ordenar a la Comisión de Salud del Senado de Puerto Rico que estudie la

viabilidad de que los estudiantes de la Escuela de Medicina San Juan Bautista realicen sus programas de rotaciones clínicas en el Hospital Regional de Caguas, Dr. Garrido Morales."

Página 4, líneas 6, 7 y 8 después de "Sección." tachar todo su contenido y sustituir por "La Comisión deberá rendir un informe que incluya sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones, antes de que finalice la Sexta Sesión Ordinaria de esta Asamblea Legislativa."

EN LA EXPOSICION DE MOTIVOS:

Página 1, párrafo 2

línea 2 y 3 después de "cualificado" tachar todo su contenido hasta "lograba" y sustituir por "y a su vez era una alternativa para los jóvenes que no lograban"

Página 1, párrafo 2,

línea 3, 4 y 5 después de "Estado" insertar "." y tachar el resto del contenido hasta "emigrar" y sustituir por "De esta forma se evitaba que nuestros jóvenes emigraran"

Página 2, párrafo 3,

línea 3 tachar "446" y sustituir por "466"

Página 3, párrafo 4,

línea 4 tachar "Sim" y sustituir por "Sin"

Página 3, párrafo 5,

línea 2 tachar "hospital" y sustituir por "Hospital"

Página 3, párrafo 5,

líneas 4, 5 y 6 tachar desde "Ello hasta "Caguas"

Página 3, párrafo 6,

líneas 2 y 3 tachar "investigar las razones por las cuales no se autoriza" y sustituir por "estudiar la viabilidad de que se autorice"

Página 4, párrafo 1,

líneas 1 y 2 después de "clínicas" insertar "." y tachar el resto del contenido.

EN EL TITULO:

Página 1, línea 1, 2, 3 y 4 tachar todo su contenido y sustituir por:

"Para ordenar a la Comisión de Salud del Senado de Puerto Rico que estudie la viabilidad de que los estudiantes de la Escuela de Medicina San Juan Bautista realicen sus programas de rotaciones clínicas en el Hospital Regional de Caguas, Dr. Garrido Morales."

ALCANCE DE LA MEDIDA

La Resolución del Senado 1318 tiene el propósito de ordenar a la Comisión de Salud que estudie la viabilidad de que los estudiantes de la Escuela de Medicina San Juan Bautista realicen sus programas de rotaciones clínicas en el Hospital Regional de Caguas, Dr. Garrido Morales.

En la Exposición de Motivos de la medida se nos señala que la Escuela de Medicina San Juan Bautista, surgió por la necesidad que confrontaba el pueblo de Puerto Rico de personal médico cualificado y a su vez era una alternativa para los jóvenes que no lograban acceso a la Escuela de Medicina del Estado. De esta forma se evitaba que nuestros jóvenes emigraran a otros países para cursar sus estudios en escuelas de medicina que no estuviesen bajo la supervisión del Consejo de Educación Superior. Estos jóvenes confrontaban problemas al tratar de ejercer su profesión en Puerto Rico, ya que tenían dificultades de aprobar la reválida que ofrece el Tribunal Examinador de Médicos de Puerto Rico.

A pesar de todas las ventajas y beneficios que representa la Escuela de Medicina San Juan Bautista, la misma confronta problemas para conseguir el Hospital Regional de Caguas para que sus estudiantes reciban su entrenamiento clínico. Lo cual es necesario para lograr una acreditación a nivel nacional. Al no contar con dicha acreditación, limitaría la Escuela, ya que se le dificultaría obtener una serie de fondos e incentivos económicos, así como lograr afiliaciones con otras instituciones de la Nación.

El Senado de Puerto Rico, ante dicha situación y preocupado por el bienestar de la comunidad médica y de los estudiantes de la Escuela de Medicina San Juan Bautista, ordena se realice el estudio conforme se

indica en la medida.

Por los fundamentos consignados, la Comisión de Asuntos Internos recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 1318, con las enmiendas contenidas en este informe.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Charlie Rodríguez
Presidente
Comisión de Asuntos Internos"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1706, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION

Para extender la más cálida felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la Sra. Rosa Nilda Verdejo con motivo de haber sido seleccionada empleada del año 1994, por el Hotel Condado Plaza y por la Compañía de Turismo de Puerto Rico.

EXPOSICION DE MOTIVOS

POR CUANTO: La Sra. Rosa Nilda Verdejo ha sido seleccionada empleada del año, del Hotel Condado Plaza, para el año 1994.

POR CUANTO: Ha sido galardonada por la Compañía de Turismo de Puerto Rico al ser seleccionada empleada del año a nivel Isla, para el año 1994, con el Premio "Puerto Rico Hotel and Tourism Association".

POR CUANTO: Ha sido sobresaliente y dedicada en su ejecutoria en el área del Turismo siendo notable su participación en el campo de la Industria del Turismo.

POR CUANTO: La Sra. Rosa Nilda Verdejo es un verdadero ejemplo y orgullo para la clase trabajadora de este país.

POR CUANTO: El Senado de Puerto Rico extiende su más cálida felicitación y reconocimiento a la Sra. Rosa Nilda Verdejo con motivo de ser seleccionada empleada del año, tanto por el Hotel Condado Plaza como por la Compañía de Turismo de Puerto Rico, para el año 1994.

POR TANTO: RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. - Extender la más cálida felicitación y reconocimiento a la Sra. Rosa Nilda Verdejo con motivo de haber sido seleccionada empleada del año por la Compañía de Turismo de Puerto Rico y por el Hotel Condado Plaza.

Sección 2. - Copia de esta Resolución en forma de pergamino será entregada a la Sra. Rosa Nilda Verdejo y copia a los medios noticioso para su divulgación.

Sección 3. - Esta Resolución entrará en vigor al momento de su aprobación."

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1707, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION

Para felicitar al joven estudiante José A. Torres Rodríguez del Distrito Escolar de Guayama a Nivel Superior quién se destacó como "Estudiante Distinguido Académicamente y en Ciudadanía en las Escuelas de Guayama" en una actividad que se llevó a cabo en 21 de mayo de 1995 a las 9:30 A.M. en la Respetable Logia "Unión" No. 10 de Guayama.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Respetable Logia "Unión" No. 10 de los Valles de Guayama ha celebrado en los últimos años actos de reconocimiento a los estudiantes que se distinguen académicamente y en ciudadanía. Esto debe servirle de

ejemplo a otras instituciones pues su acción contribuye a la formación de hombres y mujeres distinguidos y respetables.

Ha sido norma del Senado de Puerto Rico expresar su reconocimiento a los jóvenes estudiantes que se distinguen por sus ejecutorias por lo que se hace necesario la aprobación de esta Resolución.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. Se felicita al joven estudiante José A. Torres Rodríguez del Distrito Escolar de Guayama a Nivel Superior quién se destacó como "Estudiante Distinguido Académicamente y en Ciudadanía en las Escuelas de Guayama" en una actividad que se llevó a cabo en 21 de mayo de 1995 a las 9:30 A.M. en la Respetable Logia "Unión" No. 10 de Guayama.

Sección 2. Copia de esta Resolución será preparada en forma de pergamino y entregada próximamente al joven José A. Torres Rodríguez .

Sección 3. Copia de esta Resolución será distribuida a los diferentes medios de comunicación de Puerto Rico para su correspondiente divulgación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1708, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION

Para expresar a los familiares del doctor Angel Gregorio Gómez Meléndez las condolencias del Senado de Puerto Rico por el fallecimiento de este distinguido puertorriqueño.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El doctor Angel Gregorio Gómez Meléndez natural de Río Piedras y residente de Luquillo, Puerto Rico, falleció en Miami, Florida, el 25 de mayo de 1995.

El proyecto de vida de este noble hombre puertorriqueño manifiesta al ser humano de sensibilidad y talento intelectual extraordinarios ofrendados al servicio de sus conciudadanos.

En el cumplimiento ejemplar de su misión como profesional de ayuda, el doctor Angel Gregorio Gómez Meléndez ha sido merecedor del reconocimiento y respeto de la Asociación Médica de Puerto Rico, por encarnar uno de los pilares de la clase médica en nuestro país. Asimismo, el Instituto de Psiquiatría de Puerto Rico da testimonio de la encomiable labor del doctor Angel Gregorio Gómez Meléndez como profesor por 30 años de la institución y exponente magno de la psiquiatría de la comunidad.

Este científico, estudioso, pionero y creador de enfoques así como de psicoterapias para contrarrestar los problemas de adicción y otros trastornos relacionados con la salud mental ha legado a nuestro Pueblo la aportación singular y entusiasta de un servicio profesional comprometido con la solución de situaciones de crisis individual y colectiva para la consecución de la calidad de vida y el bienestar de la familia puertorriqueña.

El doctor Angel Gregorio Gómez Meléndez, paradigma del ser humano integral cuya vida y labor se han transformado en testimonio de efectividad perpetua, es merecedor del homenaje póstumo de respeto, admiración y gratitud de este Alto Cuerpo Legislativo y del Pueblo de Puerto Rico.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar a los familiares del doctor Angel Gregorio Gómez Meléndez las condolencias del Senado de Puerto Rico por el fallecimiento de este distinguido puertorriqueño.

Sección 2.- Copia de esta Resolución preparada en forma de pergamino será entregada a su esposa e hijos, respectivamente Joffin así como María del Mar y Dale, María del Rosario, Angel Gregorio, Laura Esther y Carlos Luis.

Sección 3.- Esta Resolución tendrá vigencia inmediata después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1710, la cual fue

descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION

Para expresar el más sincero reconocimiento del Senado de Puerto Rico al Sargento David Rosado, por sus constantes logros en la Fuerza Aérea de los Estados Unidos de Norteamérica.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Sargento David Rosado, oriundo de Bayamón, ha logrado escalar posiciones de gran importancia en las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos. Este singular ciudadano posee dos Grados Asociados, uno en Computadoras y otro en Tecnología, ambos del "Community College" de la Fuerza Aérea de los Estados Unidos, así como un Bachillerato con Concentración en Ciencias de la Universidad del Sur de Illinois de Carbondale, Illinois.

El Sargento Rosado se ha distinguido de manera sobresaliente en su carrera militar obteniendo el ascenso a la Superintendencia de Manejo de Sistemas Internos de Comunicaciones de la Agencia de Sistemas Informativos de Defensa del Departamento de Defensa de Estados Unidos; participando en los Grupos de Comunicación de Combate, entre otros, los Escuadrones destacados en Italia, España, y Arabia Saudita. En este último país, participó en la Guerra del Desierto.

El 12 de junio de 1995, luego de veintiún años de servicio meritorio, el Sargento Rosado se retirará de la Fuerza Aérea de los Estados Unidos de Norteamérica.

El Senado de Puerto Rico desea felicitar al Sargento Rosado por sus triunfos, que son los triunfos de nuestro pueblo.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se expresa el más sincero reconocimiento del Senado de Puerto Rico al Sargento David Rosado, por sus constantes logros en la Fuerza Aérea de los Estados Unidos de Norteamérica.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, se hará llegar al Sargento David Rosado como muestra de reconocimiento.

Sección 3.- Copia de esta Resolución se hará llegar a los medios de comunicación para su divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1711, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION

Para expresar el más sincero reconocimiento del Senado de Puerto Rico a doña Jenny Domínguez por haber sido exaltada al Salón de la Fama de Puerto Rico como la primera mujer que ejerció la labor de técnica automotriz en la Isla.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Doña Jenny Domínguez, oriunda de Arecibo, ha logrado destacarse por haber "invadido" campos laborales en los cuales no había cabida para el sexo femenino.

Durante sus años de adolescencia, la señora Domínguez trató de derribar las barreras propias de la época: vistió prendas reservadas a los hombres; admiró tanto a Don Pedro Albizu Campos como a don Santiago Iglesias Pantín; y cuando este último visitó la ciudad de Arecibo, en 1936, la Federación Libre de Trabajadores la escogió para pronunciar el discurso de bienvenida.

Doña Jenny, entre sus tantas labores, se ha desempeñado como detective, como escribiente en la corte superior; como cívica y política en Nueva York ayudando a sus compatriotas; y, durante la década del 70 se convirtió en técnica automotriz con especialidad en transmisiones automáticas. Fundó la "Federación de Técnicos Automotrices" en Arecibo, de la cual fue presidenta. A los cincuenta y nueve (59) años comenzó su bachillerato en la Universidad Católica y a los setenta y cinco (75) años recibirá el título tan ansiado.

El Senado de Puerto Rico desea felicitar a la señora Jenny Domínguez y expresa sincero reconocimiento por su extraordinaria labor en pro de un Puerto Rico mejor.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se expresa el más sincero reconocimiento del Senado de Puerto Rico a doña Jenny Domínguez por haber sido exaltada al Salón de la Fama de Puerto Rico como la primera mujer que ejerció la labor de técnica automotriz en la Isla.

Sección 2.- Copia de esta Resolución será entregada a la señora Jenny Domínguez en pergamino como muestra de este reconocimiento.

Sección 3.- Copia de esta Resolución será enviada a los medios de comunicación para su difusión.

Sección 4.- Esta Resolución estará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

SRA. VICEPRESIDENTA: Según fuera aprobado en la moción presentada en la Sesión anterior, una vez finalizada la lectura el Senado de Puerto Rico recesa hasta las once de la mañana (11:00a.m.), donde daremos inicio a la Sesión correspondiente al día de hoy. Receso del Senado.

RECESO

SRA. VICEPRESIDENTA: Se reanuda la Sesión.

INVOCACION

El Padre José Rivas y el Reverendo David Casillas, miembros del Cuerpo de Capellanes del Senado de Puerto Rico, proceden con la siguiente Invocación.

PADRE RIVAS: Alabamos y glorificamos al Señor hoy y siempre. Meditamos el Salmo 138: "Te doy gracias, Señor, con toda mi alma, porque cuando te hablaba, me escuchaste. Delante de los ángeles te canto y ante tu templo santo me arrodillo. Te agradezco tu amor y lealtad, pues mayor que tu fama es tu promesa. El día en que clamé, me escuchaste y le infundiste a mi alma más valor. Te alabarán, Señor, todos los reyes cuando oigan las promesas de tu boca. Cantarán tus designios y dirán, es muy grande la gloria del Señor. Desde arriba el Señor mira al humilde y de lejos distingue al orgulloso. Si me encuentro en peligro, me conservas la vida. Estirándome el brazo, me tomo de tu mano y así me salvas de mis enemigos. Completará el Señor lo hecho por mí. Señor, tu amor perdura para siempre. No abandones la obra de tus manos."

REVERENDO. CASILLAS: Tengamos un momento de oración, los que lo deseen pueden inclinar sus rostros y cerrar sus ojos. Te alabamos, Señor, como te alabó el salmista. Reconocemos que eres Dios único y nos postramos ante Ti en este momento para pedir tu misericordia y tu amor. Amor que no tiene límites. Nunca lo ha tenido, ni lo tendrá porque es tu amor. Amor de tu corazón para tu pueblo. Gracias porque escuchas nuestras oraciones. Gracias porque fortaleces nuestra vida. Reconocemos, Señor, tu grandeza y tu poder y como los reyes de la tierra, te alabamos en este momento. Gracias porque cuando andamos en medio de la angustia, del dolor, del sufrimiento, Tú estás con nosotros, y cuando estamos en la alegría, en el gozo, en la celebración también te haces presente. Cuando el enemigo nos persigue, Tú extiendes tu mano y nos rescatas. Gracias porque tú tienes un propósito para nuestra vida. Por eso en esta mañana oramos a Ti, para que tu presencia y dirección continúe con nosotros, dirijas esta Sesión y que cada asunto que se va a discutir, cada asunto que se va a aprobar de alguna forma, pueda expresar el amor tuyo hacia nuestro país. Usa a todos los que van a participar. Gracias, Señor. En el nombre de Cristo hemos orado. Amén, amén, amén. Dios les bendiga.

SRA. VICEPRESIDENTA: La presidencia quiere reconocer que en el tercer piso de aquí del Hemiciclo del Senado, se encuentra un grupo representativo del Colegio Angeles Custodios de Río Piedras. Bienvenidos al Senado de Puerto Rico.

INFORMES DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes informes de Comisiones Permanentes:

De la Comisión de Hacienda, dos informes, proponiendo la aprobación de las R. C. del S. 1389 y 1448, sin enmiendas.

De la Comisión de Hacienda, diecisiete informes, proponiendo la aprobación de las R. C. del S. 1219, 1386, 1428, 1439 y 1444 y las R. C. de la C. 1704, 1726, 1740, 1756, 1857, 1918, 1950, 1980, 2139, 2147, 2167 y 2172, con enmiendas.

De la Comisión de Nombramientos, dos informes, proponiendo que sean confirmados por el Senado,

los nombramientos del Sr. Osvaldo Méndez González, para miembro de la Junta Examinadora de Peritos Electricistas y del Sr. Angel Luis Ocasio Figueroa, para miembro Asesor sobre Asuntos de la Juventud.

De la Comisión de lo Jurídico, un segundo informe, proponiendo la aprobación del P. del S. 789, con enmiendas.

De la Comisión de Turismo, Comercio, Fomento Industrial y Cooperativismo, un informe, proponiendo la aprobación del P. del S. 1079, sin enmiendas.

De la Comisión de Turismo, Comercio, Fomento Industrial y Cooperativismo, un informe, proponiendo la aprobación del P. del S. 1025, con enmiendas.

De la Comisión de Vivienda, un segundo informe, en torno a la R. del S. 267.

De la Comisión de Asuntos Internos, dos informes, proponiendo la aprobación de las R. del S. 1242 y 1318, con enmiendas.

De la Comisión Conjunta Especial para la Reforma Educativa Integral, tres informes, proponiendo la aprobación de los P. del S. 1123, 1142 y 1143, con enmiendas.

PRESENTACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Proyectos de Ley, Resoluciones Conjuntas y Resoluciones del Senado presentados y referidos a Comisión por el señor Presidente, la lectura se prescindió a moción del señor Charlie Rodríguez Colón:

PROYECTOS DEL SENADO

*P. del S. 1158

Por el señor Rexach Benítez, la señora Lebrón Vda. de Rivera, los señores Rodríguez Colón, Meléndez Ortiz, Marrero Pérez, McClintock Hernández, la señora Carranza De León, los señores Iglesias Suárez, Loiz Zayas, Marrero Padilla, Navas de León, Nogueras, Hijo; Ramos, Oreste; Rivera Cruz, Rodríguez González, Rodríguez Negrón, Silva, Valentín Acevedo, Vélez Barlucea, Zavala Vázquez y Peña Clos:

"Para enmendar los Artículos 2 y 4 de la Ley Núm. 76 de 24 de junio de 1975, según enmendada, conocida como "Ley Orgánica de la Administración de Reglamentos y Permisos", a fin de adscribir la Administración de Reglamentos y Permisos a la Junta de Planificación de Puerto Rico."
(GOBIERNO)

*P. del S. 1159

Por el señor Rexach Benítez, la señora Lebrón Vda. de Rivera, los señores Rodríguez Colón, Meléndez Ortiz, Marrero Pérez, McClintock Hernández, la señora Carranza De León, los señores Iglesias Suárez, Loiz Zayas, Marrero Padilla, Navas de León, Nogueras, Hijo; Ramos, Oreste; Rivera Cruz, Rodríguez González, Rodríguez Negrón, Silva, Valentín Acevedo, Vélez Barlucea, Zavala Vázquez y Peña Clos:

"Para enmendar el primer párrafo de la Sección 3; derogar el inciso (n) y redesignar el inciso (o) como inciso (n) de la Sección 11 de la Ley Núm. 15 de 14 de abril de 1931, según enmendada como "Ley Orgánica del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos"; enmendar el Artículo 2; derogar el Artículo 7; y reenumerar los Artículos 8 al 14 como Artículos 7 al 13, respectivamente del Plan de Reorganización Núm. 2 de 4 de mayo de 1994 del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos; enmendar el inciso (c), derogar en inciso (f) y enmendar y redesignar los incisos (g) y (h) como incisos (f) y (g), respectivamente de la Sección 1; derogar la Sección 2; enmendar y reenumerar las Secciones 3, 4 y 5 como Secciones 2, 3 y 4; reenumerar la Sección 6 como Sección 5; enmendar y reenumerar las Secciones 7, 8, 9, 10 y 11 como Secciones 6, 7, 8, 9 y 10 y respectivamente; enmendar la Sección 22 y reenumerar dicha Sección como Sección 11; enmendar el inciso (a) de la Sección 13 y reenumerar dicha Sección como Sección 12; derogar la Sección 14; reenumerar la Sección 15 como Sección 13; enmendar y reenumerar las Secciones 16, 17, 18 y 19 como Secciones 14, 15, 16 y 17, respectivamente; enmendar el inciso (b) y derogar el inciso (d) de la Sección 20 y reenumerar dicha Sección como Sección 18; enmendar el inciso (a) de la Sección 21 y reenumerar dicha Sección como Sección 19; enmendar el inciso (a) de la Sección 22 y reenumerar dicha Sección como Sección 20; enmendar la Sección 23 y reenumerar las Secciones 23, 24 y 25 como Secciones 21, 22 y 23 respectivamente; enmendar los incisos (a), (b), (c), (d) y (e) de la Sección 26 y reenumerar dicha Sección como Sección 24; enmendar los incisos (a), (f) y (g) de la Sección 27 y reenumerar dicha Sección como Sección 25; enmendar y reenumerar la Sección 28 como Sección 26; enmendar los incisos (a), (b) y (c) de la Sección 29 y reenumerar dicha Sección como Sección 27; enmendar el inciso (b) de la Sección 30 y reenumerar dicha Sección como Sección 28; reenumerar las Secciones 31 y 32 como Secciones 29 y 30, respectivamente; enmendar el párrafo 7, adicionar un nuevo párrafo 8, derogar los párrafos 11 y 14, enmendar los párrafos 17 y 18 y adicionar un nuevo párrafo 19 a la Sección 33 y reenumerar dicha Sección como Sección 31; enmendar y reenumerar la Sección 34 como Sección 32; enmendar y reenumerar la Sección 35 como Sección 33; derogar la Sección 36; y reenumerar las Secciones 38 y 39 como

Secciones 36 y 37, respectivamente, de la Ley Núm. 96 de 26 de junio de 1956, según enmendada a fin de suprimir la Junta de Salario Mínimo y transferir al Secretario del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos la facultad de revisar salarios mínimos de industrias y actividades no cubiertas por la Ley Federal de Normas Razonables del Trabajo; derogar los decretos mandatorios promulgados al amparo de la Ley Núm. 8 de 5 de abril de 1941; modificar la disposición sobre discrímenes patronales y modificar términos prescriptivos para reclamaciones de horas y salarios."

(TRABAJO, ASUNTOS DEL VETERANO Y RECURSOS HUMANOS)

* ADMINISTRACION

RESOLUCIONES CONJUNTAS DEL SENADO

R. C. del S. 1483

Por el señor Loiz Zayas:

"Para asignar a los municipios de Aguas Buenas, Arroyo, Gurabo, Humacao, Juncos, Las Piedras, Maunabo, Naguabo, Patillas, San Lorenzo y Yabucoa, con cargo a los fondos consignados en la R. C. Núm. 517 de 13 de agosto de 1994, la cantidad de veintidós mil (22,000) dólares para la celebración en los meses de noviembre y diciembre de 1995 del Primer Festival Típico Cultural Puertorriqueño en cada uno de dichos municipios."

(HACIENDA)

*R. C. del S. 1484

Por el señor Rexach Benítez, la señora Lebrón Vda. de Rivera, los señores Rodríguez Colón, Meléndez Ortiz, Marrero Pérez, McClintock Hernández, la señora Carranza De León, los señores Iglesias Suárez, Loiz Zayas, Marrero Padilla, Navas de León, Nogueras, Hijo; Ramos, Oreste; Rivera Cruz, Rodríguez González, Rodríguez Negrón, Silva, Valentín Acevedo, Vélez Barlucea, Zavala Vázquez y Peña Clos:

"Para asignar a la Compañía de Fomento Industrial, bajo la custodia de la Oficina de Presupuesto y Gerencia, la cantidad de catorce millones (14,000,000) de dólares, a fin de honrar las líneas de crédito tomadas para la concesión de incentivos industriales autorizadas mediante la R. C. Núm. 214 de 21 de mayo de 1994."

(HACIENDA)

*R. C. del S. 1485

Por el señor Rexach Benítez, la señora Lebrón Vda. de Rivera, los señores Rodríguez Colón, Meléndez Ortiz, Marrero Pérez, McClintock Hernández, la señora Carranza De León, los señores Iglesias Suárez, Loiz Zayas, Marrero Padilla, Navas de León, Nogueras, Hijo; Ramos, Oreste; Rivera Cruz, Rodríguez González, Rodríguez Negrón, Silva, Valentín Acevedo, Vélez Barlucea, Zavala Vázquez y Peña Clos:

"Para asignar a la Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico la cantidad de ciento veintiocho millones (128,000,000) de dólares a fin de contratar cubiertas de seguros médico-hospitalarios; autorizar la devolución y/o transferencia de fondos previamente recibidos de la Administración de Facilidades y Servicios de Salud de Puerto Rico (AFASS) provenientes de adelantos del Banco Gubernamental de Fomento; y proveer para la transferencia y el pareo de los fondos asignados."

(HACIENDA)

*R. C. del S. 1486

Por el señor Rexach Benítez, la señora Lebrón Vda. de Rivera, los señores Rodríguez Colón, Meléndez Ortiz, Marrero Pérez, McClintock Hernández, la señora Carranza De León, los señores Iglesias Suárez, Loiz Zayas, Marrero Padilla, Navas de León, Nogueras, Hijo; Ramos, Oreste; Rivera Cruz, Rodríguez González, Rodríguez Negrón, Silva, Valentín Acevedo, Vélez Barlucea, Zavala Vázquez y Peña Clos:

"Para asignar al Departamento de Hacienda, bajo la custodia de la Oficina de Presupuesto y Gerencia la cantidad de ocho millones (8,000,000) de dólares a fin establecer una campaña de educación sobre la Reforma Contributiva y fortalecer las actividades de Rentas Internas y Aduanas."

(HACIENDA)

*R. C. del S. 1487

Por el señor Rexach Benítez, la señora Lebrón Vda. de Rivera, los señores Rodríguez Colón, Meléndez Ortiz, Marrero Pérez, McClintock Hernández, la señora Carranza De León, los señores Iglesias Suárez, Loiz Zayas, Marrero Padilla, Navas de León, Nogueras, Hijo; Ramos, Oreste; Rivera Cruz, Rodríguez González, Rodríguez Negrón, Silva, Valentín Acevedo, Vélez Barlucea, Zavala Vázquez y Peña Clos:

"Para asignar a la Administración de Facilidades y Servicios de Salud de Puerto Rico, bajo la custodia de la Oficina de Presupuesto y Gerencia, la cantidad de nueve millones (9,000,000) de dólares, a fin de reforzar las partidas consignadas en el Presupuesto General del Año Fiscal 1995-96, para el mejoramiento de las escalas de retribución; y autorizar la transferencia y el pareo de los fondos asignados."

(HACIENDA)

*R. C. del S. 1488

Por el señor Rexach Benítez, la señora Lebrón Vda. de Rivera, los señores Rodríguez Colón, Meléndez Ortiz, Marrero Pérez, McClintock Hernández, la señora Carranza De León, los señores Iglesias Suárez, Loiz Zayas, Marrero Padilla, Navas de León, Nogueras, Hijo; Ramos, Oreste; Rivera Cruz, Rodríguez González, Rodríguez Negrón, Silva, Valentín Acevedo, Vélez Barlucea, Zavala Vázquez y Peña Clos:

"Para asignar a la Administración de Facilidades y Servicios de Salud de Puerto Rico, bajo la custodia de la Oficina de Presupuesto y Gerencia, la cantidad de treinta y seis millones (36,000,000) de dólares, a fin de fortalecer las asignaciones para servicios médico-hospitalarios en el año fiscal 1994-95; y autorizar la transferencia y el pareo de los fondos asignados."

(HACIENDA)

R. C. del S. 1489

Por el señor Rexach Benítez, la señora Lebrón Vda. de Rivera, los señores Rodríguez Colón, Meléndez Ortiz, Marrero Pérez, McClintock Hernández, la señora Carranza De León, los señores Iglesias Suárez, Loiz Zayas, Marrero Padilla, Navas de León, Nogueras, Hijo; Ramos, Oreste; Rivera Cruz, Rodríguez González, Rodríguez Negrón, Silva, Valentín Acevedo, Vélez Barlucea, Zavala Vázquez y Peña Clos:

"Para asignar a la Administración de Corrección, bajo la custodia de la Oficina de Presupuesto y Gerencia, la cantidad de seis millones setecientos mil (6,700,000) dólares, a fin de sufragar el costo de servicios prestados por instituciones privadas sin fines de lucro a los confinados de la Administración de Corrección."

(HACIENDA)

R. C. del S. 1490

Por el señor Zavala Vázquez:

"Para asignar al Departamento de Hacienda Estatal la cantidad de siete mil (7,000.00) dólares de los fondos consignados en la R. C. Núm. 517 de 13 de agosto de 1994, para ser transferidos a los Padres y Amigos de la Banda Escolar de Lajas, Inc. con el propósito de comprar y adquirir equipo y uniformes."

(HACIENDA)

R. C. del S. 1491

Por el señor Rexach Benítez:

"Para asignar al Departamento de Servicios Sociales, para que a su vez transfiera a la organización Hermanas Dominicanas de Nuestra Señora de Fátima, la cantidad de diez mil (10,000) dólares, de los fondos consignados en la R. C. Núm. 460 de 23 de octubre de 1992, para la restauración de un edificio antiguo ubicado en la Hacienda Santa Rita del Municipio de Yauco; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

(HACIENDA)

R. C. del S. 1492

Por el señor Rexach Benítez:

"Para asignar al Instituto de Cultura la cantidad de quince mil (15,000) dólares, a ser transferidos al Coro Sinfónico de Puerto Rico, para ayudar a sufragar los gastos de la "Competencia de Piano Luis A. Ferré", de los fondos consignados en la R. C. Núm. 461 de 23 de octubre de 1992; y para autorizar el pareo de los fondos."

(HACIENDA)

R. C. del S. 1493

Por el señor Rexach Benítez:

"Para asignar al Departamento de Salud la cantidad de cinco mil (5,000) dólares a ser transferidos a la señora Elvira Maldonado Rivera para ser utilizados en una operación de médula ósea; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

(HACIENDA)

R. C. del S. 1494

Por el señor Rexach Benítez:

"Para asignar al Municipio de Loíza la cantidad de tres mil (3,000) dólares a ser transferidos a la Defensa Civil de ese municipio, para la compra de equipo de trabajo, de los fondos consignados en la R. C. Núm. 461 de 23 de octubre de 1992; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

(HACIENDA)

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 1706

Por el señor Valentín Acevedo:

"Para extender la más cálida felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la Sra. Rosa Nilda Verdejo con motivo de haber sido seleccionada empleada del año 1994, por el Hotel Condado Plaza y por la Compañía de Turismo de Puerto Rico."

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1707

Por el señor Tirado Delgado:

"Para felicitar al joven estudiante José A. Torres Rodríguez del Distrito Escolar de Guayama a Nivel Superior quién se destacó como "Estudiante Distinguido Académicamente y en Ciudadanía en las Escuelas de Guayama" en una actividad que se llevó a cabo el 21 de mayo de 1995 a las 9:30 A.M. en la Respetable Logia "Unión" No. 10 de Guayama."

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1708

Por la señora Otero de Ramos:

"Para expresar a los familiares del doctor Angel Gregorio Gómez Meléndez las condolencias del Senado de Puerto Rico por el fallecimiento de este distinguido puertorriqueño."

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1709

Por el señor Berríos Martínez:

"Para expresar oposición del Senado de Puerto Rico a la propuesta explotación minera en el Area de Adjuntas y Utuado en la Zona Central de Puerto Rico."

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1710

Por el señor Rexach Benítez:

"Para expresar el más sincero reconocimiento del Senado de Puerto Rico al Sargento David Rosado, por sus constantes logros en la Fuerza Aérea de los Estados Unidos de Norteamérica."

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1711

Por la señora Carranza de León:

"Para expresar el más sincero reconocimiento del Senado de Puerto Rico a doña Jenny Domínguez por haber sido exaltada al Salón de la Fama de Puerto Rico como la primera mujer que ejerció la labor de técnica automotriz en la Isla."

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1712

Por la señora Carranza de León:

"Para solicitar a la Comisión de Recursos Naturales y Asuntos Ambientales del Senado de Puerto Rico un estudio sobre el daño que puedan causar a las personas, al ambiente y a la estética del lugar los tanques colocados en terrenos del muelle del Municipio de Arecibo, designados para la reconstrucción de un área turística."

(ASUNTOS INTERNOS)

La Secretaría informa que han sido recibidos de la Cámara de Representantes y referidos a Comisión por el señor Presidente los siguientes proyectos de ley y resolución conjunta:

PROYECTOS DE LA CAMARA

P. de la C. 582

Por el señor Marrero Hueca, Manuel:

"Para enmendar el subinciso (9), inciso (c), Sección 4.004 de la Ley Núm. 5 de 8 de octubre de 1987, según enmendada, conocida como "Ley de Arbitrios del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1987", a los fines de eximir a los promotores bona fide del pago de impuestos sobre los derechos de admisión a los diferentes programas de boxeo profesional."

(HACIENDA Y DE JUVENTUD, RECREACION Y DEPORTES)

P. de la C. 1682

Por el señor Figueroa Costa:

"Para enmendar el Artículo 1 de la Ley Núm. 97 de 24 de junio de 1957, 2 L. P. R. A., Sección 228 (a), a los fines de aumentar el número de colecciones de Leyes de Puerto Rico Anotadas asignadas a la oficina central y en cada una de las oficinas locales de la Sociedad para la Asistencia Legal."

(HACIENDA)

P. de la C. 1826

Por el señor Figueroa Costa:

"Para enmendar el Artículo 2.017 y derogar el Artículo 2.018 de la Ley Núm. 4 de 20 de diciembre de 1977, según enmendada, conocida como la "Ley Electoral de Puerto Rico", a los fines de eliminar el requisito legal y fecha de una inscripción general."

(GOBIERNO)

P. de la C. 1827

Por el señor Figueroa Costa:

"Para enmendar el Artículo 3.016 de la Ley Núm. 4 de 20 de diciembre de 1977, según enmendada, conocida como la "Ley Electoral de Puerto Rico", a los fines de aumentar el límite de gastos de difusión de los partidos políticos que se hayan acogido al fondo electoral."

(GOBIERNO)

P. de la C. 1828

Por el señor Figueroa Costa:

"Para enmendar el Artículo 3.023, 3.024 y 3.027 de la Ley Núm. 4 de 20 de diciembre de 1977, según enmendada, a los fines de aumentar la participación del Fondo Electoral, el crédito adicional para los partidos políticos y crédito para la transportación de electores."

(GOBIERNO Y DE HACIENDA)

P. de la C. 1841

Por el señor Figueroa Costa:

"Para enmendar los incisos (a) y (c) del Artículo 3.017 de la Ley Núm. 4 de 20 de diciembre de 1977, según enmendada, conocida como "Ley Electoral de Puerto Rico", a los fines de adelantar la fecha de radicación de los informes relacionados a las contribuciones y gastos de los partidos políticos, candidatos y candidatos independientes."

(GOBIERNO)

P. de la C. 1842

Por el señor Figueroa Costa:

"Para enmendar el Artículo 4.004 de la Ley Núm. 4 de 20 de diciembre de 1977, según enmendada, conocida como "Ley Electoral de Puerto Rico", a fin de que los partidos políticos notifiquen a la Comisión Estatal de Elecciones el número de candidatos por acumulación no más tarde de la fecha que se establezca por reglamento."

(GOBIERNO)

P. de la C. 1843

Por el señor Figueroa Costa:

"Para enmendar el Artículo 4.007 de la Ley Núm. 4 de 20 de diciembre de 1977, según enmendada, conocida como "Ley Electoral de Puerto Rico" a fin de que la querrela para la descalificación de candidatos en primarias no requiera necesariamente todos los fundamentos enumerados por ley para la descalificación de candidatos."

(GOBIERNO)

P. de la C. 1844

Por el señor Figueroa Costa:

"Para enmendar el Artículo 4.009 y los incisos (a) y (b) del Artículo 4.013 de la Ley Núm. 4 de 20 de diciembre de 1977, según enmendada, conocida como la "Ley Electoral de Puerto Rico", a los fines de adelantar la radicación de peticiones de primarias y especificar las razones para rechazar una petición de primarias."

(GOBIERNO)

P. de la C. 1846

Por el señor Figueroa Costa:

"Para enmendar el Artículo 2.009 de la Ley Núm. 4 de 20 de diciembre de 1977, según enmendada, conocida como "Ley Electoral de Puerto Rico" a fin de eliminar la necesidad de conservar copia de todas las tarjetas de archivo en las unidades electorales."

(GOBIERNO)

P. de la C. 1847

Por el señor Figueroa Costa:

"Para enmendar el cuarto y quinto párrafo; y el inciso (d) del Artículo 4.021 de la Ley Núm. 4 de 20 de diciembre de 1977, según enmendada, conocida como "Ley Electoral de Puerto Rico" a los fines de establecer un nuevo horario en los colegios de votación en primarias y aclarar que luego del cierre de los colegios electores la votación será continua."

(GOBIERNO)

P. de la C. 1862

Por la señora Hernández Torres, los señores Mislá Aldarondo, Aponte Hernández, Cintrón García, Acevedo Méndez, Bonilla Feliciano, Bulerín Ramos, Caro Tirado, la señora Díaz Torres, los señores Díaz Urbina, Figueroa Costa, Figueroa Figueroa, García de Jesús, Granados Navedo, Hernández Santiago, Jiménez Cruz, Lebrón Lamboy, López Nives, López Torres, Maldonado Rodríguez, Marrero Hueca, Angel; Marrero Hueca, Manuel; Méndez Negrón, Mundo Ríos, Navarro Alicea, Nieves Román, Nuñez González, la señora Passalacqua Amadeo, los señores Quiles Rodríguez, Rondón Tolléns, Sánchez Fuentes, Silva Delgado, la señora Soto Echevarría, los señores Valle Martínez, Vega Borges y Vélez Hernández:

"Para autorizar a la Oficina para el Mejoramiento de las Escuelas Públicas de Puerto Rico a reestructurar y refinanciar sus deudas autorizadas por medio de la Ley Núm. 34 de 29 de julio de 1991 y vigentes al 1ro. de julio de 1994 ascendentes a noventa y un millones setenta y un mil cuatrocientos setenta y cuatro (91,071,474) dólares y a establecer el correspondiente plan de pagos con el Banco Gubernamental de Fomento conforme a esta Resolución Conjunta de forma que el principal del financiamiento autorizado no exceda de ciento noventa y un millones setenta y un mil cuatrocientos setenta y cuatro (191,071,474) dólares e intereses a fin de que sea utilizado para la reparación y mejoras necesarias a los planteles escolares; y autorizar al Secretario de Hacienda a hacer anticipos."

(HACIENDA)

P. de la C. 1882

Por la señora Hernández Torres, los señores Mislá Aldarondo, Aponte Hernández, Cintrón García, Acevedo Méndez, Bonilla Feliciano, Bulerín Ramos, Caro Tirado, la señora Díaz Torres, los señores Díaz Urbina, Figueroa Costa, Figueroa Figueroa, García de Jesús, Granados Navedo, Hernández Santiago, Jiménez Cruz, Lebrón Lamboy, López Nives, López Torres, Maldonado Rodríguez, Marrero Hueca, Angel; Marrero Hueca, Manuel; Méndez Negrón, Mundo Ríos, Navarro Alicea, Nieves Román, Nuñez González, la señora Passalacqua Amadeo, los señores Quiles Rodríguez, Rondón Tolléns, Sánchez Fuentes, Silva Delgado, la señora Soto Echevarría, los señores Valle Martínez, Vega Borges y Vélez Hernández:

"Para establecer el Fondo Especial para la Amortización y Redención de Obligaciones Generales Evidenciado por Bonos y Pagarés; y enmendar el primer párrafo del Artículo 2.02 de la Ley Núm. 83 de 31 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Contribución Municipal sobre la Propiedad de 1991".

(HACIENDA)

RESOLUCION CONJUNTA DE LA CAMARA

R. C. de la C. 2008

Por la señora Hernández Torres, los señores Mislá Aldarondo, Aponte Hernández, Cintrón García, Acevedo Méndez, Bonilla Feliciano, Bulerín Ramos, Caro Tirado, la señora Díaz Torres, los señores Díaz Urbina, Figueroa Costa, Figueroa Figueroa, García de Jesús, Granados Navedo, Hernández Santiago, Jiménez Cruz, Lebrón Lamboy, López Nives, López Torres, Maldonado Rodríguez, Marrero Hueca, Angel; Marrero Hueca, Manuel; Méndez Negrón, Mundo Ríos, Navarro Alicea, Nieves Román, Nuñez González, la señora Passalacqua Amadeo, los señores Quiles Rodríguez, Rondón Tolléns, Sánchez Fuentes, Silva Delgado, la señora Soto Echevarría, los señores Valle Martínez, Vega Borges y Vélez Hernández:

"Para fijar el Presupuesto de Gastos de las Dependencias, Divisiones y Subdivisiones del Estado Libre Asociado de Puerto Rico no cubiertas en la Resolución Conjunta del Presupuesto General para el Año Fiscal 1996."

(HACIENDA)

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de las siguientes comunicaciones de Trámite Legislativo:

Del Honorable Pedro Rosselló, Gobernador de Puerto Rico, una comunicación, informando que el 26 de mayo de 1995 ha impartido veto expreso al P. de la C. 1365 aprobado en la Duodécima Asamblea Legislativa en su Quinta Sesión Ordinaria, titulado:

"Para enmendar el inciso (a) y adicionar un inciso (d) al Artículo 8 de la Ley Núm. 5 de 23 de abril de 1973, según enmendada, conocida como la "Ley Orgánica del Departamento de Asuntos del Consumidor" a los fines de requerir a todo negocio o comercio de ventas al detal con volumen de más de cuatrocientos mil (400,000) dólares anuales, que identifique y rotule todo bien de consumo que esté a la venta."

La razón de esta desaprobación es que la medida no tiene la aprobación del Departamento de Asuntos del Consumidor. Los requisitos impuestos en la misma podrían terminar costándole dinero al consumidor. De otra parte, el proyecto incumple con el Nuevo Modelo de Desarrollo Económico de febrero de 1994. Dicho modelo dispone, que la privatización, la desreglamentación y la competencia se integrarán como elementos centrales. Al imponer requisitos adicionales sobre el comercio se incumple con esta disposición. Finalmente, la medida le impone al Departamento la responsabilidad de fiscalizar su cumplimiento. La oferta tan grande de bienes contrasta con los escasos recursos de la agencia y existe la preocupación de que esta medida se convierta en letra muerta.

El Honorable Pedro Rosselló, Gobernador de Puerto Rico, ha sometido al Senado, para consejo y consentimiento de éste, el nombramiento del Ingeniero Ramón A. Maíz, para Administrador de Reglamentos y Permisos, el cual, por disposición reglamentaria ha sido referido a la Comisión de Nombramientos.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, catorce comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado los P. de la C. 582, 1682, 1826, 1827, 1828, 1841, 1842, 1843, 1844, 1846, 1847, 1862, 1882; la R. C. de la C. 2008 y solicita igual resolución por parte del Senado.

SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES

La Secretaría da cuenta de las siguientes comunicaciones:

De la oficina de la Contralor, dos comunicaciones, remitiendo copia de los Informes de Auditoría Número DA-95-24 sobre las operaciones fiscales de la Colecturía de Rentas Internas de Comerío y el M-95-13 sobre las operaciones fiscales del Municipio de Lares.

De la señora Ileana Colón Carlo, Contralora, una comunicación, sobre la Evaluación del Plan de Acción Correctiva y el Informe Complementario al Informe de Intervención CP-91-13 de la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico.

Del senador Oreste Ramos, una comunicación, solicitando se retire la R. C. del S. 1457 y que se le dé curso a la R. C. del S. 1463.

Del Senador Enrique Rodríguez Negrón, una comunicación, remitiendo declaración jurada conforme al Artículo 1 de la Ley 97 de 19 de junio de 1968, según enmendada, por el Artículo 5 de la Ley 13 de 24 de junio de 1989.

Del señor Ronald J. Norick, Alcalde de la Ciudad de Oklahoma, una comunicación, agradeciendo la copia de la R. del S. 1594.

De la señorita Valory Muñiz Oquendo, Estudiante Programa de Política Pública de Aspira, Inc., una comunicación, agradeciendo al Senado de Puerto Rico, el permitirles a ella y demás compañeros el pertenecer al Internado de este Cuerpo Legislativo.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta, la Regla 14.17 sobre el retiro de medidas señala que un proyecto de ley o resolución puede ser retirado por su autor, según sea el caso, mediante notificación escrita o verbal al Cuerpo; en cualquier momento antes de que sea radicado el informe de cualesquiera de las comisiones a las cuales hubiese sido referido. Entendemos, señora Presidenta, que nuestra posición de que no se requiere una moción sino una notificación escrita al Cuerpo y esa notificación ha sido debidamente radicada por lo cual me parece que no procede que tengamos que tomar ninguna acción salvo que no querramos que se retire la medida, pero ciertamente esa facultad la tiene el autor de la misma.

SRA. VICEPRESIDENTA: Se refiere específicamente a qué petición, señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Sí, es que en el apartado 8, las solicitudes de información al Cuerpo se

nos informa que el senador Oreste Ramos está solicitando que se retire una Resolución Conjunta, la 1457. Ante esa comunicación escrita no hay que tomar ninguna acción, el Cuerpo, salvo que el Cuerpo no quisiera permitir el retiro, pero en cuyo caso habría entonces que dejar en suspenso la disposición reglamentaria que faculta al autor de una medida retirarla cuando entienda que así lo desea y lo puede hacer por escrito o lo puede hacer verbal. En este caso, se hizo por escrito y para mí, eso ya completa el trámite que provee la Regla 14.17.

SRA. VICEPRESIDENTA: Formulamos la pregunta, señor Portavoz, a los efectos de aclarar el récord y hacer constar específicamente su posición. No hay objeción ninguna y se toma conocimiento de lo planteado por el señor Portavoz.

RELACION DE MOCIONES DE FELICITACION, RECONOCIMIENTO, JUBILO, TRISTEZA O PESAME

La Secretaría da cuenta de la siguiente relación de mociones de felicitación, reconocimiento, júbilo, tristeza o pésame.

Por el senador Sergio Peña Clos:

"El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese su condolencia a la Sra. Josefina Rivera Vda. de Gómez y demás familiares con motivo del fallecimiento de su esposo Dr. Angel (Goyo) Gregorio Gómez.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección conocida, Calle E-2, Urb. Costa Azul, Luquillo, Puerto Rico 00773."

MOCIONES

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta, quisiéramos meramente aprovechar este turno para notificar a los compañeros que a la una de la tarde (1:00 p.m.) vamos a tener la Sesión televisada para discutir los tres proyectos que tratan sobre las becas especiales, el kindergarten y la creación del fideicomiso para la distribución de las becas especiales o más bien para ser receptor de los fondos privados para becas especiales. Por lo que solicitamos a todos los compañeros que aún se encuentran en sus oficinas que lleguen al Hemiciclo y ciertamente a la una comenzaremos la transmisión televisada del debate y de la consideración de esas tres medidas. Mientras tanto, vamos a ir adelantando los otros asuntos que tenemos en el Calendario.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Valentín Acevedo.

SR. VALENTIN ACEVEDO: Sí, señora Presidenta, queríamos aprovechar para traer un mensaje al señor Presidente del Senado, quien se encuentra en estos momentos presidiendo la Comisión de Trabajo, Recursos Humanos y del Veterano. Estuvimos con él compartiendo el proceso de esas vistas públicas. Nos informó que quería que se le excusara por el proceso de este tiempo y que espera estar a la una de la tarde aquí, ya que nos ha pedido que entonces estemos nosotros en las vistas públicas, pero sí queríamos hacer constar que no se encuentra presente en estos momentos el señor Presidente del Senado, Roberto Rexach Benítez, porque se encuentra presidiendo esas vistas y quería que tomaran conocimiento sobre el particular.

SRA. VICEPRESIDENTA: La presidencia toma conocimiento de lo expresado por el señor Valentín Acevedo. Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta, vamos a solicitar que se autorice el que las comisiones de Salud y Educación y Cultura, así como la que ya se ha señalado, la de Trabajo, Recursos Humanos y Asuntos del Veterano, que puedan continuar reunidos en vistas durante la Sesión hasta la una de la tarde.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se autoriza a las comisiones mencionadas por el señor Portavoz, a mantenerse reunidas hasta que se le necesite a sus integrantes para emitir su voto en el Hemiciclo. Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta, vamos a solicitar que se pase al Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como primer asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el informe de la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del señor Osvaldo Méndez González, para miembro de la Junta Examinadora de Peritos Electricistas.

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Nombramientos, previa evaluación y consideración de la designación del Sr. Osvaldo Méndez González como miembro de la Junta Examinadora de Peritos Electricistas, por un término de

cuatro (4) años, recomienda favorablemente su confirmación.

I

La Junta Examinadora de Peritos Electricistas fue creada mediante la Ley Núm. 115 de 2 de junio de 1976, según enmendada. Se compone de nueve (9) peritos electricistas, que deben tener licencia como tales y ser miembros del Colegio de Peritos Electricistas. Se requiere que los miembros de la Junta sean mayores de edad, ciudadanos americanos y deben haber ejercido como peritos electricistas por lo menos cinco (5) años antes de su nombramiento. No pueden ser miembros de los organismos directivos del Colegio, ni pueden ser accionistas o pertenecer a la Junta de Directores de ninguna institución educativa donde se realicen estudios conducentes a obtener la licencia de perito electricista.

II

El Sr. Osvaldo Méndez González es maestro de electricidad en la Escuela Vocacional Salvador Fuentes, en Aguadilla.

El designado nació en Moca, el 5 de septiembre de 1949. Se graduó de escuela superior en Aguadilla y estudió electricidad en la misma escuela donde ahora enseña esa materia (1967). Más tarde ingresa al Recinto Universitario de Mayagüez de la Universidad de Puerto Rico, donde recibe un Grado Asociado en Educación Vocacional (1981). Reinicia estudios en el Recinto de Río Piedras de la UPR, donde obtiene un Bachillerato en Artes en Educación con especialización en Administración y Supervisión (1994). Perteneció al Colegio de Peritos Electricistas a la Federación de Maestros y a varias organizaciones cívicas y culturales.

III

El nombramiento del Sr. Osvaldo Méndez González fue objeto de evaluación en la Comisión, lo cual incluyó una vista pública. Habiéndose determinado que el designado está cualificado para ser miembro de la Junta Examinadora de Peritos Electricistas, se recomienda favorablemente su confirmación.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Freddy Valentín Acevedo

Presidente

Comisión de Nombramientos"

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Valentín Acevedo.

SR. VALENTIN ACEVEDO: Señora Presidenta.

SR. VICEPRESIDENTA: Señor senador Valentín Acevedo.

SR. VALENTIN ACEVEDO: Ante la consideración del Cuerpo está el informe de la Comisión de Nombramientos solicitando la confirmación del señor Osvaldo Méndez González quien ha sido designado por el señor Gobernador de Puerto Rico para el cargo de miembro de la Junta Examinadora de Peritos Electricistas. Solicitamos su confirmación.

SRA. VICEPRESIDENTA: Los que estén a favor, dirán sí. Los que estén en contra, dirán no. Confirmado el señor Osvaldo Méndez González como miembro de la Junta Examinadora de Peritos Electricistas. Notifíquese al señor Gobernador. Próximo asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el informe de la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del señor Angel Luis Ocasio Figueroa, para miembro Asesor sobre Asuntos de la Juventud.

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Nombramientos, previa evaluación y consideración de la designación del Sr. Angel Luis Ocasio Figueroa como miembro Asesor sobre Asuntos de la Juventud, para un término, recomienda favorablemente su confirmación.

I

El consejo Asesor sobre Asuntos de la Juventud es creado por la Ley 34 de 13 de junio de 1978, conocida como "Ley del Consejo Asesor sobre Asuntos de la Juventud". Tiene como misión el asegurar la implantación integral de la política pública sobre la juventud mediante la coordinación, asesoramiento y seguimiento a los organismos gubernamentales en la formulación e implantación de programas y proyectos relacionados con la juventud.

El consejo está integrado por los Secretarios de Servicios Sociales, Educación, Salud, Trabajo, Recursos Humanos, Recreación y Deportes, el Administrador de Derecho al Trabajo; y por cinco (5) miembros adicionales entre las edades de 16 a 24 años nombrados por el Gobernador con el consejo y consentimiento del Senado.

II

El joven Angel Luis Ocasio Figueroa nació en Ponce, Puerto Rico, el 16 de agosto de 1969. Tiene 24 años de edad. Es soltero y reside en Río Piedras, Puerto Rico.

El designado es graduado de la Universidad de Daytona, con un Bachillerato en Ciencias con concentración en Administración Comercial. En la actualidad es Ayudante del Gerente de "Walmart Stores". Ha sido reconocido por la American Marketing Association como miembro más sobresaliente, en el 1989 y 1990, y esa misma entidad le confirió el "Efficiency Award" de 1991. Es miembro fundador del "Latin American Student Association" en la Universidad de Daytona, y pertenece a la fraternidad Phi Sigma Alpha.

III

La Comisión celebró vista pública sobre este nominado el 27 de mayo de 1995, tras lo cual acordó recomendar al Senado de Puerto Rico su confirmación.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
 Freddy Valentín Acevedo
 Presidente
 Comisión de Nombramientos"

SR. VALENTIN ACEVEDO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Valentín Acevedo.

SR. VALENTIN ACEVEDO: De igual forma la Comisión de Nombramientos de este Senado de Puerto Rico tiene a bien solicitarle que confirmemos al señor Angel Luis Ocasio Figueroa, quien ha sido nominado para el cargo de Asesor sobre Asuntos de la Juventud. Solicitamos su confirmación.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? Los que estén a favor, dirán sí. Los que estén en contra, dirán no. Confirmado el señor Angel Luis Ocasio Figueroa como miembro Asesor sobre Asuntos de la Juventud. Notifíquese al señor Gobernador. Próximo asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 789, titulado:

"Para enmendar el Artículo 4 de la Ley Núm. 259 de 3 de abril de 1946, conocida como "Ley General de Sentencias Suspendidas", según ha sido enmendada."

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta, vamos a solicitar en estos momentos de que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción a las enmiendas contenidas en el informe? No habiendo objeción, se aprueban las mismas.

SR. RODRIGUEZ COLON: Vamos a solicitar que se apruebe la medida, según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: Los que estén a favor, dirán sí. Los que estén en contra, dirán no. Aprobada la medida, según enmendada.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta, no hay enmiendas al título.

SRA. VICEPRESIDENTA: Próximo asunto.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta, vamos a solicitar que los Proyectos del Senado 1123, 1142 y 1143 se pospongan para su consideración a partir de la una de la tarde.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 1908, titulada:

"Para asignar al Municipio de Río Grande la cantidad de diez mil (10,000) dólares para realizar obras y mejoras permanentes y mejorar la calidad de vida en el Distrito Representativo Núm. 36; autorizar la

transferencia y el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia."

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Vamos a solicitar la aprobación de las enmiendas contenidas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción a las enmiendas? No habiendo objeción, se aprueban las mismas.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta, vamos a solicitar la aprobación de la medida, según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: Los que estén a favor, dirán sí. Los que estén en contra, dirán no. Aprobada la medida, según enmendada.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta, vamos a solicitar que se incorpore la enmienda al título contenida en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción a la enmienda al título? No habiendo objeción, se aprueba la misma. Próximo asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 1909, titulada:

"Para asignar al Departamento de Educación la cantidad de tres mil quinientos (3,5000) dólares para realizar actividades culturales que propendan al bienestar social, deportivo, cultural y mejorar la calidad de vida en el Distrito Representativo Núm. 36; autorizar la transferencia y el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia."

SR. MARRERO PEREZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. MARRERO PEREZ: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción a las enmiendas? No habiendo objeción, se aprueban las mismas.

SR. MARRERO PEREZ: Para que se apruebe la medida, según enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: Los que estén a favor, dirán sí. Los que estén en contra, dirán no. Aprobada la medida, según enmendada.

SR. MARRERO PEREZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. MARRERO PEREZ: Para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción a las enmiendas al título contenidas en el informe? No habiendo objeción, se aprueban las mismas. Próximo asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 1978, titulada:

"Para asignar al Municipio de Río Grande la cantidad de dos mil (2,000) dólares para realizar actividades que propendan al bienestar social, deportivo, cultural y mejorar la calidad de vida en el Distrito Representativo Núm. 36, autorizar la transferencia y el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia."

SR. MARRERO PEREZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. MARRERO PEREZ: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción a las enmiendas? No habiendo objeción, se aprueban las mismas.

SR. MARRERO PEREZ: Para que se apruebe la medida, según enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: Los que estén a favor, dirán sí. Los que estén en contra, dirán no. Aprobada la medida, según enmendada.

SR. MARRERO PEREZ: Para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción a las enmiendas al título? No habiendo objeción, se aprueban las mismas. Próximo asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 1983, titulada:

"Para asignar al Municipio de Luquillo la cantidad de tres mil (3,000) dólares para realizar obras y mejoras permanentes y mejorar la calidad de vida en el Distrito Representativo Núm. 36; autorizar la transferencia y el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia."

SR. MARRERO PEREZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. MARRERO PEREZ: Para que se apruebe la medida, según informada.

SRA. VICEPRESIDENTA: Los que estén a favor, dirán sí. Los que estén en contra, dirán no. Aprobada la medida.

SR. MARRERO PEREZ: Para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción a las enmiendas al título? No habiendo objeción, se aprueban las mismas. Próximo asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 1984, titulada:

"Para asignar al Municipio de Fajardo la cantidad de siete mil (7,000) dólares para realizar obras y mejoras permanentes y mejorar la calidad de vida en el Distrito Representativo Núm. 36; autorizar la transferencia y el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia."

SR. MARRERO PEREZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. MARRERO PEREZ: Para que se apruebe la medida, según informada.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción a la medida? Los que estén a favor, dirán sí. Los que estén en contra, dirán no. Aprobada la medida.

SR. MARRERO PEREZ: Para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción a las enmiendas al título? No habiendo objeción, se aprueban las mismas. Próximo asunto.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 2058, titulada:

"Para asignar al Departamento de Educación la cantidad de tres mil novecientos cuarenta (3,940) dólares para realizar actividades culturales que propendan al bienestar social, deportivo, cultural y mejorar la calidad de vida en el Distrito Núm. 36; autorizar la transferencia y el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia."

SR. MARRERO PEREZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. MARRERO PEREZ: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción a las enmiendas contenidas en el informe? No habiendo objeción, se aprueban las mismas.

SR. MARRERO PEREZ: Para que se apruebe la medida, según enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: Los que estén a favor, dirán sí. Los que estén en contra, dirán no. Aprobada la medida, según enmendada.

SR. MARRERO PEREZ: Para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción a las enmiendas al título? No habiendo objeción, se aprueban las mismas. Próximo asunto.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1242, titulada:

"Para ordenar a la Comisión de Asuntos Municipales del Senado de Puerto Rico que investigue la situación de criminalidad existente en la comunidad de Villa Esperanza, en el Municipio de Vieques."

SR. MARRERO PEREZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. MARRERO PEREZ: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción a las enmiendas? No habiendo objeción, se aprueban las mismas.

SR. MARRERO PEREZ: Para que se apruebe la medida, según enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: Los que estén a favor, dirán sí. Los que estén en contra, dirán no.

Aprobada la medida, según enmendada.

SR. MARRERO PEREZ: Para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción a las enmiendas al título? No habiendo objeción, se aprueban las mismas. Próximo asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1318, titulada:

"Para investigar las razones por las cuales no se autoriza el uso del Hospital Regional de Caguas, Dr. Garrido Morales, para que los estudiantes de la Escuela de Medicina San Juan Bautista realicen sus programas de rotaciones clínicas, de acuerdo al plan de regionalización ordenado por el Ejecutivo de Puerto Rico."

SR. MARRERO PEREZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. MARRERO PEREZ: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción a las enmiendas? No habiendo objeción, se aprueban las mismas.

SR. MARRERO PEREZ: Para que se apruebe la medida, según enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: Los que estén a favor, dirán sí. Los que estén en contra, dirán no. Aprobada la medida, según enmendada.

SR. MARRERO PEREZ: Para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción a las enmiendas al título? No habiendo objeción, se aprueban las mismas. Próximo asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1706, titulada:

"Para extender la más cálida felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la Sra. Rosa Nilda Verdejo con motivo de haber sido seleccionada empleada del año 1994, por el Hotel Condado Plaza y por la Compañía de Turismo de Puerto Rico."

SR. MARRERO PEREZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. MARRERO PEREZ: Para unas enmiendas en Sala.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. MARRERO PEREZ: En el texto, página 2, Sección 2, línea 2, entre "y" y "copia" insertar "también se le entregará". Eso es todo, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción a la enmienda en Sala? No habiendo objeción, se aprueba la misma.

SR. MARRERO PEREZ: Para que se apruebe la medida, según enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: Los que estén a favor, dirán sí. Los que estén en contra, dirán no. Aprobada la medida, según enmendada. ¿Alguna enmienda al título, señor Portavoz?

SR. MARRERO PEREZ: No hay enmiendas al título, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Próximo asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1707, titulada:

"Para felicitar al joven estudiante José A. Torres Rodríguez del Distrito Escolar de Guayama a Nivel Superior quién se destacó como "Estudiante Distinguido Académicamente y en Ciudadanía en las Escuelas de Guayama" en una actividad que se llevó a cabo en 21 de mayo de 1995 a las 9:30 A.M. en la Respetable Logia "Unión" No. 10 de Guayama."

SR. MARRERO PEREZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. MARRERO PEREZ: Para unas enmiendas en Sala.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. MARRERO PEREZ: En el texto, página 1, línea 1, tachar "Se felicita" y sustituir por "Felicitar". Página 1, línea 2, entre "Superior" y "quién", insertar ",". Página 1, línea 4, entre "cabo" y "21" tachar "en" y sustituir por "el". Página 1, línea 7, tachar "próximamente". Página 2, después de línea 2, insertar "Sección 4.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación". En la Exposición de Motivos, página 1, párrafo 1, línea 3, entre "instituciones" y "pues" insertar ",". Eso es todo, señora

Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción a las enmiendas en Sala? No habiendo objeción, se aprueban las mismas.

SR. MARRERO PEREZ: Para que se apruebe la medida, según enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: Los que estén a favor, dirán sí. Los que estén en contra, dirán no. Aprobada la medida, según enmendada. ¿Alguna enmienda al título, señor Portavoz?

SR. MARRERO PEREZ: Para una enmienda al título, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. MARRERO PEREZ: En la página 1, línea 2, entre "Superior" y "quién", insertar ",". Página 1, línea 3, entre "cabo" y "21" tachar "en" y sustituir por "el". Eso es todo, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción a las enmiendas al título? No habiendo objeción, se aprueban las mismas. Próximo asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1708, titulada:

"Para expresar a los familiares del doctor Angel Gregorio Gómez Meléndez las condolencias del Senado de Puerto Rico por el fallecimiento de este distinguido puertorriqueño."

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. MARRERO PEREZ: Para unas enmiendas en Sala, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. MARRERO PEREZ: En el texto, la página 2, Sección 2, línea 2 y 3, después de "hijos" tachar "," y sustituir por "." y tachar el resto del contenido. En la Exposición de Motivos, página 1, párrafo 4, línea 1, entre "enfoques" y "así" insertar ",". Página 1, párrafo 4, línea 4, entre "colectiva" y "para" insertar ",". Eso es todo, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción a las enmiendas en Sala? No habiendo objeción, se aprueban las mismas.

SR. MARRERO PEREZ: Para que se apruebe la medida, según enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: Los que estén a favor, dirán sí. Los que estén en contra, dirán no. Aprobada la medida, según enmendada. ¿Alguna enmienda al título, señor Portavoz?

SR. MARRERO PEREZ: No hay enmiendas al título.

SRA. VICEPRESIDENTA: Próximo asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1710, titulada:

"Para expresar el más sincero reconocimiento del Senado de Puerto Rico al Sargento David Rosado, por sus constantes logros en la Fuerza Aérea de los Estados Unidos de Norteamérica."

SR. MARRERO PEREZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. MARRERO PEREZ: Para unas enmiendas en Sala.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. MARRERO PEREZ: En el texto, página 1, línea 1, tachar "Se expresa" y sustituir por "Expresar". En la Exposición de Motivos, página 1, párrafo 2, línea 1, después de "militar" insertar ",". Eso es todo, señora Presidente.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción a las enmiendas? No habiendo objeción, se aprueban las mismas.

SR. MARRERO PEREZ: Para que se apruebe la medida, según enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: Los que estén a favor, dirán sí. Los que estén en contra, dirán no. Aprobada la medida, según enmendada. ¿Alguna enmienda al título, señor Portavoz?

SR. MARRERO PEREZ: No hay enmiendas al título.

SRA. VICEPRESIDENTA: Próximo asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1711, titulada:

"Para expresar el más sincero reconocimiento del Senado de Puerto Rico a doña Jenny Domínguez por haber sido exaltada al Salón de la Fama de Puerto Rico como la primera mujer que ejerció la labor de técnica automotriz en la Isla."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para unas enmiendas en Sala.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. MELENDEZ ORTIZ: En el texto, página 1, línea 1, tachar "Se expresa" y sustituir por "Expresar". Página 2, línea 2, después de "en" insertar "forma de". Página 2, línea 6, tachar "estará" y sustituir por "entrará". En la Exposición de Motivos, página 1, párrafo 2, línea 2, entre "época" y "visitó" tachar ":" y sustituir por ","; tachar "Don" y sustituir por "don". Página 1, párrafo 3, línea 2, entre "superior" y "como" tachar ";" y sustituir por ","; después de "Nueva York", insertar "." y tachar el resto de la línea. Página 1, párrafo 3, línea 3, tachar "durante" y sustituir por "Durante". Página 1, párrafo 4, línea 1, tachar "expresa" y sustituir por "expresar su más". Terminan las enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción a las enmiendas? No habiendo objeción, se aprueban las mismas.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida, según enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: Los que estén a favor, dirán sí. Los que estén en contra, dirán no. Aprobada la medida, según enmendada. ¿Alguna enmienda al título, señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: No hay enmiendas al título, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Próximo asunto.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Según acordado previamente, vamos a solicitar un receso hasta las doce y cuarenta y cinco de la tarde (12:45 p.m.), y recordando que a la una (1:00) comenzaremos la discusión de los tres proyectos, del 1123, del 1142, y del 1143, según acordado previamente. Y que la Sesión será televisada a partir de la una de la tarde (1:00 p.m.).

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción a la solicitud de receso formulada por el señor Portavoz, hasta las doce y cuarenta y cinco de la tarde (12:45 p.m.)? No habiendo objeción, el Senado de Puerto Rico recesa hasta las doce y cuarenta y cinco de la tarde (12:45 p.m.), recordándole a los señores Senadores que se encuentren en sus oficinas que deben hacer acto de presencia a más tardar a la una de la tarde (1:00 p.m.) en el Hemiciclo para dar inicio a la Sesión que será televisada.

Receso del Senado hasta las doce y cuarenta y cinco (12:45).

RECESO

Transcurrido el receso, el Senado reanuda la Sesión bajo la Presidencia del señor Roberto Rexach Benítez:

SR. PRESIDENTE: Se reanuda la Sesión.

INVOCACION

El Padre José Rivas, miembro del Cuerpo de Capellanes del Senado de Puerto Rico, procede con la siguiente invocación.

PADRE RIVAS: Nos ponemos de pie. Puestos en la presencia del Señor una vez más, lo alabamos y lo bendecimos y damos gracias. Den gracias al Señor, porque El es bueno. Den gracias al Señor, Dios de los dioses. Den gracias al Señor de los señores, al único que ha hecho maravillas, al que creó los cielos sabiamente, al que extendió la tierra sobre el agua, al que creó las grandes luminarias: el sol para que esté al frente del día, la luna y las estrellas para que estén al frente de la noche. Al que hirió a los egipcios en sus primogénitos y a Israel lo sacó de en medio de ellos. Señor, en esta tarde hermosa y maravillosa te alabamos, te damos gracias y te bendecimos. Te pedimos que esta Sesión sea una donde tu nombre sea exaltado en todo momento, que todos los trabajos que se realicen sean para mayor gloria tuya, y bienestar de nuestro amado pueblo. Que en medio de las discusiones, y las puestas de acuerdo, podamos testimoniar que Tú eres el Rey de nosotros, que Tú eres el Rey de nuestras vidas, y que todo lo hacemos para gloria y honra tuya. A ti, Señor, el poder, a Ti la gloria. Por los siglos de los siglos. Amén, amén.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Según se acordó en la primera parte de la Sesión, vamos a pedir que se llamen los proyectos a discutirse: Proyectos del Senado 1123, 1142 y 1143.

Es llamada a presidir y ocupa la Presidencia la señora Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Vicepresidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción a la moción presentada por el señor Portavoz? No

habiendo objeción, procédase conforme.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 1123, titulado:

"Para enmendar el inciso 1 del Artículo 1.03 y el primer párrafo del Artículo 1.04 de la Ley Núm. 68 de 28 de agosto de 1990, según enmendada, conocida como "Ley Orgánica del Departamento de Educación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", a fin de establecer claramente que el kindergarten formará parte integral de la escuela elemental; garantizar la accesibilidad al kindergarten a los niños de cinco años de edad; y establecer la obligatoriedad de asistir a la escuela desde dicha edad."

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 1142, titulado:

"Para crear la Fundación Educativa para la Libre Selección de Escuelas a fin de proveer igualdad de oportunidades educativas a los estudiantes de escuelas públicas o privadas; establecer su composición, funciones y deberes; establecer incentivos contributivos para las aportaciones hechas a la Fundación Educativa con el propósito de ayudar a cubrir gastos de estudios para estudiantes que asistan a escuelas públicas o privadas y asignar fondos."

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 1143, titulado:

"Para enmendar el Título, los Artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11; derogar el Artículo 15; y enmendar el Artículo 16 de la Ley Núm. 71 de 3 de septiembre de 1993, conocida como "Ley del Programa de Becas Especiales y Libre Selección de Escuelas", a fin de modificar algunas disposiciones de la ley."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Hemos dialogado con el compañero Portavoz del Partido Popular Democrático y el compañero Rubén Berríos Martínez, del Partido Independentista Puertorriqueño, las Reglas Especiales para este Debate, en torno a los proyectos mencionados y vamos a pedir que se lean las reglas especiales.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción?

SR. HERNANDEZ AGOSTO: Señora Presidenta, sí, nosotros objetamos las Reglas de Debate. Creemos que es una limitación innecesaria a la discusión de unas medidas que son de mucha importancia y el tener que someter enmiendas en bloque, sin siquiera tener la oportunidad de explicarlas nos parece que es una limitación injusta a la delegación de esta representación del Partido Popular.

SR. REXACH BENITEZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Rexach Benítez.

SR. REXACH BENITEZ: Señora Presidenta, las reglas que se están adoptando son las que usualmente se adoptan cuando se va a discutir legislación importante, y están dirigidas, no a coartar el derecho de las Minorías a expresarse y a someter sus enmiendas, porque ese derecho siempre se les ha reconocido. Se le reconocen comisiones y se le reconocen en el Hemiciclo, y es una pena, dicho sea de paso, que el sábado cuando la Comisión Conjunta de Reforma Educativa, celebró su reunión para considerar en Comisión los informes y las medidas y examinar enmiendas a las mismas, los distinguidos compañeros de la minoría parlamentaria, tanto los de la minoría parlamentaria del Partido Popular, como los de la minoría parlamentaria del Partido Independentista, no estuvieran presentes. Por eso fue que el informe se tuvo que aprobar sin la participación de ellos, no por otra razón. Ahora se objetan las reglas de debate. Yo no tendría objeción a que se prescindiera de las Reglas de Debate, y que tuviéramos un debate libre conforme establece el Reglamento del Senado. De manera que si hay objeción a las Reglas de Debate, que se dejen sin efecto las Reglas de Debate y que continuemos con los trabajos de la manera en que normalmente trabaja el Senado.

SR. HERNANDEZ AGOSTO: Nuestra objeción, señora Presidenta, es específicamente a la regla que dispone que las enmiendas deben someterse en bloque, y sin debate. Sencillamente, nosotros quisiéramos tener la oportunidad de someter para cada proyecto las enmiendas correspondientes y poderlas explicar. Eso es todo.

SR. BERRIOS MARTINEZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Rubén Berríos.

SR. BERRIOS MARTINEZ: Yo no tengo objeción a las reglas, pero sí quiero decir que el sábado específicamente, no solamente no se me citó a la Comisión a la que hace referencia el señor Presidente, sino que específicamente se canceló esa Comisión. Y por eso yo no estuve presente y quiero hacer constancia de ese hecho ante este Senado. No tengo objeción a las reglas de debate, pero sí tengo objeción a que se implique que el sábado no fui a una comisión porque no quise ir. No fui porque no se me citó.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Rexach Benítez.

SR. REXACH BENITEZ: Compañera Presidenta, lo que tengo entendido es que todos los senadores y

representantes fueron citados, aparentemente el único que no fue citado fue el distinguido compañero Rubén Berríos, habrá que pedirle al Secretario Ejecutivo de la Comisión Conjunta de Reforma Educativa alguna explicación, que es la que me propongo pedirle tan pronto se presente el señor Apolinario al Hemiciclo del Senado. Pero, definitivamente, los Senadores y los Representantes fueron citados.

SRA. VICEPRESIDENTA: Retornando a las Reglas de Debate, el señor senador Rexach propuso dejar sin efecto las reglas, acogernos a lo dispuesto por el Reglamento. El señor senador Hernández Agosto lo que objeto de las Reglas de Debate es, el tiempo concedido para presentar las enmiendas.

SR. REXACH BENITEZ: Compañera Presidenta, las Reglas de Debate usualmente se refieren a eso, en cuanto a los turnos de debate no hay ningún problema, son quince minutos para cada Senador y no tendríamos ningún problema en que se celebrara un debate sin las Reglas. Se ha regido por el Reglamento del Senado.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Habiendo un consenso en que se retiran las reglas especiales de debate sometidas, no hay objeción, y que se retire.

SR. BERRIOS MARTINEZ: Señora Presidente.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Senador.

SR. BERRIOS MARTINEZ: Yo no tengo objeción a las Reglas de Debate, señora Presidenta, si los compañeros quieren hacer otras Reglas de Debate... yo no tengo objeción, como nunca la he tenido, ni bajo el Partido Popular, ni bajo el P.N.P., que siempre tienen las mismas reglas de debate. Yo voy con las Reglas de Debate si ustedes quieren, si no voy con las reglas que ustedes quieran.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Vamos a retirar entonces las Reglas Especiales de Debate sometidas y seguimos con el proceso normal, según lo establece el Reglamento del Senado.

SRA. VICEPRESIDENTA: Acogemos la moción presentada por el señor Portavoz. Debidamente llamada la medida, procédase conforme.

SR. REXACH BENITEZ: Señora Presidenta, vamos entonces a tomar las medidas separadamente, aunque después el debate o las expresiones en torno a las mismas, se puedan hacer en un solo turno. Si le parece bien al distinguido compañero.

SR. HERNANDEZ AGOSTO: No tengo ninguna objeción, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. REXACH BENITEZ: En ese caso comenzaríamos con el P. del S. 1123. Este Proyecto establece que el Kindergarten forma parte integral de la escuela elemental, y hace obligatorio a partir del año académico, el próximo no, el que le sigue al próximo, la asistencia de los niños a la escuela a partir de los cinco años de edad. Hay un informe sometido por la Comisión Conjunta de Reforma Educativa, sugiere que se adopte el Proyecto con enmiendas. Las enmiendas aparecen en el informe y en este momento pido que se aprueben las enmiendas del informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción a las enmiendas contenidas en el informe? ¿Alguna objeción a las enmiendas?

SR. HERNANDEZ AGOSTO: No hay objeción, señora Presidenta. Nosotros tenemos algunas enmiendas por nuestra parte, cuando sea oportuno pues las formularemos.

SRA. VICEPRESIDENTA: No habiendo objeción a las enmiendas contenidas en el informe, se aprueban las mismas.

SR. REXACH BENITEZ: Señora Presidenta, estaría en orden la moción para que se apruebe el P. del S. 1123.

SR. HERNANDEZ AGOSTO: Señora Presidenta, para una enmienda.

SRA. VICEPRESIDENTA: Sí, señor senador Hernández Agosto.

SR. HERNANDEZ AGOSTO: La enmienda sería a la página 3, línea 6, después de "elemental", adicionar el siguiente texto " si por limitación del Sistema de Educación Pública, el niño no fuera admitido al kindergarten, ello no será impedimento para que éste sea admitido al primer grado. La escuela tomará las medidas necesarias para suplirle al estudiante las destrezas requeridas a los fines de que pueda completar satisfactoriamente dicho nivel escolar", hasta ahí la enmienda. Le paso una copia a Secretaría para que la tenga disponible.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción a la enmienda presentada?

SR. REXACH BENITEZ: Señora Presidenta, hay objeción a la enmienda porque aquí de lo que se trata es de hacer del kindergarten el inicio de la educación del niño. Es una etapa indispensable a la escuela elemental, a comenzar la educación formal del niño que comenzaría, repito, a partir del primer grado. El kindergarten sería un nivel en el que al niño se le prepararía para la experiencia del aprendizaje. Sería, en otras palabras, una experiencia indispensable como hemos visto en nuestros días, por el fracaso de muchísimos niños de aprovechar la experiencia educativa aprendiendo. Hay que enseñarle al niño en este nivel anterior a su educación formal, hay que enseñarle al niño, repito, a aprender, a abrirle los sentidos para que el niño pueda cursar con éxito sus estudios. Por esa razón nos oponemos a la enmienda del distinguido compañero.

SR. HERNANDEZ AGOSTO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Hernández Agosto.

SR. HERNANDEZ AGOSTO: Esta enmienda no tiene el propósito de hacer del kindergarten un requisito, de eliminar el requisito de que el kindergarten sea obligatorio, como parte de la educación elemental. Todo lo que queremos es que en previsión de que el Estado podría encontrarse con la situación de que no

cuenta con las facilidades para ofrecerle el kindergarten a todo estudiante, previo al primer grado, se provea para que el niño no pierda un año. Es decir, si por limitación del Estado, no va un niño a kindergarten, no porque no lo quieran enviar sus padres, si no porque sencillamente el Estado no provee el kindergarten, entonces estamos obligando al niño a perder un año y es en previsión de esa situación que nosotros presentamos esta enmienda. O sea, no es para obviar el requisito, nosotros apoyamos totalmente y ciertamente lo hemos apoyado en el pasado como parte de la Reforma Educativa, el que el kindergarten sea parte integral de la educación elemental, y sea un requisito. Pero, ¿puede el Estado garantizar en este momento que para el curso escolar a que se aplicaría esta disposición va a tener facilidades de kindergarten en todas las escuelas en Puerto Rico y que no va a haber un solo niño que no cuente con un asiento en kindergarten? Lo que estamos previniendo es que si se diese el caso, que no hubiese ese asiento, el niño no pierde el año, y pueda ir al primer grado y que entonces la escuela tome las medidas necesarias para proveerle las destrezas que hubiese adquirido en el kindergarten.

SR. REXACH BENITEZ: Compañera Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Rexach Benítez.

SR. REXACH BENITEZ: La duda que tiene el distinguido compañero, la tuvimos nosotros y precisamente en la reunión ejecutiva que se celebró el sábado para considerar estas medidas, el Director Ejecutivo de la Comisión de Reforma Educativa llamó la atención sobre ese particular y a esa preocupación del distinguido compañero es que responde el Artículo 4 que por vía de enmiendas se le está añadiendo a este Proyecto. Ese Artículo 4 lee de la siguiente manera: "Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación, excepto la obligatoriedad de asistir a la escuela a los cinco (5) años de edad, entrará en vigor un año después de la aprobación de esta Ley." De qué se trata, el Departamento de Educación en este momento ha hecho las diligencias para dotar a las escuelas elementales de Puerto Rico -a todas- de este nivel de kindergarten, de manera que los niños de Puerto Rico se inicien en la escuela a los cinco años, con la experiencia de kindergarten. Pero existe la posibilidad de que por tratarse de una directriz nueva que recibe el Departamento de Educación, pueda darse el problema que plantea el distinguido compañero Hernández Agosto y de que en algunos sitios no existan las instalaciones correspondientes para impartir las experiencias a estos niños, o puede también ocurrir que por algún desliz en la proyección estadística o aritmética, como quiera que se llame eso, que haya hecho la gente que brega con este asunto en el Departamento de Educación, se haya incurrido en algún error. Y para corregir ese error, precisamente es que se deja la puerta abierta para que esos niños que normalmente habrían ido al kindergarten, pero para quienes no existirían las instalaciones por estos errores, que esos niños puedan entonces desviarse hacia los programas paralelos que estaría impartiendo SENDEC. SENDEC también tiene unos cursos preescolares, como sabe el distinguido compañero Hernández Agosto, equivalentes al kindergarten, que tendrían que desaparecer los que se imparten a nivel de kindergarten, tan pronto se haga obligatoria la enseñanza de los niños en las escuelas públicas a partir de los cinco años. Porque la Ley Federal le permite sufragar la educación preescolar hasta la edad en que los niños tienen ya la obligación de ir a la escuela pública. En cuyo caso la escuela pública es quien debe atenderlo. De manera que en previsión de eso, compañero, es que pusimos este Artículo 4 como enmienda al proyecto. O sea, que esta Ley en lo que respecta a la obligación de asistir al kindergarten a la edad de cinco años, en ese sentido, en ese sentido solamente, sería efectivo, no en este próximo curso escolar, sino en el próximo que le seguiría a ese. En cuyo caso, ya el Departamento de Educación habría tenido tiempo para reparar los errores o las deficiencias que el personal que maneja la planificación escolar hubiera cometido.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Kenneth McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta, con la eventual votación de este Proyecto según ha sido enmendado con las enmiendas presentadas por la Comisión Conjunta de Reforma Educativa, quedaría contraído un compromiso de esta Asamblea Legislativa, que quedaría aguado si fuéramos a aprobar la enmienda que ha presentado el Portavoz del Partido Popular. La aprobación de la enmienda presentada por el senador Miguel Hernández Agosto, convertiría esta Ley en una promesa hueca. Porque proveería una válvula de escape permanente, para que administraciones futuras, distintas a esta administración, que contrae este compromiso con la niñez puertorriqueña de proveerle servicio de kindergarten a partir del 1996, podría administraciones futuras evadir su responsabilidad con esos niños y decir, no hay problema "pase misín", lo pasamos a primer grado. Y esta enmienda del "pase misín" es sumamente dañina para la niñez puertorriqueña, porque si fuéramos a aprobar esto, pues qué impediría que en un futuro, pues no hay un salón de primer grado, vamos a pasarlo a segundo grado, no hay un salón de quinto grado, vamos a pasarlo a sexto grado. Yo personalmente prefiero que si en una situación de emergencia extrema, el Estado no pudiera proveer las facilidades físicas necesarias para proveer el servicio de kindergarten que nos comprometemos a ofrecer aquí, mejor es un atraso de un año en el inicio de la carrera educativa de ese niño que el no pasar por kindergarten. Mejor es que ese niño se gradúe de cuarto año de 18 años en vez de los 17, que el que ese niño no pueda recibir la base fundamental que nosotros proponemos que se le dé a ese niño en kindergarten.

Y en cuanto a la posibilidad de que esta administración no pudiera tener los recursos suficientes para proveer a partir de agosto, septiembre de 1996, un lugar en un salón de kindergarten para cada niño de cinco años de edad, invitamos a los amigos del Partido Popular a que no nos apliquen a nosotros los estándares de falta de recurso, los estándares del no se puede, que quizás caracterizaron a gobiernos anteriores, pero que no han sido características de esta administración en particular, que cuando hace un compromiso lo cumple. Con este proyecto sin la enmienda del Partido Popular estaríamos cumpliendo con el compromiso. La aprobación de este proyecto, con la enmienda del Partido Popular, convertiría con la enmienda del "pase misín", convertiría este Proyecto en un proyecto "pase misín". Se convertiría este Proyecto en una promesa hueca a la niñez puertorriqueña. Y por eso, señora Presidenta, nosotros estamos en contra de la enmienda introducida por el senador Hernández Agosto.

SR. RIGAU: Señora Presidenta.

SR. TIRADO DELGADO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Marco Rigau, luego el senador Cirilo Tirado.

SR. RIGAU: Sí. Señora Presidenta y compañeros del Cuerpo, yo no sé lo que quiere decir el compañero senador McClintock con enmiendas "pase misín". Le digo al Senador que es una enmienda para hacer constitucional esta medida, que sin esta enmienda esta medida no es constitucional y le voy a explicar por qué, y no puedo abstraerme del que he estudiado y he enseñado derecho constitucional, le voy a explicar por qué.

En Estados Unidos, por ejemplo, en estados donde exigían que todos los padres tenían que enviar los niños a la escuela y había un porcentaje de niños que no hablaban inglés, se llevaron casos en los tribunales y bajo la enmienda de la igual protección de las leyes, la Enmienda 14 de la Constitución de Estados Unidos, se obligó al Estado a proveer educación bilingüe o en español en lo que ese niño tenía la capacidad para poder aprender en inglés. Uno no puede crear unos requisitos y no proveer los recursos. O sea, si uno crea el requisito de que alguien necesita un permiso de ARPE para construir una casa tiene que tener una agencia que se llama ARPE, usted no puede exigirle a alguien algo y entonces no darle los recursos para conseguirlo y el estado aquí está exigiendo un requisito que es que todo el mundo tiene que ir a kindergarten. Si el estado exige ese requisito, el requisito con el cual nosotros, esta delegación está cónsona y de acuerdo y creemos que es una buena medida, y que eso está programado así y con eso no hay problema, con la reforma que nosotros presentamos, estaba así, con la de ustedes también y ahí estamos de acuerdo. Ahora, uno no puede decir, se puede, porque senador McClintock, que fácil es, se puede crear la Ley y no se puede dar las clases. Si se puede, se puede de verdad, y lo que estamos aquí diciendo nosotros es que se tiene que poder, y poder es o usted le asegura a los niños de Puerto Rico que existen los recursos para darle kindergarten o usted entonces le permite a ese niño entrar a primer grado. Lo que usted no puede hacer es exigirle a los padres de Puerto Rico ni a los niños de Puerto Rico que tengan que ir a kindergarten y cuando lleguen a matricularlo, no existen salones de clases para esos niños y además, se atrasan un (1) año porque entonces no tienen ese año las clases. Si nosotros estamos en disposición de aprobar esta medida como ustedes dicen, tenemos que asegurarle a la juventud puertorriqueña y a los padres y al País que existen los recursos para que no se quede un solo niño sin el kindergarten. De lo contrario, mi querido amigo senador McClintock, tenemos que aprobar una enmienda como esta que no discrimine inconstitucionalmente en contra de los niños que no tuvieron cabida, cupo, acceso a un kindergarten, porque no se pudo proveer los recursos, porque sabemos que cuando se implementa un programa nuevo es difícil hacerlo todo en un (1) año. O sea, sabemos que el Secretario de Educación va a querer hacer lo mejor posible, pero aun el mejor Secretario de Educación no es "Superman" y va a haber algunos sitios donde puede que exista una situación donde no tengamos un kindergarten. Para salvar esa situación es esta enmienda. O sea, que esta enmienda es para garantizar la constitucionalidad de la medida y que se pueda implementar efectivamente, para que no se discrimine contra ningún niño, para eso es.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Cirilo Tirado.

SR. TIRADO DELGADO: Muchas gracias, señora Presidenta y compañeros del Senado. Yo quiero señalar que el compañero Kenneth McClintock señala que la enmienda que se está proponiendo es una enmienda dañina. Y nosotros entendemos que no es una enmienda dañina, esta es una enmienda que realmente lo que persigue es proteger de cualquier situación que pudiera surgir en el futuro, a los niños que en algún momento dado no hayan pasado por el kinder. Y sabemos que, y estamos de acuerdo con todos los conceptos que señaló el Presidente del Senado, en el sentido de que la edad, la temprana edad para aprender, mientras más temprana, mejor, y eso va a ayudar adecuadamente a que se pueda mejorar el aprendizaje de nuestros estudiantes en las escuelas públicas. Tenemos que señalar que la reforma del 1990, la Ley 68, establecía los propósitos fundamentales de que la educación se iniciara lo más temprano posible y hacia ese objetivo quería dirigirse nuestro sistema educativo cuando el Partido Popular estaba en mayoría en Puerto Rico. Y en esa Ley de 1990, la Ley 68, se establecen los fundamentos principales, las bases, los objetivos que son necesarios y eran necesarios para que se estableciera un calendario, de tal manera de que en un momento dado se pudiera establecer en todo su vigor y con toda rigurosidad lo relativo a la obligatoriedad de que los niños asistan al kindergarten en nuestras escuelas públicas.

Tenemos que señalar, que los datos que nosotros hemos obtenido del censo del 1990 nos señalan, de que hay alrededor de ochenta y seis mil (86,000) niños que tienen la edad de Kindergarten para el próximo año escolar; más de ochenta y seis mil (86,000) niños, de los cuales, el sistema educativo le está dando en este momento atención a cerca de cuarenta mil ciento sesenta y dos (40,162) niños, y si bregamos también con el hecho, de que en "Head Start", a través de programas federales, se atienden alrededor de diez mil (10,000) niños y otros que están en escuela privada. Cuando uno hace el cómputo general, uno llega a la conclusión de que van a quedar cerca de veintidós mil (22,000) a veinticinco mil (25,000) niños que van a estar fuera de los programas del kindergarten. Y nosotros, lo que estamos señalando es, mire, vamos a tomar las providencias necesarias, mediante esta enmienda, para que ningún niño cuando entre en vigor esta medida en todas sus fuerzas, con todas sus fuerzas, ningún niño se quede fuera de atender el kindergarten tal y como señala la medida.

Así es que nosotros entendemos que esto no es una enmienda de "pase misín" ni esto es una enmienda dañina, esto es una enmienda de protección, de protección a los niños, de evitarle al gobierno problemas futuros, de evitarle al gobierno situaciones que después vayan a tener que venir nuevamente aquí a la Asamblea Legislativa para enmendar la ley, porque sencillamente no se previó lo que se estaba haciendo.

Así es que nosotros señalamos que vamos a votar en favor de la enmienda del senador Miguel Hernández Agosto.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador don Sergio Peña Clos.

SR. PEÑA CLOS: Señora Presidenta, la verdad es que a veces uno no sabe qué pensar sobre la presencia del "tubo bobo" ese -que yo llamo-, que es la televisión. Cuando tenemos televisión todo el mundo quiere hablar. A veces a tiempo y otras veces a destiempo.

Entiendo con todo el respeto, señora Presidenta, que el llamado "pase misín" de que nos habló el distinguido compañero senador don Kenneth McClintock, que está aprendiendo mucho y rapidito con frases muy elocuentes y muy certeras. Pero como ese es un idioma que hablan muy pocos en este País, a pesar de que se llaman los defensores de la patria, eso lo aprendió uno desde primer grado o de kindergarten -yo tuve la oportunidad de ir a Kindergarten- y se olvidan que la enmienda que presentó el distinguido Presidente del Senado, que toda su vida ha sido maestro y profesor, no ahora, sino siempre. Yo sé que el distinguido Portavoz de la Minoría actualmente, también fue maestro aunque fuera por uno (1) ó dos (2) años, si no me equivoco.

Pero, lo que quiero decir, señora Presidenta, es que esta enmienda, la que radica el Presidente del Senado, contempla esta situación para que esto entre en vigencia en el curso escolar del '96 al '97. Hoy en día, en Puerto Rico hay cuarenta mil y pico de niños ya en kindergarten recibiendo el beneficio de esta legislación para que entren al sistema y se incorporen a la sociedad de manera positiva y familiar y se contempla un aumento en la matrícula de cerca de un once (11) por ciento, y estamos hablando de cuatro o cinco mil (5,000) niños más. Por eso es que la enmienda que ha presentado el Presidente del Senado contempla esta situación por la cual es innecesaria la enmienda radicada por el distinguido compañero senador don Miguel Hernández Agosto. Por eso es que favorecemos la medida, tal como ha sido enmendada por el Presidente de este Cuerpo.

Y quiero que los compañeros sepan que las enmiendas las presenta el legislador, no es el partido. Todavía estamos confundidos y creemos que aquí hay que venir a votar por la determinación que haga el dirigente máximo de cada colectividad. Están en un grandísimo error, la enmienda no es del PPD, es del senador Miguel Hernández Agosto.

SR. PRESIDENTE: Señor senador Tony Fas Alzamora. Luego el señor senador Dennis Vélez Barlucea.

SR. FAS ALZAMORA: Sí. Señora Presidenta y compañeros Senadores, en realidad que esta enmienda del compañero Hernández Agosto, lo que viene es a ayudar al propio Departamento de Educación y ayudar a los niños de que por no tener esta disposición de aprobarse esta enmienda se vean atrasados en un año escolar. Pero yo he escuchado a algunos compañeros que no favorecen esta enmienda, sobre todo el distinguido compañero Kenneth McClintock, con relación a que sería básicamente esta enmienda una burla a la intención de la Ley, así lo interpreté, no fueron esas sus palabras, pero la interpretación de pueblo tendría que ser esa necesariamente. Y la realidad es que hay un ejemplo actualmente en la Ley actual donde se está violando la Ley y, sin embargo, no quiere decir que se atrasen a los estudiantes.

Aquí en la Reforma Educativa que se aprobó en el cuatrienio pasado, nosotros introdujimos una enmienda a ese Ley de Reforma para establecer obligatoriamente la educación física en todas las escuelas públicas, desde primer grado hasta cuarto año de escuela superior. Es por todos conocido y por los educadores y por el pueblo, que eso no se está llevando a cabo. La pasada administración empezó con un empuje bien fundamental en la cuestión de educación física. Esta administración ha hecho sus esfuerzos, pero, realmente, la realidad es que con los años que se dio mediante esa enmienda para la obligatoriedad de la educación física en Puerto Rico, pues no se está cumpliendo. Entonces sería como ahora decir, que como es obligatorio estar en el currículo, aquellos que no han podido coger la educación física en forma obligatoria no los fuéramos a graduar de cuarto año de escuela superior. Y, precisamente, esta enmienda lo que pretende de que no se den casos similares en términos de atrasarle a ningún estudiante, máximo cuando la responsabilidad no es del estudiante ni de su familia, sino sería por la limitación del propio sistema de educación pública.

Por eso creo que esta enmienda es muy importante para ayudar a la buena intención de esta medida. Nosotros favorecemos la medida, pero creo que la enmienda mejora la medida porque le evita problemas a los estudiantes, evita de que se atrasen eventualmente. Los estudiantes les gusta estudiar, graduarse joven para entrar como profesionales a trabajar en la profesión que hayan escogido y no sería justo entonces que por la limitación de espacio de presupuesto tuvieran que atrasarse un año; inclusive, la prédica educativa de los últimos años en este país está en adelantar jóvenes sobresalientes y los saltan de grados, no es atrasarlos.

Así que yo creo que los compañeros de Mayoría deberían reevaluar la consideración de esta posición que han asumido de no aceptar esta enmienda, porque yo le estoy trayendo un ejemplo directo, concreto y real con relación al currículo de educación física en las escuelas públicas que no está funcionando en todos los grados desde primer grado a cuarto año y no por eso se atrasa el aprovechamiento académico en términos de que los dejen o que los retengan en aquel grado que no se pueda ofrecer la educación física. Porque si fuera por eso, habría que atrasar muchos estudiantes por dos o tres años, porque por dos o tres años no están cogiendo educación física, y no porque no haya la intención de darlo, no hay los recursos, no hay la planta física, no hay los maestros suficientes, en fin no se está cumpliendo con esa disposición. Confiamos que eventualmente, y lo antes posible, se pueda cumplir con esa disposición para que haya educación física en todos los grados desde primer grado hasta cuarto año, incluyendo desde kindergarten, como se hablaba en la propia enmienda que radicamos y que aprobó la hoy Mayoría Parlamentaria, que en aquella ocasión eran Minoría Parlamentaria. Fue una enmienda aprobada por unanimidad.

Así que estoy dando aquí el ejemplo concreto, donde el propio sistema, con la mejor intención que pueda tener no cumple con unas disposiciones y esta enmienda ayudaría a que si el sistema por las razones aquí explicadas no puede cumplir, pues definitivamente, haya una garantía para que el estudiante no pierda un año escolar o pierda dos años y uno no sabe cuánto, porque si es una escuela de ruralía donde no tienen las facilidades de ir a otra escuela, hasta que no establezcan el kindergarten en esa escuela, a lo mejor no es un (1) año, a lo mejor estamos hablando de dos (2) años, nadie aquí lo puede garantizar. Además, que hay que

atender muy seriamente los planteamientos de corte constitucional que hizo el compañero Marco Rigau.

Por esas razones, le pido a la Mayoría Parlamentaria que reevalúe su posición y acepte esta enmienda que, obviamente, mejora el Proyecto de tal forma que podamos todos votarle a este Proyecto unánimemente a favor del mismo, porque la intención principal del mismo es una que tiene todo nuestro endoso y nuestro respaldo.

SR. VELEZ BARLUCEA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Dennis Vélez Barlucea.

SR. VELEZ BARLUCEA: Muchas gracias, señora Presidenta y compañeros Senadores. Resulta bastante interesante escuchar al compañero Tony Fas Alzamora resaltar las bondades de una enmienda que básicamente lo que hacen es resaltar de la forma en que se operaba bajo la pasada administración.

De hecho, se hace y se toma como referencia el hecho de una legislación que se pasó sobre los maestros de educación física, pero para conocimiento del compañero Tony Fas Alzamora, que parece que hace tiempo que no pasa por el Departamento de Educación, se han nombrado en lo que va de este cuatrienio, se han nombrado más de cien (100) maestros de educación física, y para este año que empieza en septiembre, compañero Tony Fas Alzamora, se van a nombrar cien (100) maestros adicionales de educación física para cumplir con un compromiso que ustedes hicieron, que no cumplieron, que no legislaron los fondos y que estamos cumpliendo nosotros en este momento. Se está cumpliendo con esa Ley de Reforma Educativa.

En adición a eso, compañero, para posiblemente tranquilizar al compañero Miguel Hernández Agosto, don Miguel, se están construyendo en este momento en todo Puerto Rico, por una iniciativa de nuestro Gobernador, el doctor Pedro Rosselló, ciento dieciséis (116) salones de kinder, a un costo de once millones (11,000,000) de dólares en todo Puerto Rico, y se contempla, para también, para tranquilidad del compañero Tony Fas Alzamora, construir los ochenta y tres (83) salones restantes que con eso le daríamos acomodo entonces a toda la población escolar durante lo que queda de este año. Es decir, que con eso entonces cumplimos con el propósito de la ley con el tiempo que está proponiendo como enmienda nuestro Presidente.

Es decir, que ya bajo esta administración todo está planificado, está el presupuesto, está la construcción de las facilidades, ya se ha hecho toda la contratación de maestros para el próximo año y para también cubrir las necesidades cuando se abran los otros ochenta y tres (83) salones de Kinder adicionales, que son todos los que hacen falta de acuerdo a la planificación y al estudio que se ha hecho. Por eso es que me parece, que en este momento, la enmienda que propone el compañero Miguel Hernández Agosto, que es con la mejor buena fe, definitivamente, si hubiera sido bajo la pasada administración, pues hubiera prevalecido, ¿no? y hubiera tenido base para prevalecer. Pero bajo esta administración las cosas se hacen en forma correcta, no hace falta.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Kenneth McClintock en su turno de rectificación.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta, el compañero Marco Rigau.

SR. FAS ALZAMORA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Fas Alzamora.

SR. FAS ALZAMORA: Solamente para preguntar, el compañero Kenneth McClintock no cierra el debate.

SRA. VICEPRESIDENTA: No, señor. El está en su turno de rectificación.

SR. FAS ALZAMORA: O sea, que tenemos derecho, podríamos entonces nosotros asumir un turno de rectificación posterior al compañero.

SRA. VICEPRESIDENTA: Sí, señor.

SR. FAS ALZAMORA: Muchas gracias.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta, el senador Marco Rigau ha hecho una admisión que es una pena que no se la hiciera al Pueblo de Puerto Rico durante la campaña plebiscitaria de 1993, y es que la Nación Americana, los niños tienen un derecho constitucional a la educación bilingüe, algo que nosotros señalábamos y que muchos de los amigos en el Partido Popular no querían aceptar durante la campaña plebiscitaria de 1993.

Segundo, se ha sacado de la manga un argumento de que esta enmienda hay que aprobarla para convertir en constitucional este Proyecto de Ley.

Señora Presidenta, actualmente la educación de primer grado a cuarto año está garantizado por ley y es requerido por ley, y sin embargo, no ha hecho falta ninguna enmienda "pase misín" en la ley actual en cuanto a primer grado a cuarto año para que esa ley de educación sea constitucional, porque lo que estamos planteando nosotros es que el kindergarten sea un derecho de la niñez puertorriqueña como ya es derecho el primer, segundo, tercer grado, etcétera.

Si aprobamos la enmienda "pase misín", como dije anteriormente, convertimos en letra muerta este Proyecto de Ley, ¿por qué? Porque entonces si no le dan los servicios de kindergarten a un niño, los padres de ese niño no podrían ir a los tribunales a exigir que se le dé esa educación de kindergarten a ese niño puertorriqueño.

Y lo que estamos haciendo en este Proyecto, si logramos salvar esta medida de la enmienda "pase misín" del Partido Popular, es lejos de imponer una obligación al estudiante de que tiene que estudiar en el kindergarten y darle un relevo de responsabilidad al gobierno, como pretenden los amigos del Partido Popular, estaríamos otorgándole al estudiante un derecho que hoy no tiene, que es el derecho a exigirle al gobierno que le dé una educación de kindergarten y estaríamos imponiéndole también una obligación ministerial al estado y particularmente al Secretario de Educación que está aquí en este Hemiciclo en el día de hoy observando este debate e imponiéndole una obligación al Secretario de Educación, que a partir del próximo mes de septiembre de 1996, él viene en la obligación ministerial de ofrecer la educación de kindergarten a los niños de 5 años.

Pero si se aprueba esta enmienda, gobiernos futuros se pueden safar, gobiernos futuros pueden quedar relevados de la obligación que queremos establecer en esta Ley.

Este Proyecto, señora Presidenta, salvado de la enmienda "pase misín" que aguaría el efecto de la misma, es un proyecto que otorga empoderamiento, "empowerment", que le otorga un derecho que hoy no tiene, a los niños de cinco años. El derecho a recibir una educación más completa de la que hoy recibe y el derecho a que si un gobierno popular futuro no quisiera en algún momento proveer esa educación, el derecho de ese niño de acudir, a través de sus padres y de sus tutores, al Tribunal a exigir que se le dé esa educación a ese niño. Por eso, señora Presidenta, nos reafirmamos en que esta enmienda "pase misín" que han presentado miembros de la Minoría Parlamentaria, es una enmienda dañina para la niñez puertorriqueña, una enmienda que agua el efecto de este Proyecto, una enmienda que derrota totalmente el efecto de esta medida.

Si queremos otorgarle un derecho adicional a los niños, si queremos imponerle una obligación adicional al Estado, no inmediatamente sino como ha señalado el senador Rexach Benítez, a partir de un año de la aprobación de esta Ley para dar el tiempo suficiente de proveer los recursos adicionales. Si eso es lo que queremos, tenemos que derrotar esta enmienda "pase misin" introducida por el Partido Popular, que no tiene otro propósito que negarle un derecho adicional al Pueblo de Puerto Rico.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Fas Alzamora, en su turno de rectificación..

SR. FAS ALZAMORA: Sí, yo quería decir a los compañeros que han entrado en elemento político partidista en un asunto de educación que nada tiene que ver con política, que sí le he dado la vuelta al Departamento de Educación y a las escuelas, y precisamente porque he dado la vuelta pude hablar con propiedad con relación al programa de educación física que lo usé de ejemplo, para justificar la necesidad de aprobar esta enmienda. Y no hay duda de que se han nombrado maestros y se pueden nombrar más maestros, la ley proveía para eso, la ley que se aprobó, la enmienda nuestra, proveía para que se estableciera la educación física obligatoria en los próximos tres a cuatro años. Dos de la pasada administración y en los primeros dos de ésta. La pasada administración -para que el récord quede claro-, cumplió con los dos años de seguir aumentando el programa de educación física. Esta administración tenía que haberlo culminado y no lo ha culminado. Por lo tanto, si alguien cumplió con ese programa no le echen culpa a la pasada Administración, es esta Administración que no terminó en el lapso de cuatro años, establecer el programa de educación física en forma obligatoria. Cualquier nombramiento de maestros adicionales, bienvenidos, si los que están es que tienen que cumplir con la ley, no es nada nuevo, esa es su obligación. Pero precisamente puse eso de ejemplo, porque aquí yo visualizo que de no aprobarse esta enmienda, contrario a lo que dice el compañero Kenneth McClintock, él prefiere atrasarle la vida estudiantil a los niños de Puerto Rico que puedan estar uno o dos años, en caso de que se dé ese caso, a no aceptar este tipo de enmienda. Y es lamentable, es bueno que el pueblo de Puerto Rico vea, que en un proyecto que estamos de acuerdo, en su esencia todos, rápido los compañeros de Mayoría sacan el elemento político partidista. Yo tengo que rechazar eso, la educación no tiene colores, ni tiene partido y por eso hemos aportado una enmienda aquí a través de nuestro Portavoz, Miguel Hernández Agosto, que entendemos que mejoraba el proyecto y le hace verdadera justicia a los niños puertorriqueños, sin tener que votarle en contra a un proyecto que obviamente estamos a favor porque favorecemos que se establezca esta disciplina, o sea, este salón nuevo, el kindergarten como medida obligatoria, pero entonces protegiendo de que donde no hayan las facilidades o no haya el presupuesto, pues obviamente no se perjudique el niño ni se perjudiquen sus familiares y sus padres. De eso es que se trata y rechazo cualquier tipo de insinuación político-partidista porque como dije, la educación no tiene que ver nada con la política partidista, es obligación de todos los legisladores, no importa el partido político a que pertenezcamos, hacer todo lo que esté a nuestro alcance para seguir mejorando la educación en Puerto Rico.

SR. RIGAU: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Marco Rigau, en su turno de rectificación.

SR. RIGAU: Muchas gracias, distinguida señora Presidenta. La enmienda que presentó el Presidente del Senado, senador Rexach Benítez, es buena. Y la que presentó el distinguido Portavoz de nuestra delegación también es buena, y una y la otra no son incompatibles. Se trata de la enmienda que presentó el senador Hernández Agosto que estamos debatiendo en este momento, se trata de poner una enmienda ahí, una cláusula de salvedad, por si acaso hay algún problema, no tener que venir corriendo de nuevo a la Asamblea Legislativa, a legislar porque no se pudo en la totalidad cumplir. Nosotros sabemos que es el interés del Departamento de Educación cumplir. Estamos conscientes que ese es el interés y lo felicitamos en ese sentido, y ojalá y se cumpla. Es meramente una enmienda para que exista un disponiéndose de que de ocurrir la eventualidad que no quisiéramos que ocurriera de que no se puede cumplir en la totalidad, pues entonces, ni hay litigios innecesarios en los tribunales, ni se le declara inconstitucional la ley, ni hay que venir a legislar aquí a media noche. Eso es todo. Era una enmienda de la mejor buena fe posible, para hacerles el trabajo mejor, de una manera más factible al Departamento de Educación. Si no hay que recurrir a esa disposición y se pone ahí y no es necesaria, pues mucho mejor. Pero si fuese necesaria, estaría disponible, de eso es todo lo que se trata esta enmienda, no hay que complicarla con politiquería ni con partidismos en absoluto.

SR. PEÑA CLOS: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Sergio Peña Clos en su turno de rectificación y el señor senador Dennis Vélez en su turno de rectificación, posteriormente.

SR. PEÑA CLOS: Desgraciadamente, señora Presidenta, ya no legislamos a media noche, el Reglamento así lo prohíbe, no puede haber legislación después de las nueve de la noche. Pero a la misma vez esta medida lo que hace es contemplar una realidad presente, ya hay cuarenta mil y pico de niños puertorriqueños en kindergarten, se está ampliando el número de futuros "kindergarteños". Y digo esto con dolor, lo próximo que voy a decir, cuando hemos aprobado una legislación como ésta, creo que es bien importante, porque pienso que si el distinguido compañero senador don Antonio Fas Alzamora hubiera estado

en kindergarten, nos hubiese dicho que introdujimos una enmienda el año pasado. Por esas razones, señora Presidenta, entiendo que es conveniente el establecer el kindergarten a nivel de los cinco años, hacerlo obligatorio.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Dennis Vélez.

SR. VELEZ BARLUCEA: Sí, no, básicamente queremos aclarar lo siguiente: Nosotros hemos señalado que aquí lo importante es que para evitar lo que señala el compañero Marco A. Rigau, de que en el momento en que esté en vigencia plena la ley, y que no estén las facilidades, posiblemente, entonces, se nos podría señalar que ese aspecto de la ley podría ser inconstitucional. Pero la realidad es que, número uno, el Departamento de Educación tiene que tener, de acuerdo a esta ley, todas las facilidades listas, como ya de hecho van a estar listas de acuerdo a la programación, a los presupuestos ya asignados y a los maestros, en o antes de un año. Y de eso es de lo que se trata. Así que, si no se hace así, concuerdo también con uno de los compañeros, mire, si no se hace así, definitivamente podrían pasar cinco o diez años y podría pasar lo mismo que pasó con el Departamento, con lo que usted señala de los maestros de Educación Física, y eso es lo que se quiere evitar.

Es decir, que básicamente, me parece que en este momento entonces, siendo así la enmienda como tal, yo creo que en eso todos estamos de acuerdo, porque el propósito -y eso lo vamos a discutir ahorita-, del kinder, es mucho más abarcador, inclusive, que lo que dice la Exposición de Motivos de este Proyecto de Ley.

Muchas gracias, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Previo a reconocer al señor senador Hernández Agosto para el cierre del debate, la Presidencia quiere reconocer y autorizar la presencia en el Hemiciclo del señor Secretario del Departamento de Educación, Honorable Víctor Fajardo. Bienvenido al Senado de Puerto Rico.

Señor senador Hernández Agosto.

SR. HERNANDEZ AGOSTO: Sí, señora Presidenta, a la verdad que uno tiene que lamentar que nos hayamos tomado todo este tiempo en discutir una enmienda a una medida por la cual estamos de acuerdo todo el mundo. Al compañero McClintock le faltó decir que esta Administración se inventó el kindergarten. Si esta medida es posible hoy, es porque administraciones anteriores del Partido Popular y del P.N.P., estuvieron dando pasos para ir haciendo del kindergarten, parte del sistema escolar. Si hoy esto es posible, ponerlo para dentro de un año como requisito y como parte de la enseñanza elemental, es porque aprobamos una ley en el 1990 de Reforma Educativa, con los votos unánimes de todas las delegaciones, de todos los partidos aquí: el Partido Popular, el Partido Independentista, el Partido Nuevo Progresista. Y que se estuvieron dando paso en esas reformas, extendiendo el kindergarten en distintas escuelas. De modo que aquí no hay por qué politizar una cosa que no tiene por qué polizarse, por qué sencillamente el compromiso de este país, de esta sociedad con la educación, es un compromiso de rango constitucional. Y todo lo que estamos haciendo es previendo que pudiese haber en algún momento dentro del próximo año, en algún sitio, un problema con proveer el estudio de kindergarten, anticiparnos a esa situación. Si la Mayoría no quiere anticiparse, bien, no aprueban la enmienda, pero no es una enmienda para dejar sin efecto lo que todos queremos y con lo cual todos hemos estado trabajando, que es hacer del kindergarten parte de la enseñanza elemental. Y nosotros habremos de votar en favor de esta medida. La enmienda es esencialmente una enmienda en previsión de que pudiese haber algún problema. Vamos a tener que venir aquí... tenemos dos opciones: o venir aquí a enmendar la ley o violar la ley. Y lo que queríamos era no vernos en esa situación.

El compañero McClintock está preocupado porque el Partido Popular en el '97 elimine eso. No, no lo va a eliminar; cuando ganemos las elecciones, no lo va a eliminar, porque nosotros hemos estado trabajando para eso. Si esa es su preocupación, puede estar absolutamente seguro que nosotros que hemos estado impulsando eso, no lo vamos a derogar. Vamos a estar en favor de eso.

Así que, señora Presidenta, nosotros favorecemos esa enmienda como una medida de previsión, y creemos que mejora el Proyecto. De todos modos votaremos por la medida con o sin esta enmienda, porque sencillamente hacia esos fines hemos estado trabajando por muchos años.

SR. REXACH BENITEZ: Que se derrote la enmienda, compañero.

SRA. VICEPRESIDENTA: Los señores Senadores que estén a favor de la enmienda del señor senador Hernández Agosto, favor de ponerse de pie. Los señores Senadores que estén en contra de la enmienda del señor Hernández Agosto, favor ponerse de pie.

La señora Vicepresidenta ordena que se divida el Cuerpo para la votación de la anterior enmienda, recibiendo la misma siete (7) votos a favor, por doce (12) votos en contra.

SRA. VICEPRESIDENTA: Derrotada la enmienda del señor senador Hernández Agosto.

Señor senador Rexach Benítez.

SR. REXACH BENITEZ: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada con las enmiendas contenidas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señora senadora Mercedes Otero.

SRA. OTERO DE RAMOS: Señora Presidenta, para unas preguntas de clarificación.

SR. REXACH BENITEZ: Adelante.

SRA. OTERO DE RAMOS: Quiero explicarle al señor Presidente del Senado que si tengo que hacer estas preguntas aquí es que a pesar de que soy de la Comisión de Educación y Cultura y de Reorganización

Gubernamental, no pertenezco a la Comisión de Reforma Educativa Especial. Pero sí, toda mi vida siendo educadora en beneficio de los otros educadores, quisiera hacer las preguntas que yo me haría si yo tuviera que estar dando clases.

Hemos dicho que este Proyecto es para integrar el kinder al Sistema Educativo. Quiere decir que todas las demás leyes que ahora existen, como es la convalidación de cursos o la convalidación de grados, se pueden dar en el caso de una persona que venga de Estados Unidos que traiga un niño que ya estuvo en kinder allá o que haya cogido un kinder en Head Start, o que haya ido a una escuela privada, se le podría hacer una convalidación de ese kinder para integrarlo entonces al primer grado.

SR. REXACH BENITEZ: Es correcto.

SRA. OTERO DE RAMOS: Y hay algunas disposiciones de que ciertas metodologías que se utilicen para enseñar, porque ahora mismo son variados los currículos, si es que el Departamento tendría un currículo particular que favorecería, y si se le daría alguna orientación, adiestramiento a los colegios privados que tienen kinder, para que pudieran atemperar esos cursos a la luz de los cursos que convalidaría el Departamento, de manera que si armonizara toda esa situación integral de la educación privada y pública en este caso.

SR. REXACH BENITEZ: El Departamento de Educación tiene un programa especialmente diseñado para este nivel de kindergarten. Y naturalmente es el programa que se imparte y que se seguiría impartiendo en las escuelas públicas. En lo concerniente a las escuelas privadas, ya es una cosa distinta, yo soy de las personas que cree, y la compañera lo sabe, que hay que respetar las iniciativas privadas y que en este caso, el caso de la educación, hay distintas maneras de educar, no se educa de una sola forma, ni se educa con arreglo a un solo sistema, ni enseñando parejamente, ¿no?, a lo largo y a lo ancho de un país. De manera que en ese caso cada colegio privado tendría autonomía suficiente para establecer el programa que entendiera que necesitan los niños que asisten a su kindergarten.

SRA. OTERO DE RAMOS: Y esto iría sin menoscabo de que hubiera fondos federales para atender en algunos sitios esos aspectos compenetrándose también con las deficiencias que pudiera tener el Departamento en el caso de la enmienda que nosotros hemos tratado de ponerle.

SR. REXACH BENITEZ: Sí, precisamente la enmienda yo decía que era innecesaria porque lo que no se pueda hacer este año académico que viene, porque haya sido o haya pasado inadvertido por las autoridades del Departamento de Educación, se hará el próximo curso escolar 96-97, y en ese caso el Departamento tiene un año para reparar cualquier error de cálculo que hubiera cometido este año. Los niños que resultarían afectados el año que viene, si algunos estuvieran en esa situación, no resultarían realmente afectados, porque tienen el ingreso, tienen la puerta abierta de los programas de SENDEC, los programas que comienzan, como la compañera sabe, en Head Start, etcétera.

SRA. OTERO DE RAMOS: La otra pregunta es con relación a la coordinación, la preparación de maestros para kinder. O sea, yo siempre he creído que los maestros de kinder deben de estar mucho más capacitados que cualquier otro maestro del sistema porque eso es como el edificio que si la zapata no está bien hecha, el edificio se puede caer. Y sé que en este momento a pesar de que estamos aprobando la ley y que hay un año, tiene que haber una coordinación entre el Departamento de Educación y las facultades de Pedagogía, sean públicas o privadas, para poder atemperar el conocimiento y la capacitación de esos maestros para un nuevo sistema, si podemos decir o integrar ese nuevo sistema, y entonces aquí se ha hablado de ciento dieciocho (118) salones y de la estructura física que a mí no me preocupa. Lo que me preocupa sí, es la enseñanza de esos maestros y le preguntaría entonces cuántos maestros, más o menos, se necesitarían para poder atender la expectativa de los niños que proporcionalmente, entre los públicos y los privados, podrían estar necesitando de ese kinder.

SR. REXACH BENITEZ: Sí, los maestros están preparados para impartir las experiencias correspondientes a este nivel de kindergarten, con eso no hay problema. Eso fue lo que se nos indicó en la vista que celebramos con el Departamento de Educación y la Universidad de Puerto Rico en su Escuela de Pedagogía, están adiestrando maestros especialmente para este nivel. Que es un nivel donde la programación está en un flujo bastante dinámico, porque las maneras de concebir el apresto necesario para que el niño se inicie en la educación formal en primer grado, esas ideas están cambiando muchísimo en los Estados Unidos, en Europa, en todo el mundo. Y precisamente, ese nuevo enfoque es el que se está tratando de conseguir a través de las escuelas de pedagogía.

SRA. OTERO DE RAMOS: En otras vistas educativas, el señor Secretario de Educación...

SRA. VICEPRESIDENTA: Queremos formularle la siguiente pregunta a la compañera, si está formulando una pregunta o está en un turno de exposición.

SRA. OTERO DE RAMOS: No, no. Estoy haciendo la pregunta, pero tengo que exponer un preámbulo a la pregunta. En otra áreas de educación...

SR. PEÑA CLOS: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Peña Clos.

SR. PEÑA CLOS: Señora Presidenta, como estamos en las Reglas de Debate, no quiero aparecer como lo que no soy, no soy cicatero, pero como estamos bajo las Reglas de Debate del Senado, el turno de preguntas se le carga a la que interroga. Y son quince minutos y ya van cinco o seis, para que la Presidenta tome conocimiento legislativo del tiempo que se lleva haciendo preguntas. Esas son las nuevas reglas y por eso es que las estoy invocando. Señora Presidenta, invoco las reglas que establecen que el turno de preguntas se le carga al que interroga y cada cual aquí tenemos quince minutos de debate y cinco de rectificación. Para que así conste, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Así la Presidencia lo había decidido, por eso formuló la pregunta a la señora Senadora, porque al principio pensábamos que era una pregunta o dos preguntas, pero lo estábamos considerando ya como turno de exposición.

SRA. OTERO DE RAMOS: Estoy en la última pregunta, señora Presidenta, y que me cuente fuera del tiempo la intervención del compañero senador Peña Clos.

La última pregunta, señor Presidente, es con relación a las circunstancias de que el señor Secretario nos había dicho que había un exceso en unas áreas de maestro. Le pregunto, si dentro de la aplicación de este proyecto se ha contemplado por el Secretario y por la universidad de que se le pongan unos cursos específicos para que maestros que no tienen trabajo pudieran especializarse en la enseñanza del pre-kinder, de manera que se acelerara este proceso de maestros que puedan capacitarse a más corto tiempo.

SR. REXACH BENITEZ: No sé si eso se está haciendo, distinguida compañera, pero si no se estuviera haciendo, creo que debe hacerse. Creo que el hincapié mayor que deben hacer las escuelas de pedagogía en este momento en Puerto Rico, es en la educación en estos niveles bien tempranos de la experiencia educativa de los niños. Porque ahí es donde realmente se le prepara al niño para aprender.

SRA. OTERO DE RAMOS: Muchas gracias, señor Presidente, agradezco sus contestaciones.

SR. RIGAU: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Don Marco Rigau.

SR. RIGAU: Señora Presidenta, si es posible hacerle una o dos preguntas al señor Presidente del Senado que está presentando la medida, al senador Rexach Benítez.

SRA. VICEPRESIDENTA: Si el señor Senador las acepta. Hay una pregunta formulada por el señor senador Rigau, enseguida le reconoceremos, señor Senador.

SR. BERRIOS MARTINEZ: Yo voy a hacer una pregunta. Señora Presidenta, usted cree que podemos hacer un llamado, no al compañero Rigau en este caso, sino a la benevolencia de todos los compañeros a ver si podemos ordenar un poco este debate para que no sufra tanto nuestro pueblo que está viendo y nosotros tampoco. O sea, vamos a ver si podemos llegar a un acuerdo. Le pregunto, si usted cree que podemos consultar todos porque...

SRA. VICEPRESIDENTA: Ante la consideración del Cuerpo se encuentra el Proyecto del Senado 1123, cuya aprobación solicitó el señor senador Rexach Benítez, que presenta la medida. La señora senadora Otero de Ramos, consumió un turno de preguntas que la Presidencia lo consideró de exposición y que estaba contando el tiempo. El señor senador Marco Rigau ha solicitado tiempo...

SR. RIGAU: Turno.

SRA. VICEPRESIDENTA: ...para formular unas preguntas...

SR. RIGAU: Claro.

SRA. VICEPRESIDENTA: ...sujeto a que el señor Senador informante las conteste. Por lo que nos parece que el proceso está corriendo de acuerdo al Reglamento, a lo que se establece por el Reglamento. Estamos sujetos a que el señor Senador acepte las preguntas del señor Marco Rigau.

SR. BERRIOS MARTINEZ: La pregunta mía, señorita Presidenta, a ver si podemos llegar a un acuerdo, para evitarnos esta monserga que estamos endilgándole a nuestro pueblo.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Rexach Benítez, el señor senador Marco Rigau quiere formularle unas preguntas, si el señor Senador las acepta.

SR. REXACH BENITEZ: No tengo inconvenientes, compañera.

SR. RIGAU: Muchas gracias. Señora Presidenta, compañeros del Cuerpo, señor Senador, yo al aprobar esto, creamos todo un nuevo cuerpo de profesores de kindergarten. Yo estoy consciente que la Universidad de Puerto Rico está dando un grado de Maestría en Arte o Maestría en Educación en Educación Pre-escolar y que el Colegio Universitario del Este de la Fundación Educativa Ana G. Méndez tiene un Bachillerato en Educación Pre-escolar, pero creo que son las únicas dos universidades, no sé si hay alguna otra que tenga programas de Educación Pre-escolar, porque obviamente la capacitación de un maestro de Kindergarten es distinta porque entra ya no meramente en el conocimiento, sino en las destrezas y en cuidado, en los aspectos fundamentales del desarrollo del niño en esa edad. Quisiera obviamente, para información al Cuerpo preguntar, ¿qué información tiene el distinguido Senador de la disponibilidad de maestros capacitados para poder suplir las necesidades que va a tener el Departamento?

SR. REXACH BENITEZ: Que en este momento eso no es un problema. Las experiencias de kindergarten se han estado impartiendo en Puerto Rico por muchísimos años y hay, como él mismo señala, escuelas de Pedagogía que están dando grados en Educación Pre-escolar, que es precisamente el nivel que corresponde al kindergarten. De manera que con los maestros, los recursos humanos para este nivel, no tenemos problemas. Señora Presidenta, que se apruebe la medida, según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: Los señores Senadores que estén a favor del Proyecto del Senado 1123, se servirán decir sí. Los que estén en contra, dirán no. Aprobada la medida. ¿Alguna enmienda al título, señor Senador?

SR. REXACH BENITEZ: Para que se apruebe la enmienda al título contenida en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la enmienda al título, ¿alguna objeción?

SR. HERNANDEZ AGOSTO: No hay objeción, señora Presidenta, hemos votado en favor de la medida, a pesar de que no se aprobó nuestra enmienda porque creemos que perseguimos los mismos fines de que el kindergarten sea parte de la educación elemental.

SRA. VICEPRESIDENTA: No habiendo objeción a la enmienda al título, se aprueba la misma. Próximo asunto.

SR. REXACH BENITEZ: Compañera Presidenta, también se llamó el Proyecto del Senado 1142. El Proyecto del Senado 1142 establece la Fundación Educativa para la Libre Selección de Escuelas con el propósito de que a través de esa Fundación y con recursos que ésta obtendría a través de donativos privados, se puedan dar becas, vales, de manera que los estudiantes de escuelas públicas que quieran cursar en escuelas privadas, y cuyos padres no tengan la capacidad económica para sufragar los estudios en escuela privada, con

estas ayudas puedan tener ese acceso a la escuela privada. Además de eso, el Proyecto prevé que en algún momento, lo antes posible, el Programa de Vales Escolares que se mantiene en el Departamento de Educación, al amparo de la Ley 71, que aprobamos aquí en el 1993, que todo ese programa pueda sufragarse a través de los recursos de esta Fundación.

La Fundación se sostendría, como dije antes, con donaciones que harían personas particulares en Puerto Rico, lo mismo que sociedades y corporaciones. Para estimular la donación de parte de los individuos y de parte de las corporaciones y sociedades, se está estableciendo en el Proyecto la concesión de una gratificación o un crédito contributivo de doscientos cincuenta (250) dólares en el caso de donaciones hechas por individuos o de quinientos (500) dólares en el caso de donaciones hechas por sociedades o corporaciones. De esa manera esperamos que este año próximo la Fundación pueda reunir alrededor de nueve millones (9,000,000) de dólares, más o menos, para comenzar sus trabajos. Y si los estimados del Departamento de Hacienda fueran correctos, son unos estimados más bien basados en unas intuiciones que en unas proyecciones estadísticas, pero si resultaran correctas las intuiciones del Secretario de Hacienda, es posible que la Fundación podría llegar a reunir hasta cuarenta y tres (43) millones de dólares por año, cantidad que sería más que suficiente para sostener el Programa de Vales Educativos que en este momento administra el Departamento de Educación al amparo de la Ley 71, más el Programa que estaría ahora inmediatamente bajo la dirección de esta Fundación, que es el que permite a estudiantes de la escuela pública optar por estudios en la escuela privada. El informe que somete la Comisión Conjunta de Reforma Educativa viene acompañada de unas enmiendas y en este momento solicito que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe correspondiente al P. del S. 1142.

SRA. VICEPRESIDENTA: Las enmiendas contenidas en el informe, ¿alguna objeción?

SR. BERRIOS MARTINEZ: Señor Presidente.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Rubén Berríos.

SR. BERRIOS MARTINEZ: Señora Presidente, sí, yo me opongo a las enmiendas y me opongo al Proyecto y tan pronto venga el turno para evitar postergar más este debate, prefiero argumentar en contra de las enmiendas, cuando argumente en contra del Proyecto. Así que me reservo la argumentación para el momento del Proyecto, que será espero en medio minuto.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción a las enmiendas presentadas por el señor senador Berríos? Habiendo objeción, los que estén a favor de las enmiendas presentadas por el señor senador Rexach Benítez, se servirán decir sí. Los que estén en contra dirán no. Aprobadas las enmiendas.

SR. REXACH BENITEZ: Compañera Presidenta, para otra enmienda aquí en Sala.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. REXACH BENITEZ: Compañera Presidenta, vamos a reservar la enmienda para más adelante, creo que el compañero Miguel Hernández Agosto tiene unas enmiendas, vamos a darle preferencia a las enmiendas del compañero Hernández Agosto.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Hernández Agosto.

SR. HERNANDEZ AGOSTO: Señora Presidenta, para formular las siguientes enmiendas al Proyecto del Senado 1142...

SR. REXACH BENITEZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Rexach Benítez.

SR. REXACH BENITEZ: Compañera Presidenta, le pido al distinguido compañero, si tiene copia de las enmiendas que va a someter, que me dé una copia para seguir...

SR. HERNANDEZ AGOSTO: Es que hemos circulado por ahí las copias y de momento no tengo nada más que la original, pero como están escritas, pues podemos hacer copias de esa, no, no, está bien, está bien. Sí, sí, está bien.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante, señor Senador.

SR. HERNANDEZ AGOSTO: A la página 3, líneas 4 a la 13, tachar todo el contenido del Artículo 2 y sustituir por el siguiente texto: "Artículo 2.- Naturaleza y propósito de la Fundación Educativa: La Fundación Educativa será una corporación sin fines lucrativos que proveerá ayuda directa al estudiante de escuelas públicas o privadas para sufragar gastos relacionados a su educación de nivel elemental y secundario, tales como libros y materiales, uniformes, transportación, alimentación y otros servicios no educativos." A la página 3, línea 8, tachar "serán" y sustituir por el siguiente texto: "serán cinco ciudadanos de solvencia moral y reconocida capacidad en el campo educativo designados inicialmente por el Gobernador; subsiguientemente éstos serán electos por los miembros en funciones. Los miembros servirán por dos, tres, cuatro, cinco y seis años en el mismo orden de su designación." A la página 3, líneas 9 a 11 tachar todo su contenido. A la página 3, entre las líneas 11 y 12 inciso (d) tachar todo su contenido. Estas son las enmiendas, señora Presidenta. De aceptarse estas enmiendas, pues tendríamos luego una enmienda en el título.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Rexach Benítez.

SR. REXACH BENITEZ: Compañera Presidenta, vamos enmienda por enmienda. Le pregunto al distinguido compañero Miguel Hernández Agosto, si esta enumeración que hace él de las ayudas que pueden recibir los estudiantes, libros y materiales, uniformes, transportación, alimentación y otros servicios no educativos es una enumeración exhaustiva...

SR. HERNANDEZ AGOSTO: ...no es exhaustiva...

SR. REXACH BENITEZ: Si por el contrario, deja abierta la posibilidad de que también cuando se habla de gastos relacionados a su educación de nivel elemental y secundario, se puedan destinar los recursos que da la Fundación para el pago de matrículas o el pago de mensualidades en colegios.

SR. HERNANDEZ AGOSTO: No es exhaustiva, específicamente en cuanto a matrícula, señora Presidenta, compañero Presidente del Senado, la preocupación nuestra es la cuestión constitucional. O sea, tal

vez si yo hago una expresión, si me es permitido, de qué motivan estas enmiendas, pues podemos facilitar el intercambio. Nosotros no tenemos ninguna objeción a que se propicie de alguna manera o se facilite a estudiantes que quieran asistir a una escuela privada y que requieran una ayuda del estado. No tenemos objeción a eso. Lo que nosotros queremos que esté claro es, primero, que los recursos del estado no se pueden utilizar para el sostenimiento de escuelas privadas y que hay una disposición constitucional clara que ya ha sido interpretada por nuestro Tribunal Supremo en relación con este tipo de ayuda. Y nosotros entendemos que la legislación que estamos considerando ahora, no salva el problema constitucional, y lo que estamos tratando es de introducir unas enmiendas que de alguna manera superen la dificultad constitucional y podamos facilitar esas ayudas a los estudiantes, no a las escuelas, y tomando en cuenta que el Estado no vaya a desviar recursos que deben ir a la educación pública para fortalecer la educación privada. O sea, la prioridad y la obligación del Estado es mejorar la educación pública. Y esa prioridad no debe alterarse por ningún programa, ninguna legislación destinada a ayudar a estudiantes a que vayan a una escuela privada si ese fuese su deseo. Y las enmiendas que hemos formulado están inspiradas en esa posición de que la medida pueda salvar cualquier escollo constitucional sin que cualquier ayuda que se provea sea en detrimento de los recursos que se deben facilitar para la escuela pública. De modo que cuando el compañero Rexach Benítez me hace la pregunta si es exhaustiva la enumeración, no es exhaustiva, pero el incluir la matrícula, para nosotros, entendemos que lo podría estar ya rayando en la cuestión constitucional.

SR. REXACH BENITEZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Senador.

SR. REXACH BENITEZ: Yo no tendría objeción ninguna a esta enmienda y no la tengo porque, y lo digo para que conste como expresión de intención legislativa, porque con la enmienda como está redactada, la Fundación que funcionaría con recursos no públicos, con recursos que no son del erario, sino con recursos que se levantan a través de donativos, la Fundación, repito, podría asignar una cantidad en ayuda a los estudiantes para que se pague la matrícula y se paguen las mensualidades correspondientes en una escuela privada. De manera que bajo ese entendido y con esa expresión de intención legislativa, aceptamos la enmienda del distinguido compañero Miguel Hernández Agosto.

SR. BERRIOS MARTINEZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Rubén Berríos.

SR. BERRIOS MARTINEZ: Obviamente, por las razones que expresaré en quince (15) segundos, me opongo a la enmienda, pero no tengo objeción a que se vote.

SRA. VICEPRESIDENTA: Los señores Senadores que estén a favor de la enmienda introducida por el señor senador Hernández Agosto, dirán que sí. Los que estén en contra, dirán no. Aprobadas las enmiendas del señor senador Hernández Agosto.

SR. BERRIOS MARTINEZ: Que se divida el Cuerpo, señorita Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Los señores Senadores que estén a favor de la enmienda del señor senador Hernández Agosto, favor de ponerse de pie. Los que estén en contra, favor de ponerse de pie.

Se indican dudas sobre la enmienda, y la señora Vicepresidenta ordena que se divida el Cuerpo, recibiendo la misma catorce (14) votos a favor, por un (1) voto en contra.

SRA. VICEPRESIDENTA: Aprobada la enmienda del señor senador Hernández Agosto. Señor senador Rexach Benítez.

SR. REXACH BENITEZ: Compañera Presidenta, la segunda enmienda que sugiere el distinguido compañero Hernández Agosto, alteraría la composición de la Junta de Síndicos de la Fundación. Y en este caso, pues tenemos algunas dudas. La composición de la Junta de Síndicos fue alterada a través del informe que rindió la Comisión Conjunta de Reforma Educativa y se estableció que en lugar de una Junta constituida por cinco (5) miembros, tres (3) de ellos ex-oficio y dos (2) designados, la Junta se configurará con cuatro (4) ciudadanos particulares y tres (3) miembros ex-oficio, uno de los cuales sería el Presidente de la Universidad de Puerto Rico, como miembro ex-oficio con voz y voto, y los otros dos, los Secretarios de Educación y de Hacienda, con voz, pero sin voto. De manera que la Junta de Síndicos tal y como está en este momento, porque la enmienda se aprobó, al aprobarse las enmiendas al informe, la Junta de Síndicos está formada por cinco (5) personas que tienen voz y voto. Si se adopta la enmienda del distinguido compañero Miguel Hernández Agosto, tendríamos una Junta constituida por seis (6) personas con voz y voto, cinco de ellos ciudadanos particulares y el otro, el Presidente de la Universidad de Puerto Rico. Yo insistiría en la constitución de la Junta de Síndicos de la manera como está expresada en el informe de la Comisión. Esto es cinco (5) miembros con voz y voto, que serían cuatro (4) ciudadanos particulares y el Presidente de la Universidad y dos (2) miembros ex-oficio, a manera de consejeros, con voz, pero sin voto, que serían los Secretarios de Educación y de Hacienda. De manera que tendríamos objeción a esa enmienda que aparece en la página 3, línea 8, a la página 3, líneas 9 a 11 y a la página 3, entre las líneas 11 y 12. Tendríamos objeción a la enmienda, compañero.

SRA. VICEPRESIDENTA: Habiendo objeción a las enmiendas... El señor senador Cirilo Tirado, ¿va a consumir algún turno con relación a las enmiendas?

SR. TIRADO DELGADO: Sí, así es.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. TIRADO DELGADO: Sí. Nosotros hemos examinado esa enmienda que ha presentado nuestro Portavoz, y en vista de que, como ha señalado el distinguido Presidente de la Comisión de Reforma Educativa y del Senado, compañero Roberto Rexach Benítez, la Fundación es una fundación privada porque se va a nutrir de fondos que van a donar personas privadas, ya sean naturales o jurídicas, y que esas personas posteriormente aunque pueden reclamar, como él señala, un crédito contributivo. Se ha objetado la participación de los funcionarios gubernamentales porque entendemos que siendo éste una corporación creada por la Legislatura, uno; número dos, teniendo funcionarios del Gobierno, quienes van a velar o van a participar con voz y voto en un caso y con voz, pero sin voto, en los otros dos casos, nos parece que para que se pueda evitar de que se diga de que es una fundación controlada por el Estado y puedan entonces señalar que de esa manera se le está dando vuelta a la Constitución, entonces, nos parece que debe aceptarse la enmienda del compañero senador Miguel Hernández Agosto. De esa manera podría evitarse de que sea cuestionada en cualquier foro judicial la constitucionalidad de esta medida. Nos parece que si se acepta la enmienda, va a fortalecer el Proyecto y va a haber menos ingerencia gubernamental, aunque posteriormente sabemos que en la otorgación de las becas que se están proponiendo mediante este mecanismo, podría haber algún tipo de consulta a el Secretario de Educación, al Presidente de la Universidad de Puerto Rico y al Secretario de Hacienda; pero nos parece que no debe haber la participación del Gobierno, porque, entonces, podría dar lugar a otras interpretaciones. Por eso apoyamos la enmienda del senador Hernández Agosto.

SR. REXACH BENITEZ: Se derrota la enmienda, compañera.

SRA. VICEPRESIDENTA: Los señores Senadores que estén a favor de la enmienda presentada por el señor senador Hernández Agosto, se servirán decir sí. Los que estén en contra, dirán no. Derrotada la enmienda.

SR. TIRADO DELGADO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Cirilo Tirado.

SR. TIRADO DELGADO: Que se divida el Cuerpo.

Se indican dudas sobre las enmiendas y la señora Vicepresidenta ordena que se divida el Cuerpo, recibiendo la misma seis (6) votos a favor, por trece (13) votos en contra y un (1) voto abstenido.

SRA. VICEPRESIDENTA: Derrotada la enmienda presentada por el señor senador Hernández Agosto.

SR. REXACH BENITEZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Rexach Benítez.

SR. REXACH BENITEZ: Sí. ¿Hay alguna otra enmienda de los distinguidos compañeros de la Minoría?

SR. HERNANDEZ AGOSTO: Señora Presidenta, tenemos la eliminación de las líneas 9 a la 11, en la página 3, estoy tratando de constatar, pero para todos los efectos está relacionada con la votación que acabamos de tener, de modo que no es necesario someterlo a votación, porque para todos los efectos no tiene sentido.

SR. REXACH BENITEZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Rexach Benítez.

SR. REXACH BENITEZ: Compañera Presidenta, una enmienda en Sala. A la página 5, hay una enmienda que se hizo en el informe, a la página 5 del informe, me refiero a las enmiendas entre las líneas 13 y 14, esa enmienda realmente donde debe ubicarse es entre las líneas 12 y 13, de manera que se enmiende el Proyecto de esa manera. Página 5, entre las líneas 12 y 13, insertar lo que está en el informe como enmienda sugerida en primer turno en esa página.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción a la enmienda presentada en Sala por el señor senador Rexach Benítez?

SR. HERNANDEZ AGOSTO: No. Señora Presidenta, lo que tenemos es otra enmienda una vez se disponga de ésta.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿No hay objeción a la enmienda presentada en Sala por el señor senador Rexach Benítez? No habiendo objeción a la enmienda, se aprueba la misma.

SR. HERNANDEZ AGOSTO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Hernández Agosto.

SR. HERNANDEZ AGOSTO: Señora Presidenta, estamos tratando de redactar aquí una enmienda, de modo que sería un Artículo adicional, Artículo 12, es a los fines de que el Consejo General de Educación realice una evaluación de este programa después del mismo estar en vigor por un término mínimo de dos (2) años. Deje ver cómo la puedo redactar para radicarla y presentarla con la redacción completa, adecuada.

SR. REXACH BENITEZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Rexach Benítez.

SR. REXACH BENITEZ: Compañera Presidenta, para que se apruebe el Proyecto como ha sido enmendado.

SR. VELEZ BARLUCEA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Dennis Vélez Barlucea.

SR. VELEZ BARLUCEA: Para que el señor Hernández Agosto entonces nos aclare la evaluación, a partir de cuándo.

SR. REXACH BENITEZ: Sí. El la va a redactar y creo que podemos ir adelantando nosotros el trámite en el Hemiciclo sobre la medida en lo que el distinguido compañero hace o redacta su enmienda, después, cuando la tenga preparada, pues en cualquier momento puede presentarla y se considera.

SR. BERRIOS MARTINEZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Rubén Berríos.

SR. BERRIOS MARTINEZ: Ante la moción del compañero de que se apruebe la medida, pues para consumir un turno en contra.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. BERRIOS MARTINEZ: Señora Presidenta, la verdad es que yo estoy bastante sorprendido en el día de hoy al encontrarme aquí solo defendiendo la Constitución del Estado Libre Asociado, es una extraña posición esa. Pero si tomamos en cuenta que la Sección de la Constitución que yo estoy defendiendo es una que yo aspiro a que esté contenida en la Constitución de la República de Puerto Rico, entonces no existe contradicción de índole alguna. Porque la Constitución de Puerto Rico sí incluye muchas disposiciones muy progresistas que deben incluirse en cualquier Constitución, en Puerto Rico o en cualquier otro lugar, y la que estamos hoy considerando es esa. Así que me encuentro verdaderamente sorprendido al estar solo defendiéndola. Las enmiendas presentadas por el señor Presidente del Senado al Proyecto no lo salvan constitucionalmente, como dijo uno de los compañeros de Minoría, tampoco lo salvan las enmiendas que han sido aceptadas por la Mayoría provenientes de la Minoría Popular. Porque este Proyecto tiene dos (2) graves defectos, uno (1) es de carácter constitucional y uno (1) es de carácter de política pública.

La Constitución de Puerto Rico, contrario a otras constituciones que casi siempre utilizamos como paradigma, como es la norteamericana, dice específicamente en su Artículo 2, Sección 5, lo siguiente: "No se utilizará propiedad ni fondos públicos -estoy citando de la Constitución- para el sostenimiento de escuelas o instituciones educativas que no sean las del Estado." Es tan clara esa disposición que no admite ambigüedades, si las admitiera se hubiera conformado el constitucionalista o el constituyente, mejor dicho, con lo dispuesto en el Artículo VI, Sección 9, que dice, y cito: "Sólo se dispondrá de las propiedades y fondos públicos para fines públicos y para el sostenimiento y funcionamiento de las instituciones del estado, y en todo caso por autoridad de ley." No le bastó a los miembros de la Constituyente esa disposición específica para la utilización de fondos públicos que solamente pueden ser utilizados para fines públicos, sino que no conformándose con esa disposición, en el Artículo II, Sección 5, específicamente se refirieron al asunto de las escuelas y dispusieron, repito, que "No se utilizará propiedad ni fondos públicos para el sostenimiento de escuelas o instituciones educativas que no sean las del Estado." Más claro no canta un gallo. Hay una prohibición expresa en nuestra Constitución dirigida y que quede esto claro, a proteger la escuela pública, dirigida a proteger la escuela pública.

El Tribunal Supremo se enfrentó recientemente a esta problemática y la resolvió con toda claridad, llana y sencillamente sostuvo la inconstitucionalidad de la Ley que pretendía utilizar fondos públicos para ayudar a escuelas no públicas. No por la separación de Iglesia y Estado como sucede en la Constitución de los Estados Unidos, ese no fue el razonamiento, el razonamiento no fue ese, los casos citados una y otra vez cuando se trata de este asunto son casos referentes a la separación de Iglesia y Estado en Estados Unidos, porque en Estados Unidos no hay una prohibición como la que se contiene en el Artículo II, Sección 5. Ahora, luego de esa decisión del Supremo, esta Legislatura, este Gobierno pretende utilizar un fideicomiso, que como veremos no es más que un subterfugio para evitar cumplir con el mandato de la Constitución. Si uno no quiere cumplir con la Constitución uno la enmienda, uno no busca un subterfugio, uno no se mofa de la Constitución, uno no burla la Constitución haciendo un fideicomiso para dar la apariencia que no es el Estado el que está ayudando y que sí son las personas privadas. ¿Y por qué yo digo que es una mofa, una burla, por qué esto constituye un subterfugio? La pregunta es sencilla, ¿hay aquí acción del Estado o no hay acción del Estado en este Proyecto de ley que tenemos ante nosotros?

Bueno, para empezar se establece un crédito contributivo, esto no es una deducción, es un crédito. Es decir, tú en vez de darle doscientos cincuenta (250) dólares o quinientos (500) dólares a Hacienda para que Hacienda los use para el bien público, el que Hacienda determine, luego del presupuesto y luego de las decisiones del Gobierno, que es un bien público, en vez de hacer eso de usar esos doscientos cincuenta (250) dólares o esos quinientos (500) dólares, si es una corporación para las arcas de Hacienda para el bien público, tú le dices a la persona o a la corporación, no pagues contribuciones, se lo sacas a Hacienda y lo mandas a este fideicomiso. No me digas que ese no es el Gobierno usando un subterfugio de siete millones (7,000,000), de cuarenta (40) o de cien millones (100,000,000) de dólares. Mediante un subterfugio se manda de Hacienda a un fideicomiso, supuestamente privado, el dinero que debería ser del pueblo y que se le saca al pueblo para dárselo a un fideicomiso, supuestamente privado. Lo que pasa es que no es nada privado el fideicomiso, que es un subterfugio. Esto es transparente cuando nos damos cuenta que es el gobierno el que nombra a los miembros de la Junta de Directores, ¿no es el Gobernador el que los nombra? Si es el Gobernador el que los nombra, entonces, cómo vamos a decir que quitándole dinero a Hacienda y nombrando el Gobernador a estos miembros, no se trata de un subterfugio para darle la vuelta a la prohibición constitucional de que no se pueden utilizar los fondos públicos con el propósito de ayudar a las escuelas privadas. Esto es un pésimo ejemplo para nuestro País, para los estudiantes de escuelas privadas y de escuelas públicas. Si uno quiere cambiar la Constitución porque ya las condiciones del '50 al '52 no son las mismas que hoy en día, si la Mayoría y la Minoría Popular estima que las condiciones son distintas, vamos a ver si cambiamos el Artículo II, Sección 5, de nuestra Constitución. Pero qué ejemplo le estamos dando a nuestra juventud de escuelas públicas y privadas cortando esquinas, buscando subterfugios, dicen que el que hace la ley hace la trampa y se confirma ese "dictum" horrible ante nuestro pueblo en este momento. El que hace la ley hace la trampa, los legisladores están haciendo una trampa jurídica para salirse del dictamen de la ley máxima que es la Constitución.

Si estamos a favor o en contra de que se ayude a las escuelas privadas, eso es inmaterial, eso no es lo que está planteado aquí. Lo que está planteado aquí es si vamos a cumplir con la Constitución o si no vamos a cumplir con la Constitución. Me parece que es más que suficiente con lo que he señalado para demostrar que esto es un proyecto inconstitucional y espero que el Tribunal Supremo haga caso omiso de que los populares aquí en el Senado de Puerto Rico votaron a favor de esto y que sostengan la Constitución como la Constitución, para que no se diga más que el Tribunal Supremo es otra rama de Gobierno en Puerto Rico politizada como cualquier otra. Yo estoy seguro que el Tribunal Supremo va a utilizar este ejemplo, no solamente para sostener la validez de la Constitución y, por lo tanto, la inconstitucionalidad de esta ley, sino para dar testimonio al país que el Tribunal Supremo tiene criterio independiente, no empece lo que pueda decir o no pueda decir el Partido Popular al liderato del Partido Popular.

La segunda razón para oponerme a este proyecto, es una razón de política pública, y es que lo que en verdad estamos haciendo aquí es empeorando la escuela pública. ¿Por qué? ¿Qué va a suceder cuando cinco (5) de veinticinco (25) estudiantes en un salón de clases se vayan a la escuela privada de la escuela pública? Lo que va a suceder es algo muy sencillo, que va a tener menos ingresos la escuela pública porque Hacienda no va a tener tantos ingresos, que los costos se van a mantener iguales por los costos de pizarras, de maestros, etcétera, son constantes y que, por lo tanto, a la larga está avocada a quebrar la escuela pública en Puerto Rico. Porque todos los días va a haber menos estudiantes, y al haber menos estudiantes los costos van a ser más grandes. Pero como Hacienda ya no tiene el dinero para darle a la escuela pública, está avocada al deterioro, económicamente hablando, a largo plazo de la escuela pública en Puerto Rico. Eso va a ser el efecto neto de la privatización del sistema escolar en Puerto Rico. Va a llevar a la quiebra a la escuela pública en Puerto Rico a mediano y largo plazo este proyecto de ley. ¿Por qué? Todo por la manía de la privatización, porque el Gobierno está abdicando de sus responsabilidades. Está bien que se argumente que abdique en la responsabilidad de recoger basura, pero abdicar la responsabilidad de la educación que la Constitución dictamina específicamente y para orgullo de este pueblo de las pasadas y futuras generaciones que la Constitución es algo esencial que abdique y ponga en peligro el sistema de la escuela pública en Puerto Rico, llana y sencillamente porque en este momento las escuelas públicas están en pésimas condiciones, eso es una abdicación de la responsabilidad. Aquí lo que hay que hacer es mejorar la escuela pública, no quitarle dinero a la larga a la escuela pública, no incentivar otros tipos de escuela, sino ayudar a la escuela pública de Puerto Rico.

Es la manía de la privatización, y ahora vamos a empezar a privatizar la escuela pública en el país. Vienen a mi memoria unas palabras de quien fue el más grande economista de la primera parte de este siglo, el inglés Keynes, que dijo que cuando el desarrollo económico de un país se convierte en un subproducto de las actividades de un casino, el mismo terminará en fracaso. No puede ser todo las leyes ciegas del mercado. No puede ser todo sálvese quien pueda, no puede ser todo privatizado, les recuerdo a los compañeros aquí, que anualmente hay miles de quiebras en la industria privada en el País y hay ciertos renglones, ciertas obligaciones del Estado que no puede aplicar al Estado sin dejar de ser el Estado. Si lo nuestro es empezar a privatizar todo, hacemos muy bien como cuestión de política pública en votarle favorablemente a este Proyecto. Si queremos aguantar ese desenfreno hacia la privatización que lleva a la ausencia de humanismo y solidaridad en ésta y en cualquier otra sociedad, entonces tenemos que votarle en contra a esto.

Yo le hago un llamado a los miembros de la Mayoría que son educadores y le hago un llamado a los miembros de la Minoría Popular, para que no avalen con su voto algo que el Tribunal Supremo, espero de seguro declare inconstitucional y a que digan aquí que tenemos que salvar la escuela pública en el país. Por supuesto, que hay que ayudar a la escuela privada en todo lo que se pueda. Y no vengan con el argumento ahora que tal o cual o el otro manda a la escuela privada al niño o a la niña porque eso es un argumento fatulo. Esa pregunta se la hicieron al senador Fernando Martín en el cuatrienio pasado y él le preguntó a la persona que le hizo esa pregunta: "¿oye tú viniste aquí en tu carro o viniste en la AMA?" y la persona que le hizo la pregunta le dijo: "No, yo vine en la AMA" y él dijo: "yo vine en el carro mío". "¿Y por qué no viniste en la AMA?", "¡Ah!, porque la AMA no sirve". Pues por lo mismo, dijo la persona, "yo no mando a la escuela de mi barrio a mi hijo porque no sirve". Pero lo que yo quiero es que se arregle la AMA para poder usar la AMA para todos los puertorriqueños. Y lo mismo pasa aquí, la forma no es dar pasos que van en desdoro y que le quitan fondos a la escuela pública, sino concentrar en mejorar la escuela pública.

Lo otro, lo otro es un amor pasajero, esto de la privatización, esto de los vales, aquí lo último que viene, sopla el viento en algún momento, en algún artículo, en algún sitio, privaticen tal cosa, vamos a privatizar. Y ahora vamos a privatizar la educación también. Vamos a mejorar la escuela pública. Le estamos haciendo un gran daño al país si descuidamos, si llevamos a la bancarrota más tarde o más temprano a la escuela pública y no le estamos haciendo ningún bien a la escuela privada del país convirtiendo a la escuela privada en subsidiaria indirecta del Gobierno, porque la escuela privada no puede ser subsidiaria indirecta del Gobierno porque lo que va a pasar es que la próxima intervención del Gobierno, después de ésta, nadie va a tener fuerza moral en las escuelas privadas para decir, no me reglamenten a mí. Porque si te están dando dinero indirectamente a través de una fundación, después no te esté malo que te reglamenten y el próximo paso de reglamentar el currículo y el próximo paso es limitar las libertades de las escuelas privadas que por eso son privadas. Así que ni para las escuelas privadas ni para las escuelas públicas es bueno este proyecto.

Es inconstitucional, es una pésima política pública y hago un llamado a los compañeros a que salgan por los fueros del humanismo de la educación pública en el país.

SR. RIGAU: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Marco Rigau, luego reconoceremos a la señora senadora doña Velda González.

SR. RIGAU: Señora Presidenta, compañeros de Cuerpo, a través de las visitas que uno hace a través

de los años en el país ha visto buenas escuelas públicas y malas escuelas públicas. Y muchas veces la escuela no tiene la culpa de si es buena o es mala, sino muchas veces es la composición que se da social, económica de esa escuela. Por ejemplo, yo recuerdo una escuela pública excelente que las veces que he ido he visto unos estudiantes inteligentísimos y con una integración social tremenda que es la escuela pública de Aibonito, la escuela Gándara, que es una escuela pública excelente. Allí van los hijos de los pobres, los hijos de los ricos, los hijos de la clase media y todos estudian en armonía. Sin embargo, he visto otras escuelas públicas donde van los que no pueden ir a las escuelas privadas. Y entonces se logra un discrimen que la solución a esto no es mayor discrimen, la solución a esto es buscar cómo nosotros integramos desde pequeño en el sistema público en Puerto Rico a la juventud puertorriqueña y no cómo los segregamos más. Porque estos vales disfrazados no son para integrar en la totalidad, sino son unos vales para unos cuantos afortunados, unos que tengan suerte o unos que tengan padrino, no son para toda la sociedad. Y en ese sentido creo que es una mala política pública el darle unos privilegios a unos cuantos porque tengan suerte o porque tengan padrinos en lugar de legislar para toda la sociedad.

La manera o el subterfugio que se han buscado en esta legislación del crédito contributivo tiene un problema constitucional serio que es el siguiente: Si usted le permite a una corporación sin fines de lucro, cualquier corporación sin fines de lucro puede recibir una contribución de un ciudadano, de un contribuyente y ese contribuyente tiene derecho a una deducción contributiva. Pero aquí se establece un criterio de privilegio diferente al de la deducción, el descrédito contributivo y ese privilegio tiene que interpretarse de una de dos maneras nada más constitucionalmente; una de dos maneras, y se los advierto desde ahora, o usted le tiene que dar el mismo trato por la igual protección de las leyes a las demás corporaciones sin fines de lucro o le da el mismo trato o declara este trato preferencial inconstitucional porque es un discrimen irrazonable. Usted puede discriminar cuando legisla, siempre y cuando que el discrimen no esté prohibido por la Constitución, como hay unos discrimenes que están prohibidos por la Constitución, discrimen por raza, por sexo, por condición social o cuando hay un criterio racional para el discrimen. Y aquí no hay un criterio racional para el discrimen a favor de esta corporación que están creando aquí, es una corporación sin fines de lucro y las demás corporaciones sin fines de lucro en Puerto Rico, las cuales tienen un esquema de recibir donativos de una manera limitada, aquí el donativo es prácticamente ilimitado. Por esa razón este esquema es inconstitucional. Se los estoy diciendo porque o le dan este privilegio a todas las corporaciones sin fines de lucro o se les cae el esquema. Esto es un subterfugio y cualquier persona que se sienta que tiene una gota de sal, un gramo de sal en su cuerpo de jurista, no puede avalar constitucionalmente un subterfugio para violentar nuestra Constitución. Por esa razón es imposible votarle a favor a esta medida. Es imposible por dos razones: primero, porque le han dado un "tiribiriche" para violentar la Constitución y, por otro lado, porque sinceramente aquí lo que hay que hacer es desarrollar un esquema de educación integrado de clases sociales, donde todo el mundo vaya a la escuela. Yo estudié en dos escuelas superiores públicas, estudié en la Escuela Superior Central y estudié en la Escuela Superior de la Universidad de Puerto Rico. Y en la Escuela Superior Central y en la otra había cierta integración que uno echa de menos en muchas escuelas privadas, por más becas que den, por más vales que den, y eso tiene un valor, un valor muy grande de que la gente aprende, de que los ricos aprenden a que los pobres no son extraterrestres. Y los que estamos aquí es de la misma manera que cerramos las urbanizaciones, que mantenemos unos más separados de otros, este plan de vales lo que hace es decir: la escuela privada es buena, la pública es mala, vamos a buscar unos ahijados para mandar a las privadas con fondos públicos y los demás, allá a ver lo que pueda hacer el Secretario de Educación; independientemente, vuelvo y repito, de sus mejores intenciones y de los pocos recursos que se les asignen a base de las grandes necesidades. Lo que esta sociedad tiene que hacer es buscar la manera de asignarle los recursos verdaderamente al sistema de educación pública y echarlo para adelante, integradamente y no separadamente.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señora senadora Velda González.

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: Sí, señora Presidenta, muchas gracias. He escuchado al compañero Rubén Berríos, y me sorprendía cómo él anticipaba la votación que iba a tener el Partido Popular, según su punto de vista. Y luego entendí, porque el compañero cada vez que le quiere meter un cantazo al P.N.P., no puede evitar querer de una vez darle un cocotazo al Partido Popular; y desde ese punto de vista, sí que entiendo al compañero. Pero los argumentos que esgrimió el compañero Rubén Berríos, eran los mismos que habíamos estado discutiendo nosotros entre nosotros. Yo también soy producto de la escuela pública, desde primer grado que asistí a la escuela donde enseñaba mi mamá, en Hatillo. Luego en Carolina en la escuela intermedia, más adelante en la Escuela Superior de la Universidad, y luego en la Universidad de Puerto Rico, de donde me gradué de bachillerato y proseguí estudios hispánicos, post-graduados. Así que yo soy producto de la escuela pública todo el tiempo. Y me siento bien orgullosa de eso. Lo que decía el compañero Marco Rigau, tiene razón. Mis hijas han estado en escuelas privadas y en esas escuelas privadas también hay becas para niñas de escasos recursos, y duran poco, duran poco porque luego se sienten marginadas. Son las niñas que están, desde que llegan dicen, ésta es la que viene de Juan Domingo o la que viene de aquí o la que viene de aquí, o sea, no pertenece a nosotros. Y eso es doloroso, porque en esa edad esos detalles son importantes. No pueden competir en los trajesitos en las actividades y en los cumpleaños en las demás cosas, actividades, ¿verdad?, y se sienten fuera de grupo. Y a veces nuestra niñez es cruel. Y donde no les han enseñado valores fuertes en sus hogares, pues le dan más importancia al vestir y a la obtención de artículos y objetos materiales que a los verdaderos valores del ser humano, los que hay que resaltar. Pero en esos años, de esos estudiantes, ellos se sienten incómodos, se sienten que se burlan de ellos, se sienten que no pertenecen al grupo. Y nosotros, yo estoy convencida, que nuestra responsabilidad prioritaria es cumplir primero con el mandato constitucional de que la educación es libre, gratuita y para todos, y además de eso, mejorar la escuela pública. Esa debe ser nuestra responsabilidad, mejorar la escuela pública,

hacerla tan buena o mejor, como en algunos casos, algunas escuelas públicas son superiores, comparando las escuelas públicas con las privadas. Pero hacer que todas las escuelas públicas sean tan buenas o mejores que las escuelas privadas, ese debe ser nuestro compromiso como representantes del Pueblo de Puerto Rico, que venimos aquí a aprobar leyes para beneficio de ese pueblo. De eso es de lo que se trata. Por eso, señora Presidenta, yo no puedo votarle a favor a esta medida. Yo tengo que estar en contra, porque entiendo que es una burla y claro está, decía el compañero McClintock hace un rato, son los del "no se puede". Mire, yo quiere decirle, que así cualquiera puede, porque cuando no saben administrar lo privatizan todo: privatizan el agua, privatizan la escuela, privatizan el recogido de basura, privatizan la administración de corrección, prácticamente, eso es lo que quieren hacer también. O sea, así cualquiera gobierna, si gobierna la empresa privada. Nosotros aquí lo que tenemos que hacer es que este gobierno funcione, y que funcione con los empleados gubernamentales, no que funcione con la empresa privada. Por eso le estaré votando en contra de esta medida, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Dennis Vélez Barlucea.

SR. VELEZ BARLUCEA: Muchas gracias, señora Presidenta, verdaderamente resulta penoso ver cómo compañeros, que posiblemente, sus hijos sí puedan ir a escuelas privadas, como los hijos del compañero Rubén Berríos, los hijos de la compañera Velda González, le nieguen ese derecho a los niños pobres y a las familias pobres de Puerto Rico. Que le expliquen al pueblo lo que es la justicia social que él pregona. Porque me parece que va a ser mucho lo que va a tener que explicar de ahora en adelante sobre qué es lo que él quiere decir por justicia social y lo que es la igualdad que se pregona, ¿no? Yo personalmente, yo vengo de allá del campo. A mí me dijeron que usted práctica lo que dice y lo que siente con el ejemplo. Y en este momento me parece que se pueden buscar mil argumentos para intentar señalar que este Proyecto de Ley, primeramente como dice el compañero Rubén Berríos, es inconstitucional. Es inconstitucional, ¿por qué?, porque él lo dice. Mire, al igual que el compañero Rubén Berríos, yo también soy abogado. Y no es como se dice de que a un fideicomiso se manda el dinero de Hacienda, ese no es el procedimiento y él lo sabe muy bien. Por eso es que cuando se brega con un proyecto de ley de esta naturaleza hay que ser muy cuidadoso con una cosa que él enseña muy bien, como profesor de derecho que es, el lenguaje de la medida. El sabe que esos fondos que van al fideicomiso no van de Hacienda, no van de Hacienda al fideicomiso, compañero Rubén Berríos; van de la persona privada o de la corporación privada al fideicomiso. Es decir, de una figura privada a otra figura privada. Y posiblemente, posiblemente, eso sea lo que esté buscando nuestro Tribunal Supremo al interpretar nuevamente este Proyecto de Ley, que es completamente diferente al otro que fue declarado inconstitucional; y en eso estamos de acuerdo.

A mí me parece que lo importante en este momento, si es que queremos ayudar a los niños pobres y a las familias pobres de Puerto Rico, no es buscar motivos para declarar o para tratar de abortar este proyecto para que no se apruebe, o enviando un mensaje equivocado al Tribunal que tiene que interpretar las leyes en Puerto Rico, sobre este Proyecto. Este Proyecto es constitucional. Este proyecto puede pasar el "test" de lo que debe ser un proyecto que esté de acuerdo a las leyes y a la Constitución de Puerto Rico; y más que eso, yo estuve escuchando una entrevista que se le hizo, -compañero Rubén Berríos, posiblemente, usted no la escuchó-, a una niña que está en un colegio privado que tiene una beca especial, hace un año que está allí, ha mejorado en sus notas, ha mejorado en su aprovechamiento; posiblemente no tenga los buenos trajes que dice la compañera Velda González, pero esos estudiantes que van allí, no van allí a vestirse bien, van allí a recibir la mejor enseñanza, donde ellos entiendan que puedan recibir la mejor enseñanza. Y para beneficio del compañero Rubén Berríos le voy a hacer entrega de las estadísticas que tenemos en este momento de cuál ha sido el movimiento de estudiantes de escuelas públicas a escuelas privadas, y de privadas a públicas. Compañero Rubén Berríos, durante el año pasado que estuvo esta Ley en efecto, de la escuela privada a la escuela pública, fueron mil setecientos noventa y tres (1,793), y de la pública a la privada fueron mil setecientos diez (1,710). Es decir, que tenemos -le voy a entregar al compañero y le voy a pedir aquí al Sargento de Armas que le haga entrega de estas estadísticas al compañero Miguel Hernández Agosto y al compañero Rubén Berríos-, las estadísticas de cuál ha sido el movimiento de estudiantes, como resultado de esta Ley. Y al compañero Cirilo Tirado Delgado, también. Es decir, es como dice el compañero Rubén Berríos, de que se intenta destruir a la escuela pública. La escuela pública con todo el proceso de Reforma Educativa ha salido fortalecido aún bajo esta Ley. Compañera Velda González, la voy invitar para que nos acompañe más a menudo en las vistas de la Comisión de Educación, como hizo ayer, para que sepa cómo se está bregando con una Reforma Educativa en Puerto Rico. En este momento tenemos trescientos cuatro (304) Escuelas de la Comunidad, Escuelas de la Comunidad que, como usted dijo también, pueden competir de tú a tú con el mejor colegio en Puerto Rico. Y también estamos bregando, si no hace ni minutos que acabamos de aprobar un proyecto para hacer el kinder obligatorio, para ampliar los horizontes educativos de nuestros niños. Eso es Reforma Educativa, eso es parte.

En adición, se trae otra vez la famosa cantaleta que la escuchamos todos los días, de que se quiere privatizar y que a la escuela pública. ¿En qué sentido? O que se está empobreciendo a la escuela pública. Bajo esta Administración al Departamento de Educación Pública, no solamente se le han mejorado los salarios a los maestros del salón de clases en trescientos setenta y cinco (375) dólares, sino que se han aumentado, compañero Rubén Berríos, durante estos dos años y medio que llevamos, el presupuesto del Departamento de Educación en más de un treinta por ciento (30%), y aquí está el compañero Aníbal Marrero, Presidente de la Comisión de Hacienda; y durante este año uno de los departamentos que recibió un mayor aumento fue el Departamento de Educación. Y otra cosa que hace también diferente este proyecto al otro proyecto, que no se saca un solo centavo del presupuesto del Departamento de Educación. A diferencia del otro en donde los fondos provenían directamente del presupuesto del Departamento de Educación. Es decir, que el efecto es todo lo contrario, se sigue invirtiendo más en la educación en Puerto Rico, bajo el proceso que

estamos en este momento implementando de la libre selección de escuelas. Que hacia eso es que va dirigido este sistema, pero siempre fortaleciendo la escuela pública de Puerto Rico. Yo estoy convencido de que los niños pobres en Puerto Rico y las familias pobres de Puerto Rico, deben tener el derecho a tener acceso a la escuela de su preferencia, sea pública o sea privada. Y nosotros aquí, en la Asamblea Legislativa de Puerto Rico, tenemos esa gran responsabilidad. El que quiera abdicar a esa responsabilidad, allá él con su conciencia y que le responda al pueblo. Yo estoy claro en cuando a eso y por eso estaré votando a favor de este Proyecto.

Muchas gracias, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Hernández Agosto, luego el señor senador Cirilo Tirado.

SR. HERNANDEZ AGOSTO: Señora Presidenta, yo quiero referirme brevemente a las expresiones del compañero senador Rubén Berríos al comenzar su turno expresando que está aquí solo defendiendo la Constitución de Puerto Rico; porque precisamente las enmiendas que nosotros formulamos, iban encaminadas a defender la Constitución de Puerto Rico.

La Constitución de Puerto Rico prohíbe el uso de fondos públicos para sostener las escuelas privadas, pero claramente permite el que se ofrezcan ayudas a estudiantes, servicios no educativos de los cuales se pueden beneficiar estudiantes de escuela pública y de escuela privada. La enmienda que aceptó la Mayoría, a mi modo de ver, hubiese sido suficiente para superar cualquier escollo constitucional. Pero la interpretación que le dio el distinguido compañero Rexach Benítez, y lo que queda en el récord como la intención legislativa, ampliando esa ayuda para incluir matrícula, y habiendo sido ya interpretado que el pago de matrícula es sostenimiento de escuelas privadas, en el caso en que se pague matrícula de escuelas privadas; pues ciertamente eso echa a rodar por el suelo el esfuerzo que hacíamos con esta enmienda para salvar cualquier escollo constitucional. Y es lo que nos impide votarle en favor a esta medida porque estamos en el mismo sitio donde iniciamos. Fondos públicos que si llegan a Hacienda o no llegan es una cosa, pero ciertamente son dineros del Pueblo de Puerto Rico, que en un caso se da como crédito contributivo lo que antes se daba como una aportación directa del gobierno a través del Departamento de Educación. Yo, repito, que yo no tengo ningún problema en que se provean ayudas a estudiantes que quieran ir a la escuela privada, pero esas ayudas deben ser dentro del marco constitucional que nosotros tenemos que legislar. Y ese marco constitucional nos impide que las ayudas sean para el sostenimiento de la escuela privada. Se pueden ofrecer las ayudas de servicios no educativos a estudiantes que asisten a la escuela privada. Pero ha quedado aquí en el récord, la intención legislativa es que realmente se busque la vuelta para que lo que no se pudo hacer ayer de una manera por el escollo constitucional, ya, así interpretado por el Tribunal Supremo de Puerto Rico, se pueda hacer mañana buscando los fondos de otra manera. De modo que a nosotros nos hubiese gustado poder votar en favor de esta medida si la misma se hubiese hecho claramente constitucional, adoptando la enmienda que nosotros propusimos. Pero, con la interpretación restrictiva a los servicios no educativos aquí enumerados, y cualesquiera otros que pudieran pensarse, pero no, ciertamente la matrícula que se va a interpretar como parte del sostenimiento de una escuela privada. Y con estas aclaraciones, señora Presidenta y compañeros del Senado, nosotros anunciamos que votaremos en contra de la medida porque entendemos que la forma en que se ha interpretado aquí la misma, equivale a una manera distinta de hacer lo que ayer se declaró inconstitucional.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Cirilo Tirado.

SR. TIRADO DELGADO: Señora Presidenta y compañeros del Senado, queremos señalar de que participé en las vistas públicas celebradas por la Comisión de Reforma Educativa, en torno a la consideración de esta medida, al igual que de las tres medidas que estamos discutiendo en la tarde de hoy. Y tengo que señalar también de que a los inicios de esta Sesión traté de buscar avenencias, de buscar un acuerdo de tal manera que nos viabilizara a nosotros el poder votarle a favor a este Proyecto de Ley. Y ciertamente, casi lo logramos, pero como ya señaló el Portavoz de nuestra delegación, la interpretación a la intención legislativa ofrecida por el presidente de la Comisión, quien es a su vez la persona que lleva el peso de la discusión y está informando el Proyecto, nos hace pensar de que los dineros, que aunque se señalan que son recursos otorgados por la empresa privada, por una persona jurídica o por una persona natural, que esos dineros, los cuales van a recibir un crédito contributivo, irían a la Fundación y se utilizarían en adición a otros servicios no educativos para el pago de matrícula y estamos en el mismo lugar, en el mismo sitio.

Aquí se ha señalado, además, lo relativo al crédito contributivo, y la realidad es que se establece una diferencia con aquellos ciudadanos que envían sus niños a la escuela y tienen una deducción contributiva de trescientos (300) dólares, y aquí se les está ofreciendo un crédito contributivo por la cantidad, hasta cierta cantidad, que ofrezca la persona que está haciendo la donación a la Fundación. En adición a eso, queríamos salvar el hecho de que el Gobierno no tuviese control sobre la Fundación y su junta de directores y se propuso una enmienda a los efectos de que la Junta de Directores estuviese compuesta por cinco ciudadanos de solvencia moral y reconocida capacidad en el campo educativo designados inicialmente por el Gobernador, subsiguientemente éstos serán electos por los miembros en funciones. Y se eliminase de esa Junta de Directores de la Fundación, los representantes del Gobierno, Secretario de Hacienda, quien tiene voz y voto, el Secretario de Educación, quien tiene voz, aunque sin voto, y el Presidente de la Universidad, quien tiene voz, pero sin voto. Si no se hubiera dado esa interpretación restrictiva que ha señalado y que ha hecho referencia el Portavoz de nuestra delegación, a mí me parece que se hubiera salvado la cuestión constitucional porque entonces las ayudas irían directamente al estudiante para gastos relacionados a su educación de nivel elemental y secundario y esos gastos estarían limitados a libros, materiales, uniformes, transportación, alimentación y otros servicios no educativos.

Así es que por esas consideraciones, señora Presidenta, yo no puedo avalar con mi voto esta medida, repito, que hubiera votado a favor de haberse aceptado las enmiendas que propusimos o que propuso el Portavoz de nuestra delegación que verdaderamente mejoraban substancialmente esta medida.

Quiero señalar, además, de que el esfuerzo que debe realizarse es un esfuerzo dirigido a fortalecer la educación pública, no hay duda de que tanto en el pasado como ahora se han tomado medidas para mejorar la calidad de la enseñanza. Se han desarrollado proyectos innovadores en el sistema de educación pública. Se está bregando con situaciones noveles en la educación, pero nos parece que los esfuerzos deben ir dirigidos a fortalecer, aún más, la escuela pública, elemental y secundaria de tal manera que el Pueblo de Puerto Rico pueda estar más consciente y más atento a su educación pública.

Por esas razones anunciamos nuestro voto en contra de esta medida.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Charlie Rodríguez.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta, compañeros del Senado, me llama la atención los argumentos que se han levantado para oponerse a esta medida que va dirigida a poder salvar un programa que ha resultado ser beneficioso para los niños pobres de Puerto Rico en su afán de tener igual oportunidad educativa.

Aquí se ha señalado que esta medida que crea la Fundación Educativa es un subterfugio para no cumplir con la decisión del Tribunal Supremo que declaró inconstitucional aquella parte de la ley de las becas especiales, conocida también como vales educativos, en lo concerniente a los niños de escuelas públicas que utilizaron sus becas especiales para ir a una escuela privada.

Recuerdo que cuando se aprobó esa ley, la Ley 71, señalaba el informe de la Comisión aquí en el Senado, que no era la intención de este Senado y de la Asamblea Legislativa, el que se usaran los vales para sostener escuelas o instituciones que no fueran las del Estado. Ahí se recogía la intención del legislador, aún así el Tribunal Supremo, en su análisis, pasó por alto la intención legislativa y dictaminó que la parte correspondiente a vales educativos de estudiantes pobres puertorriqueños para ir a escuelas privadas era inconstitucional porque estábamos manteniendo las escuelas privadas con fondos públicos. Eso nunca fue nuestra intención, quedó plasmada en el informe, pero la tercera rama de este gobierno, quien es quien finalmente interpreta la Constitución, pues determinó que no procedía.

Entonces, ante el reclamo de los niños pobres y de sus padres que quieren oportunidades educativas como puedan tener los niños y los padres que tienen una mejor condición económica, hemos traído este Proyecto del Senado 1142, que crea una Fundación con el fin de recaudar donaciones privadas para luego repartir esas donaciones privadas a niños pobres de Puerto Rico que quieran lograr estudios en escuelas privadas, ese es el propósito de la Fundación.

Nosotros establecemos en la medida que aquellas personas que realicen donaciones a esta Fundación recibirán un crédito hasta de doscientos cincuenta (250) dólares por individuo y quinientos (500) dólares por corporación. En otras palabras, que aquellas personas o corporaciones que donen a esta Fundación van a recibir un crédito contributivo que no es otra cosa que una cantidad que le restarán a lo que deben pagar en contribución sobre ingresos.

Y dicen los compañeros de la Minoría, en su esfuerzo de quitarle a los niños pobres de Puerto Rico la oportunidad de tener una educación y una oportunidad igual que los que son pudientes, de que esto es un subterfugio porque después de todo el Estado sería el que estuviese manteniendo la Fundación porque el Estado le estaría dando un crédito contributivo a los que aporten a la Fundación. Pero qué embeleco interpretativo han utilizado los compañeros para negarle a los niños pobres la oportunidad de una mejor educación y de libre selección. Fíjense por qué, porque ahora mismo en nuestra Ley de Contribución Sobre Ingresos se le permite a cualquier ciudadano hacer donativos en exceso del tres (3) por ciento de su ingreso bruto a cualquier institución educativa sin fines de lucro.

En otras palabras, ahora mismo, ahora mismo, cualquier ciudadano puede hacer una donación que sea de por lo menos tres (3) por ciento de su ingreso bruto, hacerlo a la Universidad de Puerto Rico, a la Universidad Interamericana, a colegios privados elementales y superiores y nadie ha cuestionado la constitucionalidad de eso. Es más, los que hoy se oponen a que los niños pobres puedan recibir una educación y una mejor oportunidad educativa, son los que aprobaron nuestra Ley de Contribución Sobre Ingresos en el pasado que contiene esta disposición de la cual estoy hablando. Ahora mismo se puede hacer a través del mecanismo de donación, siempre y cuando sea al tres (3) por ciento del ingreso bruto del individuo, y nadie ha cuestionado eso. Yo no he visto a los grandes constitucionalistas que tiene este Senado señalar que eso es inconstitucional; yo no he visto ni al senador Rigau ni al senador Hernández Agosto ni al senador Berríos Martínez, siquiera amenazar con llevar una acción para que los individuos no puedan obtener un crédito contributivo si aportan por lo menos un tres (3) por ciento de su ingreso bruto en donaciones.

Y aquí, ¿qué estamos haciendo con este Proyecto? Precisamente es dando un crédito contributivo. Y eso, si no se ha cuestionado en lo otro, ¿por qué lo cuestionan ahora? ¿Qué motivación pueden tener los compañeros defensores del Tribunal Supremo de Puerto Rico? Pues no creo que se esté defendiendo adecuadamente al Tribunal con esa postura. ¿Qué otras cosas más hemos hecho en la Asamblea Legislativa? Fundación, que esto que es una fundación es ajena a nuestra función legislativa. Si aquí se creó en el pasado, en el año 1973, el compañero Tirado se ríe porque creo que él estaba en la Cámara de Representantes para ese año, y usted amigo senador Tirado, entonces Representante, votó a favor de que se diesen recursos del Gobierno de Puerto Rico a la Fundación de Hogares de Trabajadores, una entidad sin fines de lucro, pero una entidad no gubernamental y el compañero le asignó dinero. Y yo no vi a nadie correr al Supremo a decir que no se le podía dar dinero a la Fundación de Hogares de Trabajadores porque aquello era una organización privada y los fondos públicos no se pueden utilizar para fines privados.

En este proyecto que tenemos ante nosotros no estamos asignándole dinero a la Fundación que se está creando. No llegamos al extremo de lo que en el '73 hizo el Partido Popular. Y yo no digo que lo que hizo el Partido Popular en el '73 es inconstitucional. Luego entonces no puede ser inconstitucional lo que hemos hecho

o pretendemos hacer en el día de hoy para salvar a los niños pobres puertorriqueños que quieran recibir una buena educación o por lo menos libre selección de dónde educarse. Pues si no lo fue entonces, ¿por qué lo es ahora?

Yo les pido a los compañeros que se quiten las gringolas partidistas, que no piensen en sus colores partidistas, piensen en los niños puertorriqueños, piensen en los padres, que si algo aspira todo padre puertorriqueño es darle una buena educación a sus hijos, y si los pudientes tienen libre selección porque pueden enviar sus hijos a una escuela pública como lo pueden enviar a una escuela privada, ¿por qué no podemos darle libre selección a estudiantes pobres puertorriqueños por si quieren ir a la escuela pública, vayan a la escuela pública, pero si quieren ir a una escuela privada puedan ir y no sean limitados por su condición económica. ¿Cómo podemos aquí tener esta mentalidad dañina a nuestros niños? El Supremo nos ha obligado a hacer este tipo de legislación, y esta legislación no es un subterfugio. No estoy violando la Constitución, estoy simplemente, utilizando el sistema, el andamiaje constitucional jurídico que tengo para hacerle bien al pueblo. Y si lo hicimos cuando se aprobó el permitir un crédito por las donaciones que hacemos a entidades sin fines de lucro, sean éstas instituciones públicas o privadas, sean éstas escuelas sectarias o no, señores, ¿por qué no podemos hacer esto aquí?

Yo invito a los compañeros que nuevamente evalúen porque ahorita como que dieron un paso para atrás, ahora dan un paso para adelante y me refiero a la delegación, a mi extrema derecha, y ya estamos acostumbrados a esos pasitos para adelante y para atrás de los compañeros, denlo de nuevo y endosen esto. Esta medida me parece que es una forma constitucional de lidiar con el planteamiento que nos hizo el Tribunal Supremo, pero sobre todo esta medida es un mecanismo para poder ayudar a los niños pobres de Puerto Rico y a sus padres que quieren tener mejores oportunidades educativas y libre selección de escuelas. Votemos a favor de este Proyecto.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Roger Iglesias.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señora Presidenta, escuchábamos a los compañeros de la Minoría del Partido Popular oponerse a los planteamientos que se hacen favoreciendo esta medida y nos recuerda un programa que había en la televisión que decía: "Estas son las cosas que pasan en este país".

Escuchar a algunos Senadores del Partido Popular criticar a este Gobierno y decir que una de las cosas que se pretende con esta medida es privatizar áreas en el sector de la educación, pues es pensar que no han estado en Puerto Rico en los pasados meses estos compañeros Senadores del Partido Popular. Muy cerquita de la Ciudad Capital hay un alcalde del Partido Popular que ha privatizado todos los servicios de salud; recientemente despidieron a todos los empleados de la recolección de basura, desperdicios sólidos, específicamente el alcalde José Aponte, Vicepresidente del Partido Popular, Alcalde de la Ciudad de Carolina.

En días recientes también privatizaron los servicios de mantenimiento a los vehículos del Departamento de Obras Públicas. Y así sucesivamente ha privatizado todo lo que ha tenido bajo su administración. Y no hace unos días el Alcalde de San Juan, candidato a Gobernador del Partido Popular, estaba hablando ya de despedir empleados de la Ciudad Capital porque está privatizando varios de los servicios en la Ciudad Capital.

Y escuchamos aquí a los amigos del Partido Popular hablando de que si este Gobierno quiere privatizar y no se están mirando a lo que están haciendo ellos dentro de la administración que tienen en sus manos en su propio partido.

¿De qué se trata lo que tenemos ante nuestra consideración? Sencillo, aquí hay compañeros que suelen buscarle, como dicen en el campo, "cinco patas al gato". Aquí se trata de crear algo que le permita a aquellos estudiantes de escasos recursos que quisieran ir a ciertas instituciones a poder ir a esas instituciones. Tan sencillo como eso. Como ocurre con el sistema universitario de este país, donde el estudiante tiene la oportunidad de escoger a qué Universidad quiere ir: o a la Universidad del Estado o a universidades privadas, la Católica de Ponce, el Colegio de Mayagüez, la Universidad Interamericana y a ese estudiante de escasos recursos se le provee de unos sistemas donde hay aportaciones del Gobierno Federal con las llamadas becas federales y donde hay aportaciones de igual forma del Gobierno de Puerto Rico. Y eso que ha venido ocurriendo durante muchos años y que le ha permitido a un sinnúmero de estudiantes puertorriqueños hacerse de una carrera académica, independientemente de los recursos que se tengan, es lo que se pretende con este proyecto que está ante nuestra consideración.

No le busquemos más vueltas al asunto, viabilicemos el proceso, no le pongamos más piedras al camino a nuestros estudiantes talentosos de escasos recursos que quieren ir a esa escuela que ellos prefieren. Que sean ellos quienes decidan la escuela en que quieran estar, no seamos nosotros. Vamos a forzar a aquellas escuelas privadas y a aquellas escuelas públicas a que acrecenten, a que modifiquen, a que intensifiquen mejores cualidades en sus programas para que entonces esos estudiantes talentosos vayan a esas escuelas. Vamos a ponerlos a competir, que el que quiera recibir a aquellos estudiantes de mayor talento que se preocupe por mejorar su escuela, de eso es de lo que se trata. Y entonces, permitirle a ese estudiante talentoso que quiere tener la oportunidad de ir a esa escuela, a la que sea, si es privada, pública, la que sea. Pero si es privada, que tenga entonces los recursos necesarios para poder ir a esa escuela. Es tan sencillo como eso, eso es lo que se pretende con la aprobación de esta medida, y lo que le pedimos a los compañeros, amigos legisladores de todos los partidos, es que no sigamos poniéndole dificultades y tropiezos a la estructura educativa, a los recursos educativos de nuestra niñez y de nuestros estudiantes y que por el contrario, le viabilicemos el proceso y pongamos en esos estudiantes, deseosos de echar hacia adelante, los mejores recursos para que así puedan hacerlo.

Vamos a votarle a favor a esta medida y aquel que tenga algún reparo que lo señale, porque pueden haber reparos, pero vamos a votarle a favor a la medida, porque no hay la menor duda de que esta es una medida que le hace justicia a la juventud, a la niñez, a los estudiantes, al futuro de esta patria puertorriqueña.

SR. REXACH BENITEZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Rexach Benítez.

SR. REXACH BENITEZ: Compañera Presidenta y compañeros del Senado, yo he estado pacientemente sentado aquí en este escaño escuchando a los compañeros de las Minorías hablando sobre una medida a la que se oponen, no con argumentos sensatos, razonables, fundamentados en buenas razones, sino más bien con argumentos traídos por los pelos. Y uno no sabe si estos distinguidos compañeros están hablando con los dientes de al frente o si están hablando con los dientes de atrás, con las muelas, o si están hablando con la campanilla que les cuelga del cielo de la boca, porque honradamente uno no entiende. Cómo puede nadie defender la Constitución de Puerto Rico, como pretendió hacer el compañero Rubén Berríos y el compañero Miguel Hernández Agosto, y olvidarse que esa misma Constitución consagra un derecho que ellos pretenden negarle a los padres puertorriqueños y a los niños puertorriqueños, que es el derecho a educarse, el derecho a educarse en las escuelas de la preferencia de los padres, las escuelas que los padres creen que mejor sirve a los intereses de sus hijos y mejor sirve su desarrollo intelectual. Y todo eso, todo ese ataque solapado al derecho de los padres a educar a sus hijos lo tratan de colgar de unas cláusulas constitucionales que prohíben el uso de recursos del Estado para sostener escuelas públicas y que prohíben también el uso de recursos del Estado para fines privados.

Bien. Yo le pregunto al distinguido compañero Miguel Hernández Agosto, y le pregunto al distinguido compañero Rubén Berríos y a mi querida amiga Velda y a mi querido amigo Cirilo Tirado, ¿cuándo van ustedes a radicar la acción contra el Departamento de Educación y Víctor Fajardo que en este momento están desviando fondos públicos para sostener la Escuela Nilmar, para sostener el Instituto Psicopedagógico, para sostener la escuela de niños sordos de San Gabriel? El movimiento, mis queridos amigos, se demuestra andando, y los razonamientos que se usan aquí en este Hemiciclo sobre una medida tan importante como ésta, no pueden ser argumentos que se cuelgan, que se mesen sobre los oportunismos.

Yo le digo a los distinguidos amigos que tan apegados están a las cláusulas constitucionales que citan, que reparen un poco en el derecho de los padres a escoger para sus hijos la educación que mejor crean que deben tener sus hijos, las escuelas donde mejor se atiendan las necesidades de desarrollo de sus hijos. Y que piensen en lo siguiente: hasta que se aprobó aquí la Ley 71, en el 1993 -por iniciativa del doctor Pedro Rosselló y de esta Asamblea Legislativa- no existía en Puerto Rico, en los padres, el derecho a escoger la escuela de sus hijos. No existía porque el muchacho que asistía a la escuela pública estaba obligado a ir a la escuela que escogía el Departamento de Educación, no los padres, para los niños que se iban a educar, la escuela del vecindario. Y si por mala fortuna la escuela del vecindario era una escuela mala, como ha habido muchas escuelas del Departamento de Educación, ese padre entonces tenía dos (2) opciones, si era pobre, dejar a su hijo en esa escuela pública, mala, deficiente, o hacer un sacrificio económico y mandar a su hijo a una escuela privada. Eso es así, y ese monopolio del Departamento de Educación que se ejercía contra el derecho de los padres a escoger la escuela de sus hijos se rompió en el 1993, gracias a la Ley de los Vales Educativos y las Becas Especiales. Y el compañero Rubén Berríos dice en su exposición, que si se le diera a los estudiantes la oportunidad de la escuela privada y si veinticinco (25) de cada-, no recuerdo de cuántos-, decidieran por la escuela privada, sencillamente la escuela pública prácticamente desaparecía. Eso es un cuadro tenebroso el que pinta el distinguido compañero.

Y yo le digo lo siguiente: que la estadística lo que demuestra es que quien debiera estar en este momento protestando del programa de los Vales Educativos y las Becas Especiales son las escuelas privadas, porque tan pronto se le dio a los estudiantes, a los padres de los estudiantes: la opción de escoger las escuelas públicas o privadas para sus hijos, lo que ocurrió fue que dos mil doscientos noventa y un (2,291) estudiantes que el año anterior cursaban en escuelas privadas, dijeron me voy para la escuela pública, porque sus padres pudieron ejercer el derecho a seleccionar la escuela de sus hijos y solamente mil setecientos diez (1,710) estudiantes de escuelas públicas eligieron la escuela privada. De manera que hubo quinientos (500) estudiantes más que se transfirieron de escuelas privadas a públicas, que estudiantes que se transfirieron de escuelas públicas a privadas. Y eso es lo que demuestra, mi querido amigo Rubén Berríos, la experiencia. Dele usted la opción al padre para escoger la escuela de sus hijos y lo que se produce es el fenómeno a la inversa, porque muchos de esos padres se vieron obligados a mandar a sus hijos a las escuelas privadas porque el Departamento de Educación era el que ejercía la potestad de escoger la escuela en la que se iban a educar nuestros hijos.

Y aquí se habla del sostenimiento, y yo digo que lo que escuché aquí en el Hemiciclo me sorprendió tanto como lo que leí en la decisión del Tribunal Supremo, en el caso de Asociación de Maestros vs. José Arsenio Torres, porque se dice en esa decisión que la Ley 71 en la variante del programa que permite la opción de escuelas privadas, constituye una violación de la Sección de nuestra Constitución que prohíbe el que el estado sostenga con recursos públicos la escuela privada.

Y la decisión del Tribunal Supremo, me sorprendió porque ausente del análisis del Tribunal Supremo y ausente de la opinión que emiten los jueces -no por unanimidad, dicho sea de paso-, que emiten los jueces, está la referencia, la intención legislativa, y la intención legislativa se plasmó con una claridad meridiana en el informe que esta misma Comisión de Reforma Educativa sometió a las cámaras en relación con la medida de los vales y las becas especiales.

Decía allí lo siguiente, el informe: "La intención de esta ley, la que establece los vales y las becas educativas- ayudar a familias de recursos limitados a afrontar los costos de la escuela privada que elijan para sus hijos. No obstante, queremos subrayar que la intención que nos anima no prevé la posibilidad de utilizar los vales para sostener escuelas o instituciones que no sean las del Estado, la intención es, reiteramos, ayudar a niños de edad escolar y a sus padres a optar por la institución de su preferencia." Cuando yo leí la decisión del Tribunal Supremo, me sorprendió que los jueces que suscriben la opinión mayoritaria, la opinión de la Corte,

ni siquiera mencionaran de paso lo que está claramente expresado, lo que estaba claramente expresado en el informe de la Comisión en relación con la Ley 71, y que de ahí hicieran la especulación de que en la mente de los que aquí estábamos legislando estaba la idea de sostener con recursos públicos a las escuelas privadas.

Ahora lo que nos dice el amigo Rubén y lo que nos dice el amigo Miguel Hernández Agosto, es que nos hemos encontrado una forma o que creemos, más bien, que nos hemos encontrado una forma de darle una vuelta a la decisión del Tribunal Supremo para seguir canalizando fondos públicos, recursos del erario para el sostenimiento de escuelas privadas. Y, naturalmente, en esas maromas parlamentarias a las que ya estamos acostumbrados aquí de parte de las Minorías Parlamentarias, pues se olvidan ellos convenientemente de citar la estadística que han tenido en sus manos durante toda la tarde y que refleja el resultado del programa de los vales y becas especiales.

Entonces, la argumentación es que aquí se está creando una Fundación que es una especie de parapeto o instrumento gubernamental para hacer lo que nos está prohibido hacer. Yo le digo al compañero Berríos y al compañero Miguel Hernández Agosto, que reparen bien en la manera que está constituida esa Fundación; esa Junta de Síndicos, son cinco (5) miembros con voto, cuatro (4) de ellos ciudadanos particulares designados de primera instancia por el Gobernador, pero a medida que venzan sus términos o queden vacantes sus posiciones será la propia Junta de Síndicos, sin la intervención del Gobernador, la que designará los sucesores o sustitutos de las personas que vaquen en sus cargos de síndicos de esa fundación. Y yo pregunto, ¿dónde está la mano del Estado? Está la mano del Gobernador, obviamente, en la constitución inicialmente de la Fundación, pero después que se le da cuerda a la Fundación se deja que la Fundación siga caminando por su cuenta sin la intervención del Estado. Hay tres (3) personas que están en la Junta de Gobierno de la Fundación o en la Junta de Síndicos, que son el Presidente de la Universidad, que tiene voz y voto; y recuerda el distinguido compañero Rubén Berríos que la Universidad no es una agencia del Gobierno, sino que es una corporación pública separada del Gobierno y que tiene una ley que la rige y que funciona con autonomía del Estado. Y ese Presidente de la Universidad que forma parte de la Junta puede intervenir en los trabajos con voz y voto; y luego hay dos (2) Secretarios, el Secretario de Educación, que forma parte de la Junta con el Secretario de Hacienda, pero en calidad de consejero, esto es, de miembros que se sientan allí que tienen voz, pero que no pueden emitir voto para tomar decisiones en la Junta. De manera, que dónde está el control gubernamental de una Fundación que está dirigida, que está gobernada por una Junta de Síndicos constituida de esa manera. Y entonces se nos dice también, que los créditos contributivos constituyen una aportación de fondos públicos para el sostenimiento de la educación privada porque es lo que la Fundación va a utilizar para sufragar el importe de las becas y los vales que otorgue.

Caramba, ¿que los créditos contributivos son una aportación o una erogación de fondos?, la verdad es que esa maroma el que la ejecutó honradamente, Rubén, debe haberse desnucado cuando cayó al piso. Porque el estado tiene maneras, mi querido amigo Rubén Berríos y Miguel Hernández Agosto, tiene maneras de fomentar o alentar cierto tipo de comportamiento que estima conveniente y necesario para conseguir objetivos de interés público. Si el Estado quiere alentar la inversión, ¿quiere eso decir que si la inversión es privada no puede establecer mediante ley unos mecanismos fiscales que alienten la inversión privada? No es eso lo que hacemos. Le pregunto a Cirilo y le pregunto a Hernández Agosto, ¿no es eso lo que ustedes hicieron desde el 1947 ó '48, con la Ley de Incentivos Industriales, cuando se le dio un ciento por ciento de exención a las fábricas que se establecían en Puerto Rico porque iban a promover un fin social como era la creación de empleos y al amparo de esa ley que privó al erario puertorriqueño de miles de millones de dólares durante todos esos años? Al amparo de esa ley, están todavía llenándose las arcas a expensas del erario, porque son exenciones contributivas. Las farmacéuticas, que el Estado le pueda dar a las farmacéuticas y a las empresas de Fomento que en Puerto Rico se ganan más de ocho mil millones (8,000,000) de dólares anuales unas exenciones por ocho mil millones (8,000,000) de dólares anuales y no le pueda dar al que aporta doscientos cincuenta (250) pesos a la Fundación Educativa un crédito contributivo de doscientos cincuenta (250) dólares para promover un fin educativo como es el que promueve la Fundación. Honradamente creo, que el que justifica la exención contributiva a las industrias de Fomento y al mismo tiempo ve reparos o pone reparos a que alguien pueda reclamar un crédito contributivo de doscientos cincuenta (250) dólares para favorecer un interés público como éste. El que tenga esa contradicción interna adentro, honradamente sufre de una grave deformación espiritual.

Y me quieren ustedes decir que el Estado le puede dar a los ganaderos de Puerto Rico subsidios para comprar novillas, para sembrar pasto, para alimentos, esto es erogar directamente fondos públicos, porque en este caso no son ni siquiera exenciones, sino que son erogaciones directas de fondos públicos. ¿Y no puede también crear una fundación que se nutra de donativos de doscientos cincuenta (250) y quinientos (500) dólares que se pueden reclamar en créditos contributivos? ¿Y que el Estado pueda a través de la Ley de Contribución Sobre Ingresos favorecer la industria de la construcción de hogares y favorecer a los bancos permitiéndonos a nosotros deducir el importe de las hipotecas que pagamos, que montan en algunos casos a decenas de miles y en otros casos hasta cientos de miles de dólares y no le podamos permitir a alguien reclamar un crédito contributivo de doscientos cincuenta (250) pesos dados en donación a la Fundación.

Los distinguidos compañeros saben que su argumentación no tiene un fundamento sólido, porque de sobra sabe Miguel que ha estado en el gobierno por más de cuarenta y pico de años... Tú tiene más tiempo en el Gobierno que lo que tengo yo; Miguel, tú eres un veterano, veterano de verdad, casi cincuenta (50) años en el Gobierno, en posiciones de alta jerarquía, de Secretario de Gabinete, de Director de la Autoridad de Tierras, de Presidente de este Cuerpo Legislativo; de sobra sabe Miguel Hernández Agosto que domina el campo de las finanzas públicas, que el Estado puede establecer sistemas de gratificaciones fiscales o contributivas para alentar en los ciudadanos un cierto tipo de comportamiento que entiende qué es bueno a los efectos de conseguir un valor de interés público. Y eso es lo que se está haciendo con esta Fundación. Aquí se está

diciendo, vamos a establecer esta fundación a través de una ley como ya se hizo en el 1966 con la Fundación para la Vivienda de los Trabajadores, vamos a establecerla y vamos a permitir que esa fundación reciba unos donativos y vamos a establecer mediante la propia ley unos alientos, unos incentivos para que la gente aporte en cantidades modestas, para que esta fundación pueda operar doscientos cincuenta (250) dólares en el caso de individuos, quinientos (500) en el caso de sociedades y corporaciones. Y el dinero que va a recibir la Fundación no es una erogación del Estado, de Hacienda, del Fondo General, porque lo recibe directamente del ciudadano y lo ingresa a sus cuentas de banco, y la persona que da el donativo puede luego reclamarlo y lo beneficia a él si reclama el donativo, no beneficia a la escuela privada x, y o z. Y la persona que da el donativo, la corporación que da el donativo, reclama el crédito, si quiere, y si no quiere no lo reclama tampoco. De manera que es una cuestión que se desenvuelve en el plano puramente de las decisiones personales que pueda hacer el individuo o de las decisiones corporativas que pueda hacer una empresa.

Este Proyecto, señora Presidenta y compañeros del Senado, ha sido analizado con el mayor cuidado, se ha analizado a la luz de la doctrina establecida por el Tribunal Supremo en el caso de Asociación de Maestros vs. José Arsenio Torres. Escuchamos los reparos que tuvieron los deponentes en vistas públicas de la Asociación de Maestros y sus reparos fueron atendidos a través de enmiendas que se hicieron a la pieza legislativa y se corrigieron lo que nos parecía que eran disposiciones que podían interpretarse en colisión, en choque, con la doctrina del Tribunal Supremo. Se suprimió, por ejemplo, la asignación de cien mil (100,000) dólares en calidad de préstamo que se le hacía a esta Fundación para desenvolverse en sus etapas iniciales y se suprimieron otras expresiones que había, en la medida en que podían ser malinterpretadas. Y después de todo ese análisis, fue que llegamos a esta pieza legislativa como ustedes la han visto. En la tarde de hoy, aceptamos una enmienda del distinguido compañero Miguel Hernández Agosto. La aceptamos con la interpretación que aquí expresamos, como intención legislativa. Hubiésemos querido aprobar la otra enmienda que habría sido quizás importante a los efectos de tener el voto de los distinguidos compañeros para esta medida, pero a mí honradamente me parece que es conveniente que el Secretario de Hacienda y el Secretario de Educación sean parte de la Junta de Síndicos de esta corporación en calidad de consejeros, con voz, pero sin voto, que las decisiones las puedan tomar los que son miembros con voz y voto, que son los cuatro ciudadanos y el Presidente de la Universidad.

No creo que haya nada en la Ley que vamos a aprobar que adolezca de vicios constitucionales, y creo que estamos dándole primacía, relación a un derecho que lamentablemente los distinguidos compañeros de la Minoría han pasado por alto, por no decir que han despreciado, que es el derecho de los padres a escoger para sus hijos la escuela que mejor sirva al desarrollo de sus niños. Con estas consideraciones, señora Presidenta, pido al Senado que apruebe el Proyecto del Senado 1142, que establece la fundación para la libre selección de escuelas.

SRA. VICEPRESIDENTA: Ante la consideración del Senado, el Proyecto del Senado 1142, los señores Senadores que estén a favor, se servirán decir sí. Los que estén en contra, dirán no. Aprobado el Proyecto del Senado 1142. ¿Alguna enmienda al título, señor Senador?

SR. REXACH BENITEZ: Sí, señora Presidenta, que se apruebe la enmienda al título contenida en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción a la enmienda al título contenida en el informe? No habiendo objeción, se aprueba la misma. Próximo asunto.

SR. REXACH BENITEZ: Compañera Presidenta, está también ante la consideración del Senado el Proyecto del Senado 1143. El Proyecto del Senado 1143, enmienda la Ley 71 de 3 de septiembre de 1993, conocida como "Ley de Programas de Becas Especiales y Libre Selección de Escuela". El propósito de las enmiendas básicamente es el de atemperar la Ley a la decisión del Tribunal Supremo en el caso de Asociación de Maestros vs. José Arsenio Torres. El Proyecto viene acompañado de un informe que recomienda unas enmiendas a la medida. Hago la moción en este momento de que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción a las enmiendas contenidas en el informe? No habiendo objeción a las enmiendas contenidas en el informe, se aprueban las mismas.

SR. REXACH BENITEZ: Que se apruebe la medida como ha sido enmendada, compañera Presidenta.

SR. BERRIOS MARTINEZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Rubén Berríos.

SR. BERRIOS MARTINEZ: Señora Presidenta, para consumir un breve turno en contra de la medida. Como hemos debatido estos tres (3) Proyectos más o menos en uno, pues que se entiendan mis palabras como continuación del debate acaecido en los pasados dos. Yo quiero dejar dos o tres puntos sentados para el récord legislativo aquí porque creo que el que lea este récord legislativo, va a tener mucha confusión.

Afortunadamente, el Tribunal Supremo sabrá que el récord legislativo refleja las cámaras de televisión que están aquí en el día de hoy y obviamente, pues tendrá eso en consideración. Pero yo tengo como propósito clarificar el récord legislativo para cuando el Tribunal Supremo tenga ante sí este récord, si es que lo requiere.

Primero, el Estado puede hacer muchísimas cosas. Puede dar exenciones contributivas, y yo he estado en contra de las exenciones contributivas que se le dan a las grandes corporaciones. Como muy bien sabe el Presidente del Senado, he sido opositor tenaz de eso y él así lo reconoció en su turno. También puede darle subsidios a ganaderos, a pequeños comerciantes. El Estado puede darle muchísimos tipos de ayuda a muchísimos individuos, a muchísimas profesiones, a muchísimas empresas. Lo que no puede hacer el Estado es lo que queremos que el Estado haga indirectamente aquí, darle dinero a las escuelas públicas. Eso no lo puede hacer, porque la Constitución dice que no lo puede hacer. Puede ser que eso sea un buen principio o un mal principio. Eso no está debatido, sujeto a debate en el día de hoy aquí. Yo creo que todas las argumentaciones que hizo el distinguido Presidente del Senado son buenas para cuando nos enfrentemos a una

enmienda constitucional. Es bueno argumentar cómo es posible que le demos a las petroquímicas en el pasado o a las farmacéuticas hoy, exenciones contributivas y no ayudemos más a la educación pública o privada. Esos son buenos argumentos, pero son argumentos totalmente inmateriales en el día de hoy aquí porque hay un expreso repudio en la Constitución a ese tipo de ayuda.

Este otro argumento que hemos escuchado aquí de que hay unas estadísticas que supuestamente prueban que la gente se va más de escuela privada a escuela pública, es un argumento totalmente falaz. Eso no tiene que ver nada con Vales Educativos ni con ayudas la escuela, eso con lo que tiene que ver es que ahora los padres pueden optar, pero eso no tiene que ver nada con las ayudas; porque sería ridículo argumentar que tú mandas a tu hijo a una escuela privada donde tiene que pagar y lo sacas de una escuela pública, donde no tienes que pagar, si las dos fueran iguales. O sea, nadie saca al hijo para pagar más chavos si las dos son iguales. Por lo tanto, la gente se va de escuela privada a escuela pública porque ahora puede irse, porque se libertaron las actuaciones del individuo, que antes estaban restringidas a una escuela pública en particular. Pero no tiene que ver nada con los Vales Educativos y no tiene que ver nada con las ayudas, sino con otro tipo de restricción que se levantó, que tenían los padres encima para llevar a su hijo a ésta o a aquella escuela. Eso con respecto a los famosos argumentos de las estadísticas que se han traído aquí en el día de hoy.

Lo otro es el asunto este de los pobres. ¿Cómo vamos a estar argumentando aquí que esto es para ayudar a los pobres para que manden a sus hijos a la escuela privada? Hoy en día, los pobres y los ricos, todos están totalmente subsidiados para mandar a sus hijos a escuelas públicas. O sea, no es un subsidio, es gratis. El Estado paga la escuela del que quiera ir a la escuela pública. Eso es lo que hace el Estado hoy en día. O sea, que argumentar que los que en este día nos oponemos a este Proyecto queremos que supuestamente no se ayude a los pobres, no, lo que queremos es que no se pongan en jaque las escuelas públicas que son las que son gratis para los pobres. Esto no es para los pobres nada. O sea, que eso es un argumento falaz, un argumento de carácter demagógico, si fuera cierto, pues olvídense de las escuelas públicas mañana, porque si dos terceras partes de la gente que está en las escuelas públicas, de las personas, de los estudiantes, son hijos de gente pobre, pues se acabaron las escuelas públicas mañana, porque los van a mandar a las supuestamente mejores escuelas privadas. Y todos sabemos que hay privadas mejores que las públicas y hay públicas mejores que las privadas. Muchos de los pueblos en este país tienen la mejor escuela, la escuela pública.

En las zonas urbanas es distinto, por razones sociológicas, que todos conocemos en el día de hoy aquí. Y yo quería dejar claramente sentado en el récord lo que me parece la ausencia de valía de estos tres argumentos de que aquí no se quiere nada más que ayudar a los pobres. No, los pobres se ayudan fortaleciendo la escuela pública. Si se fortalece la escuela privada a expensas de la pública, le estamos haciendo un daño a los más pobres en Puerto Rico y vamos a estar creando una segregación y haciéndole un daño a los que más necesitan en este país. Ese es el efecto neto de este Proyecto.

Segundo, vuelvo a repetir, las estadísticas no tienen validez alguna al respecto a Vales Educativos o a ayudas de esta naturaleza, sino se refieren a otras prohibiciones que tenían ante los padres impuestas en sí, que ya no tienen y que están en varias leyes en el país. Y por último, debo señalar que creo que el compañero Charlie Rodríguez resumió magistralmente esto cuando dijo: "El Supremo nos ha obligado", así mismo es, eso es lo que están haciendo aquí. El Supremo ha obligado al Senado de Puerto Rico a ir por este desvío para llegar a Ponce y tirarnos por Fajardo y Maunabo y Arroyo a ver si entonces le decimos cuando lleguemos a Ponce, no, no, si no estamos llegando a Ponce na', no, estamos llegando a Ponce, lo que pasa es que nos fuimos por Fajardo, y eso es lo que quiere hacer el Senado en el día de hoy aquí.

Y esto se hace evidente creo que después de este debate y por eso me he visto forzado a hacer estas aclaraciones, porque la verdad es que la confusión que se ha creado al tener las cámaras de televisión es de tal naturaleza, que hay que dejar claramente sentado estos puntos para que cuando venga el momento de la verdad, el Tribunal Supremo decida lo que va a tener que decidir, que esto es una ley inconstitucional, y entonces, nos enfrentemos de verdad al problema. Y es posible que yo esté entonces, con el compañero Rexach en ese argumento. Es posible que yo diga, mientras en Puerto Rico haya exenciones a las petroquímicas, es absurdo que no podamos ayudar a las personas que mandan a los niños a las escuelas privadas. En ese entonces estaremos probablemente en el mismo lado, pero hoy no porque aquí hay una ley suprema, buena o mala o regular, pero es la ley que todos tenemos que obedecer, que es la Constitución de Puerto Rico, mientras estemos bajo este régimen. De lo contrario, entonces, uno lo que hace es violar la Ley que está en el país y exponerse a que lo metan a uno a la cárcel. Eso también se puede hacer, pero eso lo he hecho yo también, pero en este momento estoy diciendo que en este caso lo que hay es que cumplir la ley que es el Tribunal Supremo de Puerto Rico, es lo que decidió el Tribunal Supremo de Puerto Rico y es la interpretación correcta de la Constitución de Puerto Rico.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Cirilo Tirado, luego el señor Charlie Rodríguez.

SR. TIRADO DELGADO: Para una pregunta al distinguido Presidente, si me lo permite.

SR. REXACH BENITEZ: Adelante.

SR. TIRADO DELGADO: Sí. Compañero Rexach Benítez, en la página 5, del Proyecto que está ante nuestra consideración, hay un Artículo 6 que lee de la siguiente manera: "El Programa constará de tres (3) tipos o modalidades de vales educativos y una (1) modalidad de referido:" -y enumera los tres- "(a) libre selección de escuelas públicas por estudiantes de otras escuelas públicas; (b) libre selección de escuelas públicas por estudiantes de escuelas privadas; y (c) referido a la entidad privada autorizada según se define en esta ley"; he buscado en las enmiendas, pero no he visto si esa parte ha sido enmendada. Le pregunto, ¿a qué se refiere ese inciso (c) del Artículo 6?

SR. REXACH BENITEZ: En el Departamento de Educación seguramente se recibirán por parte de estudiantes de escuelas públicas por equivocación, por error, solicitudes para que se les considere para cursar

en escuelas privadas. Y en ese caso, el Departamento, lo menos que puede hacer, es coger esas solicitudes que equivocadamente reciba y referírselas, remitírselas, posiblemente "referido" no es la mejor palabra, posiblemente la mejor palabra sería "remitir", remitirle esas solicitudes a la entidad que creamos hace un momento, que es la Fundación, para que allá en la fundación las consideren.

SR. TIRADO DELGADO: Quiere decir que serían dos modalidades propiamente hablando que serían los estudiantes que tienen libre selección de escuelas públicas por estudiante...

SR. REXACH BENITEZ: No, compañero...

SR. TIRADO DELGADO: ...de escuelas públicas.

SR. REXACH BENITEZ: Perdona, perdona. Ahora recuerdo que esta disposición se suprimió y si usted mira el informe, se da cuenta de eso.

SR. TIRADO DELGADO: Sí.

SR. REXACH BENITEZ: El Artículo 6 dice de la siguiente manera, después de haberse enmendado...

SR. TIRADO DELGADO: Después de haberse enmendado, sí.

SR. REXACH BENITEZ: En la página 5: "El Programa consistirá de tres tipos de vales educativos. (a) libre selección de escuelas públicas por estudiantes de otras escuelas públicas; (b) libre selección de escuelas públicas por estudiantes de escuelas privadas y (c) adelanto educativo para estudiantes talentosos que tomen cursos universitarios acreditables, tanto para programas universitarios como para programas de escuelas secundarias."

SR. TIRADO DELGADO: O sea, que lo referente al referido, ¿se eliminó?

SR. REXACH BENITEZ: Sí. Es que hay que hacer una enmienda que al tacharse de las líneas 12 a la 13, se hizo la enmienda eliminando el llamado "referido", pero no se corrigió la línea 9. De manera que habría que hacer la enmienda ahora y le agradezco al compañero su intervención porque nos llamó la atención a algo que era un olvido. Voy a hacer la enmienda en este momento, si el compañero lo permite.

SR. TIRADO DELGADO: Sí.

SR. REXACH BENITEZ: Compañera Presidenta, para que a la página 5, se tache la línea 9, la última parte de la oración que dice; "y una (1) modalidad de referido". Después de "vales educativos" deben ponerse dos puntos ":".

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción a la enmienda presentada por el señor Senador?

SR. TIRADO DELGADO: Sí. No hay objeción.

SRA. VICEPRESIDENTA: No habiendo objeción, se aprueba la enmienda.

SR. TIRADO DELGADO: Veo entonces, señor Presidente, ...

SR. REXACH BENITEZ: Sí.

SR. TIRADO DELGADO: ...que lo relativo al referido fue trasladado a otra parte del Proyecto, es a la página 5, línea 2, conforme a las enmiendas aprobadas.

SR. REXACH BENITEZ: ¿Línea cuánto?

SR. TIRADO DELGADO: Página 5, línea 2, y está en la página 2 del informe que, señala, "referir solicitantes..."

SR. REXACH BENITEZ: Sí.

SR. TIRADO DELGADO: ...a la entidad privada".

SR. REXACH BENITEZ: Es correcto. O sea, que en ese caso, si el Departamento recibiera por equivocación o por desconocimiento de la persona que radica una solicitud, una solicitud para que el estudiante sea considerado para cursar en escuela privada, pues en lugar de echar eso al canasto, lo que debe hacer es enviársela, remitírsela a la Fundación para que la Fundación la considere.

SR. TIRADO DELGADO: Está bien. Si me permite, para consumir un breve turno en torno a la medida.

SR. VELEZ BARLUCEA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Vélez Barlucea.

SR. VELEZ BARLUCEA: Antes de que se consuma un turno, después yo consumiré otro cuando tenga tiempo, pero es que tengo una pregunta, específicamente dirigida al señor Presidente, para aclarar una situación.

SRA. VICEPRESIDENTA: El señor Senador consumía su turno, si él le permite intervenir.

SR. VELEZ BARLUCEA: Es una pregunta lo que yo tengo, no voy a consumir un turno ahora, es una pregunta solamente lo que tengo.

SRA. VICEPRESIDENTA: Al señor senador...

SR. VELEZ BARLUCEA: Al señor Presidente, sí.

SRA. VICEPRESIDENTA: Al señor senador Rexach Benítez tiene una pregunta que le habrá de formular el señor senador Vélez Barlucea.

SR. REXACH BENITEZ: Sí, adelante.

SR. VELEZ BARLUCEA: Sí, señor Presidente, básicamente es si el crédito contributivo que se dice que es de doscientos cincuenta (250) dólares por contribuyente.

SR. REXACH BENITEZ: Contribuyente individual. O sea, por persona, pero...

SR. VELEZ BARLUCEA: Es decir, que un matrimonio puede hacer una donación hasta quinientos (500) dólares. Por ejemplo, si los dos trabajan. Sí, doscientos cincuenta (250) y doscientos cincuenta (250).

SR. REXACH BENITEZ: Yo diría que sí, que podría hacerlo de esa manera.

SR. VELEZ BARLUCEA: O sea, porque como eso nunca se aclaró, pues me parece que es...

SR. REXACH BENITEZ: Sí, porque es por persona.

SR. VELEZ BARLUCEA: Es decir, que ya aunque rinda la planilla en forma separada o aunque rinda la planilla en conjunto.

SR. REXACH BENITEZ: Sí, si es por persona, sucede como con el certificado de IRA.

SR. VELEZ BARLUCEA: ¡Claro!

SR. REXACH BENITEZ: Que es dos mil quinientos (2,500) por persona, ahora va a ser un poco más.

SR. VELEZ BARLUCEA: Pues muy bien. Está bien. Muchas gracias, señor Presidente.

SRA. VICEPRESIDENTA: El señor senador Cirilo Tirado aún le restan diez (10) minutos de su tiempo para consumir.

SR. TIRADO DELGADO: Sí. Muchas gracias. Señora Presidenta y compañeros del Senado, yo le voté en contra al Proyecto anterior y he estado examinando este Proyecto 1143 con mucho cuidado y aquí de lo que se trata es de establecer un programa de becas especiales y libre selección de escuela, son becas especiales y aquí se establecen las modalidades para las cuales se utilizaría este programa, obviamente que está adscrito al Departamento de Educación. Nos parece que obviamente siempre ha habido en el programa regular de Educación, de Instrucción Pública antiguamente, ha existido un programa de becas, un programa donde los niños de escuela pública reciben ayudas especiales, si pudiéramos llamarlo así, directamente para éstos resolver sus problemas. Así se hacía anteriormente cuando este Senador era director de escuela y era maestro de escuelas rurales, allá en mi región, en Patillas y en Guayama, y siempre ha existido este tipo de programas.

Obviamente, que ahora se ha desarrollado este concepto y está la libre selección de escuelas dentro del sistema público, lo que significa que niños de una escuela pública pueden transferirse a otra escuela pública. Pueden dirigirse de una escuela pública a otra escuela pública y de una escuela privada a una escuela pública.

Yo no he visto en este Proyecto, y conforme a las preguntas que hice, de que -y obviamente, si entendiera de otra manera, también lo señalaba-, de que los niños de las escuelas públicas que quieran ir a las escuelas privadas no están contemplados por este Proyecto de Ley. Lo que significa que siendo así y habiendo observado de que esa modalidad fue eliminada, porque precisamente en eso era que se basaba la determinación del Tribunal Supremo de Puerto Rico en el caso de la Asociación de Maestros vs. el ex-secretario José Arsenio Torres, nos parece que hay que, esta medida fortalece los programas de becas. Y señalo de que yo voy a votar a favor sujeto a que en la evaluación que continúe haciendo no vea ninguna disposición de esta medida que pueda ser dirigida en la dirección que fue anulada por el Tribunal Supremo de Puerto Rico. Con esas consideraciones, anunciamos nuestro voto a favor, sujeto a lo que señalamos.

SRA. VICEPRESIDENTA: Le vamos a pedir a los compañeros, si tienen que conversar entre sí, para eso tenemos las facilidades del Salón Café, de manera que podamos estar atentos y guardar la deferencia y el respeto que el señor deponente de turno se merece.

Adelante, señor senador Charlie Rodríguez.

SR. RODRIGUEZ COLON: Muchas gracias, señora Presidenta. Compañeros Senadores, no hay duda de que este debate se está transmitiendo por televisión y que todos los que hemos consumido turnos aquí, estamos consciente de ello, y yo por lo menos me anima el poder llevar lo que entiendo es la intención real detrás de la aprobación de esta medida. No hemos pretendido confundir, hemos pretendido aclarar y que el pueblo conozca la motivación que hay con estas medidas. Ciertamente el Tribunal Supremo nos ha obligado a tener que aprobar estas medidas porque nos dijo que la forma en que lo habíamos hecho anteriormente era inconstitucional, por eso hemos tenido que utilizar estas medidas para estar dentro del marco constitucional, y es por ello que nos hemos sentido obligados; pero obligados para hacerlo correctamente como lo estamos haciendo en estos momentos. Sí, estas medidas van a ayudar a los estudiantes, a los niños pobres de Puerto Rico, sí es hacia los pobres, porque para poder cualificar para recibir estas ayudas se tiene que ser una persona que proviene de un hogar de escasos recursos económicos. De manera que cuando los que votamos a favor decimos que estas medidas son para ayudar a los niños pobres puertorriqueños, no nos estamos equivocando porque los criterios de elegibilidad son a base del ingreso de la familia y el que se opone a esta medida, pues, obviamente, no quiere ayudar a los niños pobres puertorriqueños y a sus padres que quieren tener una libre selección al escoger la educación de sus hijos y que el Estado debe propiciar el que existan mecanismos para aquel niño pobre pueda tener la misma oportunidad que aquel niño rico, y esto es lo que se pretende con estas medidas y que no es inconstitucional porque en el pasado hemos aprobado medidas similares dirigidas a conceder créditos, deducciones y hasta exoneraciones y con esos mecanismos los hemos hecho para ayudar aquellos asuntos que entendemos está revestida de un gran interés público y la educación de los niños pobres en Puerto Rico está revestido de un gran interés público. De ahí, que de la misma manera que hemos permitido créditos contributivos para ayudar en otras circunstancias, aquí estamos dando crédito contributivo y entonces los que se oponen me dicen que es que nosotros queremos buscar la manera de darle dinero a las escuelas privadas. Aquí no le queremos dar dinero a las escuelas privadas, aquí lo que queremos es establecer un mecanismo de justicia a los niños pobres y a sus padres en la libre selección. Yo exhorto a los compañeros que reevalúen, ya veo que hay mensajes algo confusos de la delegación de mi extrema derecha, donde me dicen que a un proyecto le votaran sí, pero que al otro le votan no cuando los dos proyectos son como Cuba y Puerto Rico las alas del mismo pájaro, y en este sentido no entiendo cómo es posible votar sí a uno y no a otro si estamos convencidos de que este proyecto es bueno. Hay que votarle sí, pero hay que votarle sí al otro que establece el mecanismo para poder hacer efectivo el que los niños pobres puertorriqueños tengan libre selección como tienen los niños de familias que tienen recursos económicos.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador don Dennis Vélez Barlucea.

SR. TIRADO DELGADO: Para una enmienda.

SRA. VICEPRESIDENTA: El señor senador Cirilo Tirado quiere presentar una enmienda. Adelante, señor Senador.

SR. TIRADO DELGADO: Sí. Señora Presidenta, hemos conversado con el Presidente Roberto Rexach Benítez y tenemos una enmienda. La página 6, línea 7, lee de la siguiente manera: "Los vales

educativos para la libre selección de escuelas públicas o privadas consistirán", y sigue "de certificados presentables por los padres de los estudiantes de las escuelas seleccionadas." La enmienda es eliminar "o privadas".

SR. REXACH BENITEZ: Sí, no hay objeción, compañera Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: No habiendo objeción a la enmienda, se acepta la misma. El señor Senador...

SR. REXACH BENITEZ: Y aprovecho la oportunidad, compañera Presidenta...

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Senador Rexach Benítez.

SR. REXACH BENITEZ: ...para que se corrija en la página 2, línea 5, del proyecto la palabra "Departamento" que está mal escrita.

SRA. VICEPRESIDENTA: Que se haga constar la anotación. Asumimos que no hay objeción con relación a esta enmienda, por lo que se acepta la misma. El señor senador Vélez Barlucea le cede su turno al señor senador Hernández Agosto, luego le reconocemos a él. Adelante, señor Senador Hernández Agosto.

SR. HERNANDEZ AGOSTO: Muchas gracias, señora Presidenta. Esta retórica de ayudar a los niños pobres no hay ninguna manera mejor de ayudar a los niños pobres o ricos que mejorando el Sistema de Educación Pública. La mejor manera de ayudar a todos los niños de Puerto Rico es haciendo una escuela pública de excelencia. El facilitar que unos niños vayan a la escuela privada, aduciendo que hay unas limitaciones en cuanto a los ingresos que puede tener la familia y por eso se catalogan como niños pobres, no es una cuestión que está aquí en debate. Lo que está aquí en debate es si lo que aquí se está haciendo es constitucional o no, nadie está en contra del Día de las Madres, nadie está en contra de ayudar a la niñez, de lo que se trata es de si aquí estamos de verdad atemperando una legislación a los preceptos constitucionales que nos rigen o si estamos haciendo algo que no se atempera a esos preceptos constitucionales y por lo tanto, queda esa acción expuesta al mismo riesgo y posiblemente con las mismas consecuencias que tuvimos con la Ley original. De eso es que se trata. Aquí no se trata de ayudar o no ayudar a niños pobres o ricos, aquí de lo que se trata es si la acción que estamos tomando es constitucional o no; y si no fuese constitucional, en este sentido comparto el criterio del compañero senador Berríos. Mire, si este Gobierno cree que debe ayudar a la escuela privada, que proponga una enmienda constitucional y que se vaya a un referéndum para que el Pueblo de Puerto Rico decida si quiere enmendar su Constitución para que el Gobierno pueda ayudar a la escuela privada, pero que no se busquen subterfugios so pretexto de atemperar la acción con la decisión del Tribunal Supremo para hacer lo mismo que el Tribunal Supremo dijo que no se podía hacer, pero esta vez haciéndolo de otra manera. Ese es el único planteamiento que realmente nosotros tenemos ante este Cuerpo. No es de ayudar o no ayudar a niños pobres, es de cumplir o no cumplir con los preceptos constitucionales que nosotros estamos llamados a respetar y a defender.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Vélez Barlucea.

SR. VELEZ BARLUCEA: Sí, señora Presidenta, a la verdad es que escuchar tanto al compañero Rubén Berríos como a Miguel Hernández Agosto refleja aquella frase de que "a Dios rogando y con el mazo dando"; quieren ayudar a los niños pobres y a la familia pobre, pero les impiden el acceso y la ayuda. Mire, compañero Miguel Hernández Agosto, yo creo que la letra de la Ley en este caso es clara, no es a las escuelas privadas, -y quiero que eso conste para récord, claro-, a quien se quiere ayudar, se quiere ayudar a los niños pobres y a las familias pobres en Puerto Rico: que quede claro eso en el récord legislativo, de eso es de lo que se trata. Porque me parece que aquí se están utilizando argumentos que yo quisiera saber de dónde salen.

El compañero Rubén Berríos dice aquí que se le está quitando dinero a las escuelas públicas, que me diga del presupuesto del Departamento de Educación de qué partida del presupuesto se le está quitando dinero al Departamento de Educación para sufragar este programa, que se lo diga al Pueblo de Puerto Rico. No es solamente con la palabrería, es con los hechos, con los argumentos, con la realidad; me parece que aquí todos somos adultos ya y nos tenemos que respetar y tenemos que respetar a un pueblo que nos está escuchando, y si habla de segregación, si el que está proponiendo la segregación son los que se oponen a esto porque quieren tener dos clases de niños diferentes en Puerto Rico. Queremos una sola oportunidad de igualdad para los niños en Puerto Rico, sean ricos o pobres, que vayan lo mismo a la escuela pública que a la escuela privada. Esa es la verdadera integración en Puerto Rico y esa es la que queremos. No es la segregación que con sus argumentos equivocados está proponiendo la Minoría. Yo creo que en esto estamos todos claros. Número uno, se está ayudando a la familia y al niño pobre, no se está ayudando a la escuela privada; y número dos, queremos la libertad para seleccionar las escuelas a que queramos mandar a nuestros hijos. Yo sé que si algún día los que se oponen a esta medida logran sus objetivos y convencen nuevamente al Tribunal Supremo, como los hijos de Héctor Luis Acevedo, por ejemplo, eso no es problema porque van a seguir yendo a las escuelas privadas; y los nietos de Miguel Hernández Agosto y los hijos de Rubén Berríos seguirán yendo a las escuelas privadas; y los hijos de David Noriega seguirán yendo a las escuelas privadas. ¿Y los hijos de los niños pobres? Van a tener la igual de oportunidad de escoger a sus escuelas. Me parece que yo creo que ya esto va más allá de esa consideración legalista, es una cuestión de moral lo que estamos planteando en este momento y por eso es que tenemos que votarle todos a favor de esta medida. Así es que, señora Presidenta y compañeros Senadores, le pedimos que por los niños pobres de Puerto Rico les demos esta oportunidad y que votemos a favor.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señora senadora, doctora Norma Carranza.

SRA. CARRANZA DE LEON: Muchas gracias, señora Presidenta. No iba a consumir ningún turno, sin embargo, he estado escuchando algunos de los comentarios que se han esgrimido en la tarde de hoy y tengo que decir que si de algo yo me siento contenta y satisfecha es de haber sido escogida para trabajar en la Reforma Educativa. Si de algo me debo sentir satisfecha, Cirilo, y tú eres educador, es de que en el día de hoy se esté haciendo compulsorio y obligatorio el que nuestros niños a la edad de cinco años puedan asistir a la

escuela a un kindergarten. Y me explico: yo he visto que muchas veces los niños pequeñitos aprenden mucho más rápido que nosotros los adultos y todo se le hace muy fácil, ejemplo de eso es cuando lanzamos un niño pequeño de meses en una piscina y quiere defenderse y sale nadando.

Le decía yo al compañero Charlie Rodríguez que era muy interesante saber la historia de una niña allá en un pueblo norteño, hija de un cartero, que en aquella época tenía un sueldo fabuloso porque era un empleado federal, y así lo veían las demás personas, y se le discriminó para unas llamadas becas que habían, porque entonces no existían becas ni ayudas especiales. Aquella niña de aquel pueblo observaba los estudiantes y párvulos de un colegio sofisticado, privado, donde las niñas iban muy hermosas utilizando un uniforme y provenían de una familia que podía costearlo. Los padres de esa niña no podían costear eso. Con el tiempo se ganó los estudios con su sacrificio, tratando de obtener buenas notas, calificaciones, tratando de destacarse en las pocas cosas que su padre le podía permitir darse el lujo. Y Velda sabe de esto, en aquella época nos destacábamos en el arte, bailando, tocando piano, haciendo algo que pudiéramos llamar la atención, y así esa niña que pudo estudiar en las escuelas públicas, siempre añorando el estar en una escuela privada, pudo irse mejorando dentro de su núcleo familiar, llegar a la universidad y costearse, también, estudios universitarios en escuelas de renombre como es Tulane Medical School o como es la Universidad de Maryland, donde podían ir los hijos de los ricos, y los hijos de los pobres sólo podían costearse si eran grandes atletas o destacados en el arte o en algo que la Universidad pudiera dejarlos trabajar para costearse los estudios.

Yo soy producto de la escuela pública aunque de pequeña ambicionaba estar en una escuela que pensaba que era mejor, pero en estos momentos precisos nuestros niños están recibiendo una magnífica educación y mucho más, luego de esta reforma cuando se le está dando la oportunidad a nuestros niños pobres de que escuelas que hoy no pueden quizás ser atendidas por niños provenientes de familias de escasos recursos, se le dé la oportunidad de libre selección, así como se ha hecho con la Reforma de Salud que yo también decía que en Puerto Rico habían dos tipos de medicina, la del rico y la del pobre, en estos momentos le estamos dando la oportunidad a nuestros niños, no sólo que comiencen a los cinco años que vayan a un kindergarten y a través de esto nosotros podamos hacer mejores ciudadanos. Porque es en el kindergarten y en los primeros años elementales que los niños desarrollan hábitos, modales y también le damos nuevos valores para la familia, cosa que se ha perdido y por eso Puerto Rico en estos momentos vive en grandes crisis.

Yo por eso, compañeros, admiro a Cirilo que ha estado evaluando los proyectos y le ve algo bueno, son tres medidas y quizás en una de ellas ve que podría darnos un voto a favor, pero no se los está dando a nosotros, se los está dando a los niños de Puerto Rico que van a tener la oportunidad de escoger una escuela, de hacer una libre selección como hoy lo hacen los médicos indigentes que pueden escoger un hospital, o pueden escoger su médico. Hoy le estamos dando la oportunidad con estas becas, con estas ayudas económicas de poder escoger una escuela y saben de quién yo hablaba, esa pobre niña que se ganó los estudios en una Universidad, quizás modelando un par de zapatos a un dólar la hora, o quizás bailando con sus castañuelas en otro lugar, para poder estudiar, esa misma que pudo estudiar 16 años en dos universidades para hacer dos profesiones es esta su compañera que le agradece a sus padres que le hayan mandado a una escuela pública de la cual hoy yo me siento orgullosa y quizás otros compañeros, otros nietos, otros hijos, puedan escoger las escuelas libre de su selección, las que quieran, siendo escuelas públicas, porque de las escuelas públicas de Puerto Rico hoy me siento muy orgullosa, porque están al mismo nivel que las privadas o quien sabe en estos momentos si mucho mejor. Muchas gracias, señora Presidenta, y creo que nosotros estamos haciendo historia dándole la oportunidad a los niños pobres de Puerto Rico con el beneficio de estos tres proyectos de ley.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Eddie Zavala.

SR. ZAVALA VAZQUEZ: Señora Presidenta, yo quiero dejar consignado también para récord de que aquí en Puerto Rico se habla mucho de males sociales, se habla mucho de rehabilitación y verdaderamente hay mucha hipocresía; verdaderamente cuando hablamos de estas cosas, cuando la estamos y queremos privar a nuestra juventud, a los niños de hoy, los adultos de mañana, de lo que encarrilará a nuestro Puerto Rico por los mejores senderos de la vida y del futuro y lamentablemente vemos cómo algunos que son privilegiados porque han nacido en cunas de oro y han podido enviar a sus hijos a escuelas y colegios privados no le quieren dar la oportunidad al hijo de doña Pepa, que no tuvo la oportunidad de crecer, de nacer en una cuna de oro y le privan la oportunidad de ser un niño o una niña de buen promedio, el que pueda ir a una escuela donde quiera estudiar, eso es privarle de un derecho que también tiene cualquier ciudadano. Yo entiendo mucho que se debe motivar al niño que se destaca en la escuela, eso es motivación y se debe de motivar también, eso le sirve de motivación al resto de los estudiantes a que si verdaderamente se preocupan pueden llegar y pueden ir adonde quieran llegar y que no se les limite esas oportunidades. Yo por eso le digo a los compañeros, los hijos de Rubén Berríos, pues, pudieron estudiar en colegios privados como los de don Miguel Hernández Agosto, como los de todos los miembros de los que estamos aquí componemos este Senado, pero que no le privemos a un joven que es brillante, de la oportunidad de escoger una escuela, de brindarle a un niño de kindergarten la oportunidad, también, de ir a un kindergarten y tener todas las facilidades y de encarrilar, formar un hogar, que del hogar no tenga ese calor humano en el kindergarten crearle, darle, enseñarle unos valores, unos principios y empezarlo a encaminar y poniéndole ya unas metas haciéndole fijar unas metas en la vida. Así que verdaderamente yo entiendo, y le pido a los compañeros, a todos, que piensen en eso, que todos ellos han tenido la oportunidad de enviar a sus hijos a las escuelas privadas, que le den la oportunidad a estos niños destacados que puedan tener la misma oportunidad que han tenido sus hijos, que no seamos mezquinos todos y que pensemos, pues, precisamente, en eso, en dar esa oportunidad. Gracias.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señora senadora Mercedes Otero.

SRA. OTERO DE RAMOS: Señora Presidenta, voy a ser muy breve, solamente quiero indicar que voy a hablar aquí no como Senadora, sino como socióloga y como educadora. Aquí se ha hablado de que

tengamos que estar en contra o a favor por la cuestión legal, hemos hablado que esto es un problema moral, y el compañero dice que es un problema de justicia social y yo la pregunta que me hago, mientras repasaba todas mis teorías de los cursos básicos de sociología, es que si nosotros estamos defendiendo a una clase que ahora mismo se está preguntando: ¿estudiar para qué? ¿Para entrar al desempleo? ¿Estudiar si después que salga no voy a encontrar la competencia que realmente yo quiero en el desarrollo de lo que he aprendido en la escuela? Y me pregunto que si es que nosotros estamos legislando en base a que estamos posiblemente justificando de lo que algunos tuvimos y de lo que no tuvimos, porque en mis tiempos nosotros no pudimos ir a colegios privados, fuimos a escuela pública y en mi casa eran diez (10) y los diez (10) fuimos a la escuela pública y los diez (10) fuimos a la Universidad y no había B.O.G. y no había becas de ninguna clase, era esfuerzo propio.

Hoy día las escuelas quedan al lado y entonces los estudiantes o los hijos, sean de clase media o de clase baja, no valoran la escuela como una aspiración final para poderse desarrollar en la vida. La clase media de hoy, el problema que tiene es que estarían dispuestos a hacer todos los sacrificios con tal de que sus hijos pudieran aprovechar las oportunidades que hoy tienen, y que muchos de nosotros no tuvimos. Entonces aquí, por un lado, se quiere eliminar el mantengo; por otro lado, se quiere reforzar el esfuerzo propio, pero entonces estamos legislando y que para los pobres. Pues si es que en este país todo el mundo se tiene que educar, todo el que tenga talento, todo el que pueda educarse se debe educar. La educación que hoy tenemos, hay tantas áreas que a veces yo me pregunto que el que no se quiera educar hoy es porque no quiere, pero yo estuve el sábado en un residencial público, Palés Matos en Guayama, y había diecisiete (17) estudiantes, y yo le hice la pregunta, ¿cuántos de ustedes están en la escuela y cuántos están fuera de la escuela? Todos estaban fuera de la escuela. Le pregunté que por qué no iban a la escuela. Me dijeron, ¿para qué? "Para qué, señora, si nosotros nos ganamos los chavitos por ahí en un punto o en cualquier sitio más fácil y no nos tenemos que matar... Y entonces nosotros estamos aquí buscando alternativas para una población que no sabemos si hoy día... Yo no estoy diciendo que ese grupo sea representativo de la población total de estudiantes de hoy día porque tenemos muchísimos que están estudiando y aprovechando bien el tiempo, yo diría los más.

Pero me pregunto, si nosotros estamos legislando y aquí defendiendo la equidad y la justicia de la educación cuando el problema es que la misión de la educación hoy día es muy diferente a la que era en el tiempo en que muchos de nosotros nos estábamos educando. Y yo creo, como creen aquellas personas que estaban allí, que son pobres, que tenían oportunidades para estudiar, pero es lo que ellos decían y para qué vamos a estudiar si nos tenemos que salir de cuarto año y después no tenemos una destreza y no tenemos un empleo para realizar el trabajo que hay que realizar. Así que yo creo que en esta legislación hay unos problemas muy serios; entiendo los que son legales o constitucionales, entiendo también que hay un problema de diferencia entre el nivel de aspiraciones de los padres y el nivel de aspiraciones de nuestros hijos. Y tiene que haber una concomitancia entre las circunstancias en que nos toca a nosotros legislar, que no estemos legislando en un vacío. Yo creo que ciertamente a todo aquel que necesite, debe dársele una oportunidad.

Pero quiero indicar que el otro día me encontré con una maestra donde a un niño de su clase le iban a dar una beca de mil quinientos (1,500) dólares, la directora le dice que en la escuela hacía falta un material, que era una computadora para que se beneficiaran todos los niños y que si él estaba dispuesto a recibir los mil quinientos (1,500) dólares, pero ceder la computadora para los demás niños. El niño tuvo problemas y se fue de la escuela. El niño está reclamando que como fueron mil quinientos (1,500) dólares que la escuela le dio a él como beca y ahora él es un desertor escolar, que él tiene derecho a que le den esa computadora para él seguir educándose en su hogar. A mí me preocupa la forma y manera en que se pudieran realmente implantar esta disposición de esta Fundación, en términos de los procesos que se lleven a cabo, pero que realmente pueda tener el éxito o la finalidad que se ha dicho aquí, que es para mejorar la condición de la pobreza en Puerto Rico. Me gustaría que realmente se levantaran las manos los pobres muchachos de este país que entiendan que no pueden ir a la escuela porque realmente de alguna forma y manera en que no tienen las cosas que necesitarían para ir a esa escuela.

Yo le puedo decir, señora Presidenta, que cuando yo hice el estudio de deserción escolar en Puerto Rico me encontré que había mucha más deserción en las áreas urbanas donde la escuela estaba cerca de su hogar, que en la zona rural donde el niño tenía que caminar a pie. Y yo creo que estamos en una época distinta y que aquí hay que evaluar toda esta condición de la educación desde un punto de vista no solamente pragmático si no también de justicia. Como nosotros entendemos que se ha discutido aquí, justicia para quién.

Yo creo que aquí hay que también saber para qué. Aquí hay que buscar las alternativas de que realmente se le busque las destrezas que estos niños que están fuera de la escuela tengan la oportunidad de dársele las destrezas para que también consigan un empleo. No solamente ver la educación como una forma óptima para todo el mundo; sean pobres, sean de clase media o sean ricos. Así es que yo tengo mis serias dudas de que este Proyecto de Ley realmente va a resolver en justicia la problemática de la educación de la gente pobre de nuestro país.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Rexach Benítez.

SR. REXACH BENITEZ: Señora Presidenta, creo que se han dicho unas cosas aquí en la última hora que requiere que uno haga una clarificación para el récord y es lo que me propongo hacer en este momento. Debe quedar claro que aquí no se está, a través de estas medidas, transfiriendo recursos del Estado a ninguna institución educativa de carácter privado. En segundo lugar, no se están reduciendo ni de forma alguna menoscabando los recursos que se han estado asignado y que se están consignando en el presupuesto del próximo año al Departamento de Educación de Puerto Rico. El programa de vales especiales y becas, de vales educativos y becas especiales, lo que hizo fue inyectarle al Departamento de Educación, a las escuelas públicas de Puerto Rico unos diecinueve millones (19,000,000) de dólares adicionales el año pasado. En otras palabras, si el programa no hubiese existido, tampoco las escuelas públicas del sistema del Departamento de Educación habrían recibido esos diecinueve millones (19,000,000) de dólares al año. Del total que se gastó en

el programa de vales educativos y becas especiales, solamente se destinaron a escuelas privadas. O sea, para sufragar el costo de estudio de estudiantes de escuela pública que prefirieron la escuela privada, unos 2.5 millones de dólares. Mientras tanto, la propia escuela pública recibió estudiantes que venían de la escuela privada a los que les pagó becas montantes a 2.7 millones en un caso y en el caso de estudiantes de escuelas privadas que fueron escuelas de la comunidad, recibieron las escuelas de la comunidad el importe de setecientos cincuenta mil (750,000) dólares por la transferencia de esos estudiantes de escuelas privadas a la escuela pública. Si el programa de becas especiales no hubiese existido y si el programa de vales educativos no hubiese existido, esos recursos no lo habrían tenido disponibles las escuelas públicas de Puerto Rico. De manera que el programa de vales que aquí legislamos en el 1993, lo que ha hecho ha sido inyectarle recursos adicionales a la escuela pública en lugar de tener el efecto que tuvo sobre el que estuvo hablando el compañero Rubén Berríos y el compañero Miguel Hernández Agosto.

En una cosa estamos bien de acuerdo, si queremos fortalecer la escuela pública, tenemos que mejorarla, y en ese sentido yo le pido a los distinguidos compañeros de la Minoría y dejo consignado para el récord lo siguiente: Entre el 1993 y esta fecha, el presupuesto del Departamento de Educación se ha enriquecido con trescientos (300) millones de dólares adicionales. Quisiera que me dijeran los distinguidos compañeros si un departamento al que se le asignan trescientos (300) millones de dólares en recursos adicionales está sufriendo menoscabo en sus asignaciones. Además de eso, se han hecho aumentos a los maestros, aumentos sustanciales, como saben los distinguidos compañeros, reconociendo en ellos el profesionalismo y al mismo tiempo tratando de establecer las condiciones económicas en su desempeño. O sea, en premio a su desempeño que permitan mantener en el magisterio a las personas de más alta calidad pedagógica. De manera que tampoco eso es menoscabar la escuela pública sino por el contrario, es enaltecerla.

Y en tercer lugar, aquí se estableció por ley un nuevo concepto de escuelas, las Escuelas de la Comunidad, que representan precisamente el concepto enaltecedor del magisterio, integrador de la escuela con la comunidad que permite la interacción dinámica de los padres que mandan sus hijos a la escuela con la facultad de la escuela y con la dirección de la escuela que envuelven, en otras palabras, a los padres o que puede envolver a los padres en la educación de sus hijos y que a través de estos programas de estímulo de los vales educativos le permite a esas escuelas un cierto desahogo económico para sufragar el costo correspondiente a unas iniciativas que se toma la propia facultad de la escuela o el costo correspondiente a unas instalaciones físicas o equipos para la enseñanza que se pueden sufragar con esos auxilios económicos adicionales que reciben. De manera que lo que se ha hecho durante todo este tiempo ha sido fortalecer la escuela pública puertorriqueña en lugar de debilitarla, sustrayéndole recursos.

Yo le recuerdo al distinguido compañero Miguel Hernández Agosto lo siguiente: Cuando estábamos el cuatrienio pasado bregando con la llamada reforma educativa se nos trajo un informe, compañero, un informe y un anteproyecto. Un anteproyecto de unas ciento y pico de páginas, bien voluminoso, y cuando celebramos la primera reunión para discutir el informe, -la comisión en aquel momento la presidía el "Speaker" de la Cámara, José Jarabo-, recuerdo que hice un planteamiento que fue el siguiente: Después de leer aquella medida, de ciento y pico de páginas había advertido que sólo se dedicaban 17 líneas en el texto de aquella pieza kilométrica a lo que es básico en la relación educativa, a la relación del estudiante con el maestro, e hice el planteamiento y dije que si las personas que habían preparado aquella pieza kilométrica habían partido de lo que es elemental en la relación; o sea, en la ecuación educativa, que es el alumno y el maestro. Y si al mismo tiempo tenían conocimiento de cuál era el estado de entonces de la educación en Puerto Rico, tal y como se podía apreciar por los resultados de las pruebas de aprovechamiento, y recuerdo que cuando mencioné los resultados de las pruebas de aprovechamiento que yo las tenía tabuladas desde que empezaron a darse en el '78 hasta el 1980 y pico en que estábamos analizando aquella medida, y señalé cómo a través del tiempo en lugar de aumentar los aprovechamientos, los índices de aprovechamiento de las escuelas, lo que han hecho ha sido deteriorarse. Cómo los estudiantes en tercer grado tienen unos aprovechamientos más o menos razonablemente altos y a medida que van pasando de grado, llegan al sexto, el aprovechamiento les baja, se va por el suelo, y cuando llegan al noveno es un desastre. Pues sencillamente aquello no se había tomado en consideración por los que habían redactado la pieza que teníamos delante y, si no me equivoco, se acordó entonces que se hiciera una revisión completa de la medida que se había traído y ahí surgieron unas revisiones que desembocaron luego en la Ley 68 de la llamada reforma educativa.

El compañero Miguel Hernández Agosto no quiso que se llamara Ley de Reforma Educativa con mucha razón y él mismo sugirió que en lugar de darle ese nombre, porque ello no es una reforma educativa, se le diera el título que es el que tiene Ley Orgánica del Departamento de Educación de Puerto Rico. Es así. Pues bien, frente a aquella realidad deprimente que presentaban los aprovechamientos escolares de los niños fue que se legisló aquí en el 1993, para tratar de establecer una estructura educativa distinta y para tratar de establecer un tipo de escuela diferente, que es la escuela de la comunidad. La escuela de la comunidad se ha estado impulsando, como saben los distinguidos compañeros, ya, posiblemente, cuando termine este cuatrienio tendremos unas 500 escuelas de la comunidad en el sistema de educación pública y el nivel de satisfacción de los padres que envían sus hijos a esas escuelas, lo mismo que el nivel de satisfacción de los estudiantes, es satisfactorio, es alto. En otras palabras, las escuelas están cumpliendo el cometido para el que fueron establecidas. Y yo les digo a ustedes, el Departamento de Educación y el gobierno de Pedro Rosselló y todos nosotros aquí en la Mayoría Parlamentaria, hemos estado aplaudiendo esa iniciativa, hemos estado alentando esas iniciativas, hemos estado dándole el respaldo que necesita el magisterio puertorriqueño y el Departamento de Educación para que esas iniciativas de mejoramiento educativo continúen. Y por un lado se nos pide que fortalezcamos la escuela, que le demos más recursos, pero se le dan más recursos y ustedes no los reconocen aunque deben saber leer y escribir. Ustedes tienen que saber analizar un presupuesto. Y se les trae el

Proyecto de las Escuelas de la Comunidad y en lugar de favorecerlo, se oponen a él y le votan en contra, tanto la minoría del Partido Popular como la minoría solitaria del compañero Rubén Berríos. De manera que aquí con la minoría, en materia de educación, es "palo si bogas y si no bogas, pues todavía más palo". Pónganse de acuerdo, compañeros, revisen sus ideas de lo que debe ser la educación. No se queden instalados allá en el Siglo XIX o a mediados del Siglo XX, porque todas ideas educativas del 1980 hacia acá han estado evolucionando a una velocidad vertiginosa y nosotros tenemos la necesidad de acoplar nuestro sistema de educación, precisamente a los desarrollos que se están viendo en el área de la pedagogía, pero más que en el área de la pedagogía; en el área de las otras disciplinas que inciden en el desarrollo intelectual de las personas, en el desarrollo de sus capacidades cognoscitivas y de su habilidad para analizar situaciones. En esa dirección es que se está moviendo el Departamento de Educación, no es en la dirección de debilitar la escuela pública, es en la dirección de fortalecerla: Fortalecerla con más recursos humanos competentes, fortalecerla con más recursos económicos y fortalecerla con unas estructuras que estén a la altura del tiempo en que estamos viviendo.

Señora Presidenta, hay unas enmiendas en Sala que quisiéramos proponer a la medida que está bajo consideración, el Secretario las tiene, le pediría que las leyera. Son principalmente, enmiendas de estilo, no son enmiendas substantivas.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. VELEZ BARLUCEA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Dennis Vélez.

SR. VELEZ BARLUCEA: Señora Presidenta, la enmienda propuesta es a la página 8, Artículo...

SRA. VICEPRESIDENTA: El señor senador Rexach Benítez había solicitado que el señor Secretario diera lectura a las enmiendas. ¿Son las mismas que el señor Senador tiene?

SR. VELEZ BARLUCEA: No, son otras adicionales.

SRA. VICEPRESIDENTA: Podemos proceder con las que presenta el señor Secretario y atendemos las suyas. Adelante, señor Secretario.

Las enmiendas leídas por Secretaría sobre el Proyecto del Senado 1143 son las siguientes:

En el texto, página 5, línea 2, después de "(g)", eliminar todo su contenido. Página 5, línea 21, eliminar "una" y sustituir por "uno"; y eliminar "las modalidades del" y sustituir por "los tipos de Vales Educativos". Página 6, línea 15, eliminar todo su contenido. Página 8, línea 6, después de "Programa", añadir "de Vales Educativos"; eliminar ", ". Página 9, línea 12, eliminar "uno" y sustituir por "una". En la Exposición de Motivos, página 2, línea 8, eliminar ". Asimismo, conformarla" y sustituir por "y se conforma".

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas presentadas por el señor Rexach Benítez y dada lectura por el señor Secretario, ¿hay alguna objeción? No hay objeción, se aprueban las mismas. Señor senador Dennis Vélez Barlucea.

SR. VELEZ BARLUCEA: Sí, señora Presidenta, para unas enmiendas adicionales.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. VELEZ BARLUCEA: Página 8, Artículo 11, línea 9, desde donde empieza "En el caso de las escuelas del sistema de educación pública se deberá cumplir con lo dispuesto en el Artículo 7.07 de la Ley Núm. 968 del 28 de agosto del 1990, según enmendada." Eliminar toda esa oración y añadir después de "Puerto Rico" eliminar "." y poner "; con excepción de las escuelas públicas."

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción a la enmienda presentada por el señor senador Vélez Barlucea?

SR. REXACH BENITEZ: No hay objeción.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Vélez Barlucea, tan pronto tenga la oportunidad le hace llegar al señor Secretario los documentos.

Señor senador Cirilo Tirado.

SR. TIRADO DELGADO: Señora Presidenta, es para solicitarle al distinguido compañero Dennis Vélez, que nos aclare el alcance de la enmienda que él ha introducido.

SR. VELEZ BARLUCEA: Básicamente, el Artículo 7.07 es el que crea el Consejo General de Educación y es el que establece los deberes y facultades, y la realidad es que en Puerto Rico tenemos mil seiscientos (1,600) escuelas aproximadamente. De esas mil seiscientas (1,600) escuelas públicas, es una ínfima parte las que están en este momento acreditadas. Si se establece esto como requisito, sería el Consejo General de Educación el que establecería qué escuelas entonces cualificarían para los vales. Posiblemente serían las únicas las poquitas que están acreditadas y se quedarían cerca de más de alrededor de mil quinientas (1,500) escuelas que no cualificarían entonces para los vales educativos, y me parece que esa no es la intención de esta Legislatura.

SR. TIRADO DELGADO: Muchas gracias.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción de parte de los señores Senadores? No habiendo objeción a la enmienda presentada por el señor senador Vélez Barlucea, se aprueba la misma.

Señor senador Rexach Benítez.

SR. REXACH BENITEZ: Compañera Presidenta, que se apruebe la medida como ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: Ante la consideración del Cuerpo el Proyecto del Senado 1143, los señores senadores que estén a favor se servirán decir sí. Los que estén en contra, dirán no. Aprobado el Proyecto. ¿Alguna enmienda al título?

SR. REXACH BENITEZ: Señora Presidenta, que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título contenidas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban las mismas. Próximo asunto.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta, vamos a solicitar que se regrese al turno de Relación de Proyectos.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

PRESENTACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Proyectos de Ley, Resoluciones Conjuntas y Resoluciones del Senado presentados y referidos a Comisión por el señor Presidente, la lectura se prescindió a moción del señor Charlie Rodríguez Colón:

RESOLUCIONES CONJUNTAS DEL SENADO

R. C. del S. 1495

Por el señor Rexach Benítez:

"Para asignar al Municipio de Ceiba la cantidad de cinco mil (5,000) dólares para la construcción de una verja para el Centro de Usos Múltiples, ubicado en el sector Pueblo de dicho Municipio, de los fondos consignados en la R. C. Núm. 461 de 23 de octubre de 1992; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."
(HACIENDA)

R. C. del S. 1496

Por el señor Rexach Benítez:

"Para asignar al Municipio de Vieques la cantidad de seis mil ochocientos cincuenta (6,850) dólares, para la adquisición de un solar de la CRUV, con el fin de construir cuatro salones adicionales en la Escuela Elemental Playa Grande, de los fondos consignados en la R. C. Núm. 460 de 23 de octubre de 1992; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."
(HACIENDA)

R. C. del S. 1497

Por el señor Rexach Benítez:

"Para asignar al Municipio de Vieques la cantidad de diez mil (10,000) dólares, con el fin de reconstruir las Tumbas de Le Guillen, de los fondos consignados en la R. C. Núm. 460 de 23 de octubre de 1992; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."
(HACIENDA)

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 1713

Por los señores Rodríguez Colón y Rivera Cruz:

"Para extender la más cordial felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la señora Ednita Nazario por establecer un nuevo récord de presentaciones al realizar trece funciones en la Sala Antonio Paoli del Centro de Bellas Artes Luis A. Ferré."
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1714

Por el señor Rivera Cruz:

"So that the Senate of Puerto Rico may extend a most heartfelt felicitation to the Honorable George W. Bush, Governor of the State of Texas for his hospitality toward Latinamericans and in particular Puerto Ricans while serving as Managing General Partner of the Texas Rangers baseball organization."
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1715

Por el señor Rexach Benítez, la señora Lebrón Vda. de Rivera, los señores Rodríguez Colón, Meléndez Ortiz, Marrero Pérez, McClintock Hernández, la señora Carranza De León, los señores Iglesias Suárez, Loiz Zayas, Marrero Padilla, Navas de León, Noguerras, Hijo; Ramos, Oreste; Rivera Cruz, Rodríguez González, Rodríguez Negrón, Silva, Valentín Acevedo, Vélez Barlucea, Zavala Vázquez, Peña Clos, Hernández Agosto, Fas Alzamora, Báez Galib, las señoras González de Modesti y Otero de Ramos, los señores Rigau, Tirado Delgado, Berríos Martínez:

"Para expresar el reconocimiento póstumo del Senado de Puerto Rico al "Faraón del Verso Negro", Don Juan

Boria."
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1716
Por el señor Navas de León:

"Para reconocer la labor realizada por Palmas del Mar Properties Inc., PDM Utility Corporation y a sus empleados, en beneficio de una mejor calidad de vida, proveyendo servicios de excelencia y conciencia ambientalista al Pueblo de Puerto Rico."
(ASUNTOS INTERNOS)

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta, vamos a solicitar en este mismo turno que la primera Relación que se haya dado por leída, se pueda hacer una enmienda a los fines de añadir una Comisión para que pueda tener jurisdicción en segunda, que es el Proyecto del Senado 1159, que ha sido referido a la Comisión de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos, que también sea referida, en segunda, a la Comisión de Gobierno.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la primera parte de la moción del señor Portavoz, a los efectos de que se pueda enmendar la primera Relación de Proyectos, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

A la enmienda que solicita el señor Portavoz, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta, vamos a solicitar que se regrese al turno de Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de la siguiente comunicación de Trámite Legislativo.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado el P. del S. 721, con enmiendas.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta, vamos a solicitar que a la luz de lo que nos ha señalado el sub-Secretario, el Senado proceda a concurrir con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes al Proyecto del Senado 721, el cual hemos tenido la oportunidad de examinar y discutido con el autor y Presidente de la Comisión que informó la misma en el Senado y estamos en esa, coincidimos en que debemos proceder a concurrir con las enmiendas introducidas por la Cámara.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción?

SR. HERNANDEZ AGOSTO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. HERNANDEZ AGOSTO: Nosotros no tenemos objeción a concurrir con las enmiendas, pero haciendo la salvedad que votamos en contra del Proyecto y que cuando venga el Calendario de Votación Final, pues estaremos en contra.

SRA. VICEPRESIDENTA: No habiendo objeción, así se acuerda. Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta, vamos a solicitar que se pase al turno de Mociones.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

MOCIONES

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta, vamos a solicitar que se releve a la Comisión de Asuntos Internos de tener que informar la Resolución del Senado 1713 y la Resolución del Senado 1715 y que las mismas se incluyan en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta, vamos a solicitar que se proceda a un Calendario de rápida lectura de estas dos medidas.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

CALENDARIO DE LECTURA

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1713, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION

Para extender la más cordial felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la señora Ednita Nazario por establecer un nuevo récord de presentaciones al realizar trece funciones en la Sala Antonio Paoli del Centro de Bellas Artes Luis A. Ferré.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Ednita Nazario, conocida como la primera figura de la canción pop de Puerto Rico, estableció un nuevo récord de presentaciones al realizar trece funciones artísticas en la Sala Antonio Paoli del Centro de Bellas Artes Luis A. Ferré.

Nacida el 11 de abril en la ciudad de Ponce, esta distinguida artista puertorriqueña debutó profesionalmente a la temprana edad de siete años al grabar "Mi Amor Lollipop". Siendo aún una adolescente, gozaba de su propio programa de televisión llamado "Una Noche con Ednita" el cual animó por espacio de cuatro años.

Profesional incansable de la música, habilidosa al interpretar composiciones en los idiomas español, inglés, italiano y francés, y con un dominio escénico pleno, esta talentosa artista ha deleitado a centenares de fanáticos desde su primera función en el Centro de Bellas Artes.

Reconocida internacionalmente como ganadora de múltiples premios y festivales, entre ellos el OTI Internacional en 1980, Ace y Cannes Festival Awards, la señora Nazario también se ha destacado en el campo de la actuación.

Entre sus más fervientes admiradores se encuentran los príncipes de Mónaco quienes la invitaron a presentar su espectáculo musical en el Casino de Monte Carlo y en el Hotel "L'hermitage", logrando cautivar el interés, respeto y admiración de los más exigentes críticos de la música y del público en general.

La señora Nazario fue electa por la Compañía de Turismo de Puerto Rico como Embajadora de nuestra isla para el 1995. Como parte de las funciones que la artista realizará para promover a Puerto Rico en los Estados Unidos y América Latina, filmará un video en diferentes lugares del Viejo San Juan, Ponce y El Yunque.

El Senado de Puerto Rico desea felicitarla por el triunfo obtenido y comunicarle el orgullo que siente el pueblo de Puerto Rico al contar con tan digna representante de la clase artística puertorriqueña.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Extender la más cordial felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la señora Ednita Nazario por establecer un nuevo récord de presentaciones al realizar trece funciones en la Sala Antonio Paoli del Centro de Bellas Artes Luis A. Ferré.

Sección 2.- Copia de esta Resolución preparada en forma de pergamino será entregada a la señora Ednita Nazario.

Sección 3.- Copia de esta Resolución será distribuida a los medios de comunicación para su correspondiente divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente al momento de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1715, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION

Para expresar el reconocimiento póstumo del Senado de Puerto Rico al "Faraón del Verso Negro", Don Juan Boria.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Don Juan Boria, distinguido y excelente declamador de la poesía afroantillana, nació en 1905 en Dorado, Puerto Rico.

Desde muy joven comenzó su vida de artista declamando el llamado "verso negro" para "endulzar la vida de la gente con buen humor". Se graduó de Maestro de Artes Industriales en la Universidad de Puerto Rico y la Universidad del Sagrado Corazón le otorgó el título Doctor Honoris Causa. Dorado, su ciudad natal, le rindió homenaje bautizando con su nombre el Teatro Municipal.

Con el fallecimiento de Don Juan Boria, Puerto Rico ha perdido al declamador por excelencia, cuyo ingenio en la interpretación le ayudó a representar dignamente el folklore y la cultura borincana.

El Senado de Puerto Rico desea expresar este sencillo reconocimiento póstumo a Don Juan Boria, ser humano excepcional quien hasta su muerte, supo engalanar la poesía afroantillana.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se expresa el reconocimiento póstumo del Senado de Puerto Rico al "Faraón del Verso Negro", Don Juan Boria.

Sección 2.- Copia de esta Resolución será entregada a las señoras Emérita Rodríguez Olivera y Sarita Boria Rodríguez, en forma de pergamino.

Sección 3.- Copia de esta Resolución será enviada a los medios de comunicación para su difusión.

Sección 4.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Vamos a solicitar que se llamen esas dos medidas inmediatamente.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1713, titulada:

"Para extender la más cordial felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la señora Ednita Nazario por establecer un nuevo récord de presentaciones al realizar trece funciones en la Sala Antonio Paoli del Centro de Bellas Artes Luis A. Ferré."

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta, vamos a solicitar la aprobación de la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: Los que estén a favor, dirán sí. Los que estén en contra, dirán no. Aprobada la medida. Próximo asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1715, titulada:

"Para expresar el reconocimiento póstumo del Senado de Puerto Rico al "Faraón del Verso Negro", Don Juan Boria."

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta, vamos a solicitar la aprobación de la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: Los que estén a favor, dirán sí. Los que estén en contra, dirán no. Aprobada la medida. Próximo asunto.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta, ha concluido el Calendario de Ordenes Especiales del Día, vamos a solicitar en estos momentos que se forme un Calendario de Votación Final de las siguientes medidas: Proyecto del Senado 789, Proyecto del Senado 1123, Proyecto del Senado 1142, Proyecto del Senado 1143, Resolución Conjunta de la Cámara 1908, Resolución Conjunta de la Cámara 1909, Resolución Conjunta de la Cámara 1978, Resolución Conjunta de la Cámara 1983, Resolución Conjunta de la Cámara 1984, Resolución Conjunta de la Cámara 2058, Resolución del Senado 1242, Resolución del Senado 1318, Resolución del Senado 1706, Resolución del Senado 1707, Resolución del Senado 1708, Resolución del Senado 1710, Resolución del Senado 1711, Resolución del Senado 1713 y Resolución del Senado 1715 y también la Concurrencia a las Enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes al Proyecto del Senado 721. Vamos a solicitar que el Pase de Lista Final coincida con la Votación Final y se permita votar en primer orden al senador Peña Clos.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, fórmese Calendario de Aprobación Final.

CALENDARIO DE APROBACION FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

Son consideradas en Votación Final las siguientes medidas;

Concurrencia con las Enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes al P. del S. 721

P. del S. 789

"Para enmendar el Artículo 4 de la Ley Núm. 259 de 3 de abril de 1946, conocida como "Ley General de Sentencias Suspendidas", según ha sido enmendada."

P. del S. 1123

"Para enmendar el inciso 1 del Artículo 1.03 y el primer párrafo del Artículo 1.04 de la Ley Núm. 68 de 28 de agosto de 1990, según enmendada, conocida como "Ley Orgánica del Departamento de Educación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", a los fines de establecer claramente que el kindergarten formará parte integral de la escuela elemental; garantizar la accesibilidad al kindergarten a los niños de cinco años de edad; y establecer la obligatoriedad de asistir a la escuela desde dicha edad."

P. del S. 1142

"Para crear la Fundación Educativa para la Libre Selección de Escuelas a fin de proveer igualdad de oportunidades educativas a los estudiantes de escuelas públicas o privadas; establecer su composición, funciones y deberes; establecer incentivos contributivos para las aportaciones hechas a la Fundación Educativa con el propósito de ayudar a cubrir gastos de estudios para estudiantes que asistan a escuelas públicas o privadas."

P. del S. 1143

"Para enmendar el Título, el Artículo 1; eliminar los incisos (c) y (f), reenumerar los incisos (d), (e), (f), como (c), (d), (e) y adicionar un nuevo inciso (g) del Artículo 2; enmendar los Artículos 3 y 4; reenumerar el inciso (g) como (h), adicionar un nuevo inciso (g) del Artículo 5; eliminar el inciso (c), reenumerar el inciso (d) como (c) del Artículo 6; enmendar los Artículos 7 y 8; derogar el Artículo 9; enmendar los Artículos 10 y 11; reenumerar los Artículos 10, 11, 12, 13 y 14 como Artículos 9, 10, 11, 12 y 13, respectivamente; derogar el Artículo 15; y enmendar el Artículo 16; reenumerar los Artículos 16, 17, 18, 19 y 20 como Artículos 15, 16, 17, 18 y 19, respectivamente, de la Ley Núm. 71 de 3 de septiembre de 1993, conocida como "Ley del Programa de Becas Especiales y Libre Selección de Escuelas", a fin de atemperar los requerimientos constitucionales del Tribunal Supremo en torno a la misma y renombrar el concepto de Becas Especiales por Vales Educativos."

R. del S. 1242

"Para ordenar a la Comisión de Seguridad Pública del Senado de Puerto Rico que investigue la situación de criminalidad existente en la comunidad de Villa Esperanza, en el Municipio de Vieques."

R. del S. 1318

"Para ordenar a la Comisión de Salud del Senado de Puerto Rico que estudie la viabilidad de que los estudiantes de la Escuela de Medicina San Juan Bautista realicen sus programas de rotaciones clínicas en el Hospital Regional de Caguas, Dr. Garrido Morales."

R. del S. 1706

"Para extender la más cálida felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la Sra. Rosa Nilda Verdejo con motivo de haber sido seleccionada empleada del año 1994, por el Hotel Condado Plaza y por la Compañía de Turismo de Puerto Rico."

R. del S. 1707

"Para felicitar al joven estudiante José A. Torres Rodríguez del Distrito Escolar de Guayama a Nivel Superior, quien se destacó como "Estudiante Distinguido Académicamente y en Ciudadanía en las Escuelas de Guayama" en una actividad que se llevó a cabo el 21 de mayo de 1995 a las 9:30 A.M. en la Respetable Logia "Unión" No. 10 de Guayama."

R. del S. 1708

"Para expresar a los familiares del doctor Angel Gregorio Gómez Meléndez las condolencias del Senado de Puerto Rico por el fallecimiento de este distinguido puertorriqueño."

R. del S. 1710

"Para expresar el más sincero reconocimiento del Senado de Puerto Rico al Sargento David Rosado, por sus constantes logros en la Fuerza Aérea de los Estados Unidos de Norteamérica."

R. del S. 1711

"Para expresar el más sincero reconocimiento del Senado de Puerto Rico a doña Jenny Domínguez por haber sido exaltada al Salón de la Fama de Puerto Rico como la primera mujer que ejerció la labor de técnica automotriz en la Isla."

R. del S. 1713

"Para extender la más cordial felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la señora Ednita Nazario por establecer un nuevo récord de presentaciones al realizar trece funciones en la Sala Antonio Paoli del Centro de Bellas Artes Luis A. Ferré."

R. del S. 1715

"Para expresar el reconocimiento póstumo del Senado de Puerto Rico al "Faraón del Verso Negro", Don Juan Boria."

R. C. de la C. 1908

"Para asignar al Municipio de Río Grande la cantidad de diez mil (10,000) dólares de los fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 491 de 11 de agosto de 1994 para realizar obras y mejoras permanentes según se indica en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta en el Distrito Representativo Núm. 36; autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. de la C. 1909

"Para asignar al Departamento de Educación la cantidad de tres mil quinientos (3,5000) dólares de los fondos provenientes de la R. C. Núm. 487 de 10 de agosto de 1994 para realizar actividades culturales que propendan al bienestar social, deportivo, cultural y mejorar la calidad de vida en el Distrito Representativo Núm. 36, según se indica en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. de la C. 1978

"Para asignar al Municipio de Río Grande la cantidad de dos mil (2,000) dólares de los fondos provenientes de la R. C. Núm. 487 de 10 de agosto de 1994 para realizar actividades que propendan al bienestar social, deportivo, cultural y mejorar la calidad de vida en el Distrito Representativo Núm. 36, el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia."

R. C. de la C. 1983

"Para asignar al Municipio de Luquillo la cantidad de tres mil (3,000) dólares para realizar obras y mejoras permanentes y mejorar la calidad de vida en el Distrito Representativo Núm. 36; provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 491 de 11 de agosto de 1994; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. de la C. 1984

"Para asignar al Municipio de Fajardo la cantidad de siete mil (7,000) dólares para realizar obras y mejoras permanentes y mejorar la calidad de vida en el Distrito Representativo Núm. 36; provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 491 de 11 de agosto de 1994; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. de la C. 2058

"Para asignar al Departamento de Educación la cantidad de tres mil novecientos cuarenta (3,940) dólares para realizar actividades culturales que propendan al bienestar social, deportivo, cultural y mejorar la calidad de vida en el Distrito Núm. 36, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 117 de 5 de agosto de 1993; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

VOTACION

El Proyecto del Senado 1123; la Resolución del Senado 1242, Resolución del Senado 1318, Resolución del Senado 1706, Resolución del Senado 1707, Resolución del Senado 1708, Resolución del Senado 1711, Resolución del Senado 1713, Resolución del Senado 1715 y la Resolución Conjunta de la Cámara 1908, son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Eudaldo Báez Galib, Rubén Berríos Martínez, Norma L. Carranza De León, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Miguel A. Hernández Agosto, Roger Iglesias Suárez, Miguel A. Loiz Zayas, Víctor Marrero Padilla, Aníbal Marrero Pérez, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas de León, Mercedes Otero de Ramos, Sergio Peña Clos, Oreste Ramos, Roberto Rexach Benítez, Marco Antonio Rigau, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Rafael Rodríguez González, Enrique Rodríguez Negrón, Rolando A. Silva, Cirilo Tirado Delgado, Freddy Valentín Acevedo, Dennis Vélez Barlucea, Eddie Zavala Vázquez y Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Vicepresidenta.

Total..... 28

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

La Resolución del Senado 1710; la Resolución Conjunta de la Cámara 1978 y la Resolución Conjunta de la Cámara 1984, son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Eudaldo Báez Galib, Norma L. Carranza De León, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Miguel A. Hernández Agosto, Roger Iglesias Suárez, Miguel A. Loiz Zayas, Víctor Marrero Padilla, Aníbal Marrero Pérez, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas de León, Mercedes Otero de Ramos, Sergio Peña Clos, Oreste Ramos, Roberto Rexach Benítez, Marco Antonio Rigau, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Rafael Rodríguez González, Enrique Rodríguez Negrón, Rolando A. Silva, Cirilo Tirado Delgado, Freddy Valentín Acevedo, Dennis Vélez Barlucea, Eddie Zavala Vázquez y Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Vicepresidenta.

Total..... 27

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Senador:

Rubén Berríos Martínez

Total..... 1

La Resolución Conjunta de la Cámara 1909, Resolución Conjunta de la Cámara 1983 y la Resolución Conjunta de la Cámara 2058, son consideradas en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Eudaldo Báez Galib, Norma L. Carranza De León, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Miguel A. Hernández Agosto, Roger Iglesias Suárez, Miguel A. Loiz Zayas, Víctor Marrero Padilla, Aníbal Marrero Pérez, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas de León, Mercedes Otero de Ramos, Sergio Peña Clos, Oreste Ramos, Roberto Rexach Benítez, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Rafael Rodríguez González, Enrique Rodríguez Negrón, Rolando A. Silva, Cirilo Tirado Delgado, Freddy Valentín Acevedo, Dennis Vélez Barlucea, Eddie Zavala Vázquez y Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Vicepresidenta.

Total..... 26

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Senadores:

Rubén Berríos Martínez y Marco Antonio Rigau.

Total..... 2

El Proyecto del Senado 1143, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Eudaldo Báez Galib, Norma L. Carranza De León, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Miguel A. Hernández Agosto, Roger Iglesias Suárez, Miguel A. Loiz Zayas, Víctor Marrero Padilla, Aníbal Marrero Pérez, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas de León, Sergio Peña Clos, Oreste Ramos, Roberto Rexach Benítez, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Rafael Rodríguez González, Enrique Rodríguez Negrón, Rolando A. Silva, Cirilo Tirado Delgado, Freddy Valentín Acevedo, Dennis Vélez Barlucea, Eddie Zavala Vázquez y Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Vicepresidenta.

Total..... 25

VOTOS NEGATIVOS

Senador:

Rubén Berríos Martínez.

Total..... 1

VOTOS ABSTENIDOS

Senadores:

Mercedes Otero de Ramos y Marco Antonio Rigau.

Total..... 2

El Proyecto del Senado 789, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Rubén Berríos Martínez, Norma L. Carranza De León, Roger Iglesias Suárez, Miguel A. Loiz Zayas, Víctor Marrero Padilla, Aníbal Marrero Pérez, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas de León, Sergio Peña Clos, Oreste Ramos, Roberto Rexach Benítez, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Rafael Rodríguez González, Enrique Rodríguez Negrón, Rolando A. Silva, Freddy Valentín Acevedo, Dennis Vélez Barlucea, Eddie Zavala Vázquez y Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Vicepresidenta.

Total..... 21

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Eudaldo Báez Galib, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Miguel A. Hernández Agosto, Mercedes Otero de Ramos, Marco Antonio Rigau y Cirilo Tirado Delgado.

Total..... 7

El Proyecto del Senado 1142, y la Concurrencia con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes al Proyecto del Senado 721, son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Norma L. Carranza De León, Roger Iglesias Suárez, Miguel A. Loiz Zayas, Víctor Marrero Padilla, Aníbal Marrero Pérez, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas de León, Sergio Peña Clos, Oreste Ramos, Roberto Rexach Benítez, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Rafael Rodríguez González, Enrique Rodríguez Negrón, Rolando A. Silva, Freddy Valentín Acevedo, Dennis Vélez Barlucea, Eddie Zavala Vázquez y Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Vicepresidenta.

Total..... 20

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Eudaldo Báez Galib, Rubén Berríos Martínez, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Miguel A. Hernández Agosto, Mercedes Otero de Ramos, Marco Antonio Rigau y Cirilo Tirado Delgado.

Total..... 8

SRA. VICEPRESIDENTA: Aprobadas todas las medidas.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta, vamos a solicitar en estos momentos que se regrese al turno de Aprobación de Actas anteriores.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Toda vez que no llegó a circular el Acta, o circuló, pero la misma fue recogida para unas correcciones necesarias, vamos a solicitar que se deje sin efecto la moción y que podamos proceder con otro asunto.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Habiendo finalizado los trabajos para el día de hoy, vamos a solicitar que el Senado de Puerto Rico levante sus trabajos hasta el próximo lunes, 5 de junio, a la una y treinta de la tarde (1:30 p.m.).

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, el Senado de Puerto Rico levanta sus trabajos hasta el próximo lunes, 5 de junio, a la una y treinta de la tarde (1:30 p.m.).